

## Sumario

Número 16 - Jueves, 24 de enero de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de enero de 2019, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2019/20. 15

Orden de 11 de enero de 2019, por la que se convocan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el año 2019. 25

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2019. 49

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita. 52

Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita. 61



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

- Resolución de 16 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Magdalena Caballero Campos. 63
- Resolución de 17 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 64
- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 65
- Resolución de 21 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 66

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 21 de enero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Matrona. 67

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Orden de 18 de enero de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Marchal y Purullena, ambos en la provincia de Granada. 68

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

- Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería por la que se otorga la declaración, en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres. (PP. 93/2019). 73
- Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2018/2019 (BOJA núm. 245, de 20.12.2018). 78

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se abre un período de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre el Proyecto que se cita (BOJA núm. 7, de 11.1.2019). 79

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Stella Maris», de Almería. (PP. 3296/2018). 80

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «San José Sagrados Corazones», de Sevilla. (PP. 3317/2018). 82

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 751/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 85

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 765/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 86

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 610/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 87

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 823/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 88

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 811/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 89

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 899/18 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. 90

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 559/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 91

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 566/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 92

- Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 826/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 93
- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 514/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 94
- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 682/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 95
- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 727/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 96
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2018-2019. 97
- Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2018/2019. 104
- Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. (BOJA núm. 144, de 26.7.2018). 111

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 582/2018. 124
- Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 360/18 y se emplaza a terceros interesados. 125
- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 382/18, y se emplaza a terceros interesados. 126

Resolución de 19 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm.377/18, y se emplaza a terceros interesados. 127

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Orden de 29 de noviembre de 2018, por la que declara la Zona de Interés Artesanal de Mijas, incluyendo los talleres relacionados en el anexo. 128

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de enero de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 131

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, del término municipal de Chercos (Almería). (PP. 3361/2018). 132

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el personal de Administración y Servicios. 133

### **4. Administración de Justicia**

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 17 de enero de 2019, de la Sala de lo Social con sede en Sevilla, dimanante de autos núm. 12/18. 137

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 28 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1691/2017. 138

Edicto de 24 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 641/2016. 139

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 209/2016. (PP. 2958/2018). 141

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 399/2018. 143

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1158/2018.	145
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 429/2018.	146
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 814/2018.	147
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 989/2018.	148

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca licitación pública para el otorgamiento de la concesión en su ámbito (BOJA núm. 4, de 8.1.2019).	149
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se cita.	150
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.	151
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1 de la convocatoria de 2018.	152
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocaban para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil.	154
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 156

**CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes en materia de ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015. 157

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 167

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 168

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 169

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones (Línea 1 de Fomento del Trabajo Autónomo), convocadas por Decreto ley 2/2015, de 3 marzo y convalidado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre. 172

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita, en los términos municipales de El Ronquillo y Guillena. (PP. 3009/2018). 173

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 737/18, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 175

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 735/18, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 176

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a Resolución de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 177

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución del expediente disciplinario incoado al funcionario con DNI que se cita.	178
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.	179
Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.	180
Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	181
Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 14.11.2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 556/18.	183
Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 16.11.2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en el procedimiento ordinario núm. 344/18.	185
Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones.	187

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.	188
Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre expediente disciplinario contra la persona que se cita, socio del Centro de Participación Activa que se cita.	189
Resolución de 9 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.	190
Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.	192
Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	193

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	194
Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	195
Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	196
Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.	197
Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	198
Notificación de 16 de enero de de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Declaración Provisional de Desamparo de 7 de diciembre de 2018, adoptado en los expedientes de protección que se citan.	199
Notificación de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación del desamparo de 16 de enero de 2019, adoptado en el expediente que se cita.	200
Notificación de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales de 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	201
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican actos varios relativos a los procedimientos de cambio de titular y revocación autorización sanitaria de funcionamiento referentes al centro con Número de Identificación de Centro Autorizado en Andalucía (NICA) 46776, en el domicilio que se cita, otorgando plazo de audiencia previo a resolución.	202
Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.	203
Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no han sido posible practicarlas, en los procedimientos de Reconocimiento de Discapacidad.	204
Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	205

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 210

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 212

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se notifican actos administrativos de comunicación relativo a procedimiento en materia de dependencia que no ha sido posible notificar. 213

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 214

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 216

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 218

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 219

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 220

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. 221

Anuncio de 9 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 224

Anuncio de 10 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 225

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 13 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 226

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales. 227

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 228

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se publica la resolución relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. 229

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 237

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 238

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 239

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 240

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 241

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 242

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 243

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 244

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra, en el término municipal de Órgiva. 245

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 247

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Liquidación emitida en el expediente DC-42/2018, incoado en materia de daños a la carretera A-339, p.k. 12+300, término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, tramitado por el Servicio de Carreteras. 251

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 252

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 255

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 256

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de Guías de Turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 257

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 258

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2018. 260

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2018. 264

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 265

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.	266
Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	268
Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	269
Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita.	270
Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	271
Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.	272
Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.	273
Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.	274

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	275
Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.	276
Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar.	277

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Resolución de 2 de enero de 2019, de la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por la que se resuelve la provisión de un puesto laboral fijo de Auxiliar Administrativo Grupo IV según bases publicadas (BOJA núm. 205, de 23.10.2018) (PP. 3/2019).

299

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 10 de enero de 2019, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2019/20.*

El Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, regula en el Título VI la admisión del alumnado en las mismas y atribuye a la Consejería competente en materia de educación el establecimiento de la normativa necesaria para completar determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado residente en estos centros.

En desarrollo del citado Reglamento Orgánico, la Orden de 28 de marzo de 2012 completa determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las residencias escolares y en la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocar plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2019/20.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de marzo, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente orden.

Tercero. Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas obligatorias podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II que oferten plazas para el alumnado de las mismas y en las escuelas-hogar que figuran en el Anexo III.

Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas posobligatorias podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II.

Cuarto. El umbral de patrimonio a que se refiere el artículo 3.1 de la Orden de 28 de marzo de 2012 se fija en 60.000 euros.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, la cuantía mensual del precio público de las residencias escolares para el curso escolar 2019/20 será la que se encuentra establecida en el Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación, en funciones

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### SOLICITUD PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS-HOGAR. (Código procedimiento: 5538)

NUEVA ADJUDICACIÓN  RENOVACIÓN

Fecha de presentación: ..... / ..... / .....

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Número de registro:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
NIF	Fecha de nacimiento
<input type="text"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
Tipo de Vía <sup>(1)</sup>	Núm. Escalera Piso Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Localidad	C. Postal Provincia Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<small>(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: otros.</small>	
2 DATOS ACADÉMICOS	
1. Curso y enseñanza que realiza el solicitante en el curso actual: .....	
Centro donde los realiza: .....	Código: <input type="text"/>
Localidad: .....	Provincia: .....
2. Curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela-Hogar:	
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PRIMARIA	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/> C.F. GRADO MEDIO
<input type="checkbox"/> C.F. GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> C.F. GRADO SUPERIOR
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO .....	CURSO: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	<input type="checkbox"/> C.F. GRADO MEDIO
<input type="checkbox"/> C.F. GRADO SUPERIOR	CURSO: <input type="text"/>
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO .....	CURSO: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, PROFESIONALES DE MÚSICA O PROFESIONALES DE DANZA	
DENOMINACIÓN .....	
3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza: .....	
1º .....	Código: <input type="text"/>
2º .....	Código: <input type="text"/>
3º .....	Código: <input type="text"/>
3 MOTIVO DE LA SOLICITUD	
a) <input type="checkbox"/> Lejanía del domicilio al centro que imparte las enseñanzas solicitadas e imposibilidad de servicio de transporte.	<input type="checkbox"/> (S/N)
b) <input type="checkbox"/> Pertenencia a familia que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia.	<input type="checkbox"/> (S/N)
c) <input type="checkbox"/> Pertenencia a familia en situación de dificultad extrema.	<input type="checkbox"/> (S/N)
d) <input type="checkbox"/> Hijo o hija de mujer atendida en centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.	<input type="checkbox"/> (S/N)
e) <input type="checkbox"/> Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza.	<input type="checkbox"/> (S/N)
f) <input type="checkbox"/> Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.	<input type="checkbox"/> (S/N)
<small>Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.</small>	
4 OTRAS CIRCUNSTANCIAS	
a) Renta de la unidad familiar <input type="text"/>	
Números de miembros de la unidad familiar <input type="text"/>	
b) Discapacidad	
<input type="checkbox"/> Alumno/a	<input type="checkbox"/> Tutores o guardadores legales
<input type="checkbox"/> Hermanos o hermanas o menores en acogimiento	
c) <input type="checkbox"/> Familia numerosa	<input type="checkbox"/> Monoparental
d) <input type="checkbox"/> Algún miembro de la familia que ejerce la tutela se encuentra internado de un centro penitenciario	

(Página 2 de 4)

ANEXO I

5 PARA ENSEÑANZAS POSOBLIGATORIAS			
a) Nota media del último curso finalizado		<input type="text"/>	
b) Distancia en kms. entre el domicilio familiar y el centro más cercano donde se imparten las enseñanzas que se desean cursar		<input type="text"/>	
6 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO			
(Deberá incluir todos los miembros de la unidad familiar y ser firmada por los mayores de 16 años a fecha de 31 de diciembre del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud de admisión)			
A efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes <b>DECLARAN</b> responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que <b>AUTORIZAN</b> expresamente a la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, la información de carácter tributario de ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud de admisión.			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:

002144/2

### 7 ACREDITACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

A efectos de acreditación del domicilio familiar, de la discapacidad, o de la pertenencia a familia con la condición de numerosa, el firmante de la solicitud o, en su caso, los abajo firmantes, AUTORIZAN a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria con el fin de verificar los datos declarados. **(Deberá marcar con una X la circunstancia declarada y, en su caso, cumplimentar los datos y firmar para autorizar la verificación)**

LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR

FAMILIA NUMEROSA

DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A

DISCAPACIDAD DE ALGÚN TUTOR O GUARDADOR LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
----------	----------------------	--------------------------	--------

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
----------	----------------------	--------------------------	--------

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
----------	----------------------	--------------------------	--------

DISCAPACIDAD DE ALGÚN HERMANO/A O MENOR EN ACOGIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
----------	----------------------	--------------------------	---------------------------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
----------	----------------------	--------------------------	---------------------------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
----------	----------------------	--------------------------	---------------------------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
----------	----------------------	--------------------------	---------------------------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
----------	----------------------	--------------------------	---------------------------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
----------	----------------------	--------------------------	---------------------------------------------------

002144/2

8 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
D./D <sup>a</sup> . ..... como solicitante/padre/madre/tutor legal/guardador legal, <b>SOLICITA</b> le sea adjudicada la plaza de residencia escolar, para el curso escolar 20 ..... / .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
Firma del solicitante, padre, madre, tutor legal o guardador legal.	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana.Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de solicitudes para la admisión del alumnado en Residencias Escolares y Escuelas-hogar, cuya base jurídica está en la LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

## ANEXO II

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE OFERTAN PLAZAS PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y POSTERIORES A LA OBLIGATORIA

ALMERÍA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Paseo de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	San José	Vélez-Rubio	El Cabecico, s/n
CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11700226	Rancho Colores Jerez	Jerez de la Frontera	Ctra. N-IV km. 642
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11007934	Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	C/ Ramón y Cajal, 1
11700202	Las Canteras	Puerto Real	Paseo de las Canteras, s/n
11700214	San Roque (1)	San Roque	Ctra. S. Roque - La Línea, s/n
11005573	El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11005998	Guzmán El Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14000458	Ascensión del Prado	Baena	C/ Antonio Machado, s/n
14700171	Felipe Solís	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña	C/ Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga Km. 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	C/ Espíritu Santo, s/n

18700128	Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Lauxa	Loja	Paseo de la Malagona, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolongación Gabriela Mistral, s/n
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700071	Javier López	Valverde del Camino	Avda. Diputación, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Ctra. de Villalobos, s/n
23001019	Valparaiso	Beas de Segura	Prolongación Santa Teresa, s/n
23700177	La Granja	Marmolejo	C/ Calvario, s/n
23003570	Mirasierra	Santiago de la Espada	C/ Postigos, s/n
23005104	Juan Isaac Medina González	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59
MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	C/ Picasso, 2
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	C/ Pablo Picasso, 2
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	La Rosaleda	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41001264	El Castillo (1)	Cazalla de la Sierra	C/ San Luis de Gonzaga, 5
41001331	Gregorio Rodríguez Navarro	Constantina	C/ Cerro de los Pinos, s/n

(1) Sólo ofertan plazas para enseñanzas posteriores a las obligatorias.

## ANEXO III

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FORMALIZARON CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/19.

CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11000061	Jesús, María y José	Alcalá de los Gazules	C/ Ángel de Viera, 1
11002092	San Juan Bosco	Chiclana de la Frontera	Ctra. Campano
11003539	San Rafael	San José del Valle	C/ San Juan Bosco, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14006448	Juan de Dios Giménez	Rute	Plaza Nuestra Señora de la Cabeza, 12
14006680	Nuestra Señora de los Remedios	Villafranca de Córdoba	C/ Alcolea, 69
14006734	M <sup>ª</sup> Jesús Herruzo Martos	Villanueva de Córdoba	C/ Real, 30
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18000167	Cristo Rey	Albuñol	C/ Real, 20
18001408	Reina Isabel	Cájar	C/ Real, 14
18004951	Stella Maris	Castell de Ferro	Ctra. de Almería
18003910	Andrés Manjón	Granada	C/ Molinos, 63
18003958	Divina Infantita	Granada	C/ Valle Gran Rey, 4
18004021	Ciudad de los Niños	Granada	Ctra. de Málaga, s/n
18004033	Madre Teresa	Granada	C/ San Juan de los Reyes, 81
18004771	Divina Infantita	Guadix	C/ Santa María, 5
18700751	Asociación Pro Deficientes Mentales San José	Guadix	Avda. Colmenar, s/n
18005244	Cristo Rey - Pio XII	Huétor Tájar	C/ Pio XII, 42
18008452	Sagrado Corazón	Ugíjar	C/ Gloria, 20
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700691	Aspromin	El Campillo	Camino Real, s/n

JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23000121	Cristo Rey	Alcalá la Real	C/ Arcipreste Robles, 8
23002361	Martínez Montañés	Alcalá la Real	Avda. de Europa, 1
23005359	Madre del Divino Pastor	Andújar	C/ María Ana Mogas, 28
23700891	Aprompsi	Jaén	Avda. de Madrid, 15
23002437	Virgen de Guadalupe	Úbeda	Avda. de Cristo Rey, 25
23005335	Hijas de Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	C/ Fuensanta, 14
MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29001042	Sagrado Corazón	Antequera	Ctra. de Campillos, s/n
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41702205	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	Alcalá de Guadaíra	Autovía Sevilla-Málaga Km. 15

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 11 de enero de 2019, por la que se convocan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el año 2019.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 1.2 que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional, cualquiera que haya sido la forma de su adquisición.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en sus artículos 36 y 37 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones Educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 106.1, letras c) y d), establece que la Administración Educativa organizará periódicamente pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior, para personas mayores de 18 y 20 años respectivamente.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante orden el currículo de cada uno de los títulos. En su artículo 21, establece que las personas adultas pueden obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de pruebas que se organizarán, por módulos profesionales, de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en la normativa vigente.

La Consejería con competencias en materia de educación, con objeto de potenciar la obtención de titulaciones de formación profesional por parte de las personas adultas, publica la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

La disposición final primera de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico, suprime el artículo 6 y modifica los artículos 3, 4, 7 y 19 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010 y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Educación,

**DISPONGO**

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar en el año 2019 las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior.

1. Para acceder a las pruebas para la obtención del título de Técnico de cualquiera de los ciclos formativos de formación profesional se requerirá tener 18 años de edad y estar en posesión de alguno de los títulos o certificados que se establecen en el artículo 3 de la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

2. Para acceder a las pruebas para la obtención del título de Técnico Superior de cualquiera de los ciclos formativos de formación profesional se requerirá tener 20 años de edad y estar en posesión de alguno de los títulos o certificados que se establecen en el artículo 4 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Tercero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019 las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

Cuarto. Admisión y matriculación.

El proceso de admisión y matriculación en estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los centros docentes para la presentación de solicitudes serán los que se relacionan en el Anexo III de la presente orden.

3. Si el número de solicitudes recibidas en un centro docente superase la capacidad del mismo para atender adecuadamente la realización de las pruebas, la Consejería competente en materia de educación podrá reubicar de oficio a las personas necesarias en otros centros docentes de la zona.

4. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente orden.

5. La persona solicitante presentará declaración responsable, según el modelo del Anexo V, de que en el año 2018 cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Sexto. Personas admitidas.

1. Transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el centro docente público, sede de la Comisión de Evaluación, designado para el desarrollo de las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior, de

los relacionados en el Anexo III de la presente orden, hará pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas (con los motivos de exclusión en su caso) y el centro docente de realización de las pruebas, en el caso de que haya sido necesaria la reubicación de una parte de las personas solicitantes.

2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación, en los 5 días siguientes, a la publicación de la lista provisional, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas, el lugar del acto de presentación y de realización de exámenes, en los tabloneros de anuncios de los centros docentes públicos sedes de las comisiones de evaluación.

#### Séptimo. Comisiones de Evaluación.

Las Comisiones de Evaluación se constituirán según lo establecido en el capítulo III de la Orden de 8 de octubre de 2010.

#### Octavo. Características y organización de las pruebas.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente confeccionará uno, o en su caso, dos ejercicios para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo en los que existan personas matriculadas, según lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010. Con carácter general las pruebas correspondientes a los módulos profesionales de cada ciclo formativo constarán de un ejercicio. En el caso de que el módulo profesional conste de dos ejercicios, el primer ejercicio tendrá siempre carácter eliminatorio.

2. Los contenidos de los ejercicios a los que se refiere el punto anterior se adecuarán a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. La estructura de las pruebas se regirá por lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

4. La Comisión de Evaluación determinará, en colaboración con el Equipo Directivo del centro docente público, donde se vayan a realizar las pruebas, el calendario con la fecha y hora del acto de presentación y de la prueba correspondiente a cada módulo profesional, con especificación del número de ejercicios correspondientes a cada uno de ellos, así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas antes del día 5 de abril de 2019.

5. La elaboración de dicho calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos que no coincidan con el horario lectivo de los profesores a los que se les asigne formar parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

#### Noveno. Desarrollo de las pruebas.

1. Según lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 8 de octubre de 2010, previo a la realización de las pruebas, habrá un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal matriculado en las pruebas de obtención de títulos de Técnico o Técnico Superior. Este acto tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. El personal aspirante que no asista efectivamente a dicho acto decaerá en todos sus derechos y será excluido del procedimiento; igualmente, será motivo de exclusión el hecho de presentarse en un centro docente diferente al asignado para la realización de las pruebas. Durante el desarrollo del mismo, las Comisiones de Evaluación respectivamente, identificarán al personal aspirante, que deberá ir provisto del documento nacional de identidad o documento similar que acredite la identidad, darán las instrucciones que consideren convenientes y aclararán las dudas planteadas para el mejor desarrollo de las pruebas.

2. La realización de los ejercicios se efectuará dentro del período comprendido entre el 22 de abril y el 5 de junio de 2019.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 8 de octubre de 2010. Los criterios de corrección a los que hace referencia el apartado 3 de dicho artículo serán establecidos por la Consejería competente en materia de educación con anterioridad al desarrollo de las pruebas y se harán públicos por parte de la comisión de evaluación en el acto de presentación.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y a título informativo, en la página web de dicha Consejería a partir del día 10 de junio de 2019.

3. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copias de las actas a la Delegación Territorial de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del acta de evaluación, según establece el artículo 23 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Duodécimo. Obtención del título de Técnico o Técnico Superior.

Las personas que quieran continuar los estudios conducentes a la obtención del título de Técnico o Técnico Superior podrán matricularse de los módulos profesionales que les falten para el mismo, según el procedimiento de admisión establecido en la normativa que les sea de aplicación.

Decimotercero. Efectos.

La presente orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la citada fecha, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación, en funciones

**ANEXO I****MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DERIVADOS DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, OFERTADOS EN EL AÑO 2019 EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO.**

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Mantenimiento y Servicios a la Producción	1.Gestión de la prevención 2.Riesgos derivados de las condiciones de seguridad 3.Riesgos físicos ambientales 4.Riesgos químicos y biológicos ambientales 5.Prevencción de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo 6.Emergencias 7.Relaciones en el entorno de trabajo 8.La prevención de riesgos profesionales en Andalucía 9.Formación y orientación laboral
<u>Ciclo formativo:</u> Prevención de Riesgos Profesionales	
<u>Grado:</u> Superior	

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Sanidad	1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria 2. Técnicas básicas de enfermería 3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material 4. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente 5. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica 6. Relaciones en el equipo de trabajo 7. El sector de la sanidad en Andalucía 8. Formación y orientación laboral
<u>Ciclo formativo:</u> Cuidados auxiliares de enfermería	
<u>Grado:</u> Medio	

## ANEXO II

**MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DERIVADOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, OFERTADOS EN EL AÑO 2019 EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO.**

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Administración y Gestión	0156. Inglés
	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente
<u>Ciclo formativo:</u> Gestión Administrativa	0438. Operaciones administrativas de compra-venta
	0439. Empresa y Administración
<u>Grado:</u> Medio	0440. Tratamiento informático de la información
	0441. Técnica contable
	0442. Operaciones administrativas de recursos humanos
	0443. Tratamiento de la documentación contable
	0446. Empresa en el aula
	0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería
	0449. Formación y orientación laboral

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Administración y Gestión	0179. Inglés.
	0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial
<u>Ciclo formativo:</u> Administración y Finanzas	0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa
<u>Grado:</u> Superior	0649. Ofimática y proceso de la información
	0650. Proceso integral de la actividad comercial
	0651. Comunicación y atención al cliente
	0652. Gestión de recursos humanos
	0653. Gestión financiera
	0654. Contabilidad y fiscalidad
	0655. Gestión logística y comercial
	0656. Simulación empresarial
	0658. Formación y orientación laboral

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Comercio y Marketing</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Actividades comerciales</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0156. Inglés</p> <p>1226. Marketing en la actividad comercial</p> <p>1228. Técnicas de almacén</p> <p>1230. Venta técnica</p> <p>1233. Aplicaciones informáticas para el comercio</p> <p>1235. Comercio electrónico</p> <p>1236. Formación y orientación laboral</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Comercio y Marketing</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Gestión de Ventas y Espacios Comerciales</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p>0926. Escaparatismo y diseño de espacios comerciales</p> <p>0927. Gestión de productos y promociones en el punto de venta</p> <p>0928. Organización de equipos de ventas</p> <p>0929. Técnicas de venta y negociación</p> <p>0930. Políticas de marketing</p> <p>0931. Marketing digital</p> <p>0623. Gestión económica y financiera de la empresa</p> <p>0625. Logística de almacenamiento</p> <p>0626. Logística de aprovisionamiento</p> <p>1010. Investigación comercial</p> <p>0179. Inglés</p> <p>0933. Formación y orientación laboral</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Comercio y Marketing</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Marketing y Publicidad</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p>0623. Gestión económica y financiera de la empresa.</p> <p>0930. Políticas de marketing.</p> <p>0931. Marketing digital.</p> <p>1007. Diseño y elaboración de material de comunicación.</p> <p>1008. Medios y soportes de comunicación</p> <p>1009. Relaciones públicas y organización de eventos de marketing.</p> <p>1010. Investigación comercial.</p> <p>1011. Trabajo de campo en la investigación comercial.</p> <p>1109. Lanzamiento de productos y servicios.</p> <p>1110. Atención al cliente, consumidor y usuario.</p> <p>0179. Inglés.</p> <p>1014. Formación y orientación laboral</p>

<u>Familia profesional:</u> Comercio y Marketing <u>Ciclo formativo:</u> Transporte y Logística  <u>Grado:</u> Superior	0621. Gestión administrativa del transporte y la logística 0622. Transporte internacional de mercancías 0623. Gestión económica y financiera de la empresa 0624. Comercialización del transporte y la logística 0625. Logística de almacenamiento 0626. Logística de aprovisionamiento 0627. Gestión administrativa del comercio internacional 0628. Organización del transporte de viajeros 0629. Organización del transporte de mercancías 0179. Inglés 0631. Formación y orientación laboral
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Módulos profesionales</b>	
<u>Familia profesional:</u> Electricidad y Electrónica  <u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones Eléctricas y Automáticas  <u>Grado:</u> Medio	0232. Automatismos industriales 0233. Electrónica 0234. Electrotecnia 0235. Instalaciones eléctricas interiores 0236. Instalaciones de distribución 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios 0238. Instalaciones domóticas 0239. Instalaciones solares fotovoltaicas 0240. Máquinas eléctricas 0241. Formación y orientación laboral 0242. Empresa e iniciativa emprendedora

<b>Módulos profesionales</b>	
<u>Familia profesional:</u> Fabricación Mecánica <u>Ciclo formativo:</u> Soldadura y Calderería <u>Grado:</u> Medio	0006. Metrología y ensayos 0007. Interpretación gráfica 0092. Mecanizado 0096. Formación y orientación laboral 0097. Empresa e iniciativa emprendedora

<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cocina y gastronomía</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0026. Procesos básicos de pastelería y repostería 0028. Postres en restauración 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos 0045. Ofertas gastronómicas 0046. Preelaboración y conservación de alimentos 0047. Técnicas culinarias 0048. Productos culinarios 0049. Formación y orientación laboral 0050. Empresa iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Servicio en Restauración</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0045. Ofertas gastronómicas 0155. Técnicas de comunicación en restauración 0156. Inglés 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos 0157. Formación y orientación laboral 0158. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Guía, información y asistencias turísticas</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0384. Recursos turísticos 0386. Procesos de guía y asistencia turística 0179. Inglés 0180. Segunda lengua extranjera (Francés)</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Imagen personal</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Peluquería y cosmética capilar</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0636. Estética de manos y pies 0640. Imagen corporal y hábitos saludables 0844. Cosmética para peluquería 0848. Peluquería y estilismo masculino 0849. Análisis capilar 0851. Formación y orientación laboral 0852. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones <u>Ciclo formativo:</u> Sistemas Microinformáticos y Redes  <u>Grado:</u> Medio	0223. Aplicaciones ofimáticas 0224. Sistemas operativos en red 0225. Redes locales 0226. Seguridad informática 0227. Servicios en red 0228. Aplicaciones web 0229. Formación y orientación laboral 0230. Empresa e iniciativa emprendedora

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones <u>Ciclo formativo:</u> Administración de Sistemas Informáticos en Red.  <u>Grado:</u> Superior	0369. Implantación de sistemas operativos 0370. Planificación y administración de redes 0371. Fundamentos de hardware 0372. Gestión de base de datos 0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información 0374. Administración de sistemas operativos 0375. Servicios de red e Internet 0376. Implantación de aplicaciones web 0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos 0378. Seguridad y alta disponibilidad 0380. Formación y orientación laboral 0381. Empresa e iniciativa emprendedora

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones  <u>Ciclo formativo:</u> Desarrollo de Aplicaciones Web  <u>Grado:</u> Superior	0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información 0483. Sistemas informáticos 0484. Bases de datos 0485. Programación 0487. Entornos de desarrollo 0612. Desarrollo web en entorno cliente 0613. Desarrollo web en entorno servidor 0614. Despliegue de aplicaciones Web 0615. Diseño de interfaces WEB 0617. Formación y orientación laboral 0618. Empresa e iniciativa emprendedora

<p><u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0483. Sistemas informáticos 0484. Bases de datos 0485. Programación 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información 0486. Acceso a datos 0487. Entornos de desarrollo 0488. Desarrollo de interfaces 0489. Programación multimedia y dispositivos móviles 0490. Programación de servicios y procesos 0491. Sistemas de gestión empresarial 0493. Formación y orientación laboral 0494. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Instalación y mantenimiento</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones frigoríficas y de climatización</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0036. Máquinas y equipos térmicos 0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización 0043. Formación y orientación laboral 0044. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Química</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Operaciones de laboratorio</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0116. Principios de mantenimiento electromecánico 1249. Química aplicada 1250. Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio 1251. Pruebas físico – químicas 1252. Servicios auxiliares en el laboratorio 1254. Técnicas básicas de microbiología y bioquímica 1255. Operaciones de análisis químico 1256. Ensayos de materiales 1257. Almacenamiento y distribución en el laboratorio 1258. Formación y orientación laboral 1259 - Empresa e iniciativa emprendedora</p>

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Sanidad  <u>Ciclo formativo:</u> Emergencias Sanitarias  <u>Grado:</u> Medio	0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo 0053. Logística sanitaria en emergencias 0054. Dotación sanitaria 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia 0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia 0057. Evacuación y traslado de pacientes 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia 0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles 0060. Teleemergencias 0061. Anatomofisiología y patología básicas 0062. Formación y orientación laboral 0063. Empresa e iniciativa emprendedora

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Sanidad	0020. Primeros auxilios 0061. Anatomofisiología y patología básicas 0099. Disposición y venta de productos

<u>Ciclo formativo:</u> Farmacia y Parafarmacia  <u>Grado:</u> Medio	0100. Oficina de farmacia 0101. Dispensación de productos farmacéuticos 0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos 0103. Operaciones básicas de laboratorio 0104. Formulación magistral 0105. Promoción de la salud 0106. Formación y orientación laboral 0107. Empresa e iniciativa emprendedora
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad  <u>Ciclo formativo:</u> Atención a Personas en Situación de Dependencia  <u>Grado:</u> Medio	0020. Primeros auxilios 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia 0211. Destrezas sociales 0212. Características y necesidades y de las personas en situación de dependencia 0213. Atención y apoyo psicosocial 0214. Apoyo a la comunicación 0215. Apoyo domiciliario 0216. Atención sanitaria 0217. Atención higiénica 0218. Formación y orientación laboral 0219. Empresa e iniciativa emprendedora 0831. Teleasistencia

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Educación infantil</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	0011. Didáctica de la educación infantil 0012. Autonomía personal y salud infantil 0013. El juego infantil y su metodología 0014. Expresión y comunicación 0015. Desarrollo cognitivo y motor 0016. Desarrollo socio afectivo 0017. Habilidades sociales 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social 0020. Primeros auxilios 0021. Formación y orientación laboral 0022. Empresa e iniciativa emprendedora

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Integración social</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	0017. Habilidades sociales 0020. Primeros auxilios 0337. Contexto de la intervención social 0338. Inserción sociolaboral 0339. Atención a las unidades de convivencia 0340. Mediación comunitaria 0342. Promoción de la autonomía personal 0341. Apoyo a la intervención educativa 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación 0344. Metodología de la intervención social 0346. Formación y orientación laboral 0347. Empresa e iniciativa emprendedora

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Promoción de igualdad de género</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	0017. Habilidades sociales 0020. Primeros auxilios 0344. Metodología de la intervención social 1128. Desarrollo comunitario 1401. Información y comunicación con perspectiva de género 1402. Prevención de la violencia de género 1403. Promoción del empleo femenino 1404. Ámbito de intervención para la promoción de igualdad 1405. Participación social de las mujeres 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad 1408. Formación y orientación laboral 1409. Empresa e iniciativa emprendedora

<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Mediación comunicativa</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0017. Habilidades sociales 0020. Primeros auxilios 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación 1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla. 1112. Sensibilización social y participativa. 1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación 1120. Formación y orientación laboral 1121. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><u>Familia profesional:</u> Transporte y mantenimiento de vehículos</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Automoción</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad 0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje 0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares 0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales 0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies 0296. Estructuras del vehículo 0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos 0309. Técnicas de comunicación y de relaciones 0299. Formación y orientación laboral 0300. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO III  
RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 2019**

<b>Familia Profesional ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>
<b>C.F.G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>29700242 – I.E.S. Nº1 UNIVERSIDAD LABORAL</b> C/ Julio Verne, 6. 29190 – MÁLAGA. Tfno: 951298580
<b>C.F.G.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>18700098 – I.E.S. ZADÍN VERGELES</b> C/ Primavera, 26-28. 18008 – GRANADA. Tfno: 958893850

<b>Familia Profesional COMERCIO Y MARKETING</b>
<b>C.F.G.M. ACTIVIDADES COMERCIALES</b> <b>11008513 - I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ</b> C/ Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito. 11407 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ ) Tfno: 956303916
<b>C.F.G.S. GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES</b> <b>29012106 – I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO</b> C/ Agustín Martín Carrión, s/n. 29006- MÁLAGA. Tfno: 951298668
<b>C.F.G.S. MARKETING Y PUBLICIDAD</b> <b>18004276 - I.E.S. ÁNGEL GANIVET</b> C/ Santa Bárbara, 15 18001 - GRANADA Tfno: 958893353
<b>C.F.G.S. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA</b> <b>11000368 – I.E.S. ISLA VERDE</b> Ctra. de Cádiz-Málaga, s/n . 11203 - ALGECIRAS (CÁDIZ) Tfno: 956660970

<b>Familia Profesional ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>
<b>C.F.G.M. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS</b> <b>18004288 - I.E.S. POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ</b> C/ Profesor Luis Bueno Crespo,2. Bda. de la Juventud. 18003 – GRANADA. Tfno: 958893230

<b>Familia Profesional FABRICACIÓN MECÁNICA</b>
<b>C.F.G.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA</b> <b>14000835 - I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS</b> Avda. Fuente del Río, 15. 14940 – CABRA (CÓRDOBA). Tfno: 957596928

**Familia Profesional  
HOSTELERÍA Y TURISMO****C.F.G.M. COCINA Y GASTRONOMÍA****18004355 – CPIFP HURTADO DE MENDOZA**

C/ Francisco Palau y Quer, 17. 18006 – GRANADA. Tfno: 958894637

**C.F.G.M. SERVICIOS EN RESTAURACIÓN****11007685 – I.E.S. PICACHO**

Avda de la Constitución s/n. 11540 – SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Tfno: 956386601

**C.F.G.S. GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS****18004458 – I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES**

Avda. de Andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tfno: 958893380

**Familia Profesional  
IMAGEN PERSONAL****C.F.G.M. PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR****23005979 – I.E.S. HIMILCE**

Ctra. de Arrayanes, s/n. 23700 – LINARES (JAÉN). Tfno: 953609839

**Familia Profesional  
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES****C.F.G.M. SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES****04004620- I.E.S. AL-ANDALUS**

Paseo de la Caridad 125, 04008- ALMERÍA. 950156936

**C.F.G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED****41700415- I.E.S. CIUDAD JARDÍN**

C/ Canal s/n, 41005- SEVILLA. Tfno: 955622222

**C.F.G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA****14007945 - I.E.S. TRASSIERRA**

C/ San Hermenegildo, s/n. 14011- CÓRDOBA. Tfno: 957734900

**C.F.G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES WEB****14700079 - I.E.S. GRAN CAPITÁN**

C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 – CÓRDOBA. Tfno: 957379710

**Familia Profesional  
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO****C.F.G.M. INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN****04004814 – I.E.S. EL ARGAR**

Paseo de la Caridad, 125. 04008 – ALMERÍA. Tfno: 950156189

**Familia Profesional  
MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN****C.F.G.S. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (LOGSE)****11008495- I.E.S. TORRE ALMIRANTE**

Polígono del Rosario, s/n. 11205 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tfno: 956655262

**Familia Profesional  
QUÍMICA****C.F.G.M. OPERACIONES DE LABORATORIO****29700242 – I.E.S. Nº1 UNIVERSIDAD LABORAL**

C/ Julio Verne, 6. 29190 – MÁLAGA. Tfno:951298580

**Familia Profesional  
SANIDAD****C.F.G.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)****04002313 – I.E.S. SANTO DOMINGO**

Avda. Oasis, 135. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno: 950579820

**11004556 – I.E.S. CORNELIO BALBO**

C/ Nuevo Mundo, s/n. 11004 – CÁDIZ. Tfno: 956243216

**23004264 - I.E.S. LOS CERROS**

C/ Cronista Juan de la Torre, s/n 23400 – ÚBEDA (JAÉN) Tfno: 953779990

**18009377 – I.E.S. AYNADAMAR**

Paseo de la Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tfno: 958893570

**21003712 - I.E.S. FUENTEPIÑA**

C/ Camino del Saladillo, s/n. 21007 – HUELVA. Tfno: 959524521

**29700333 - I.E.S. SANTA BÁRBARA**

Avda. de Europa, 128. 29004 – MÁLAGA. Tfno: 951298434

**41009858 - I.E.S. ALBERT EINSTEIN**

C/ Salineros, s/n. 41008 – SEVILLA. Tfno: 955623746

**C.F.G.M. EMERGENCIAS SANITARIAS****04002313 - I.E.S. SANTO DOMINGO**

Avda. Oasis, 135. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno: 950579820

**14007404 – I.E.S. JUAN DE ARÉJULA**

C/ Montemayor, 11. 14900 – LUCENA (CÓRDOBA). Tfno: 957596543

**18007022 - I.E.S. LA ZAFRA**

C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 – MOTRIL (GRANADA). Tfno: 958649941

**21700290 - I.E.S. CUENCA MINERA**

Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 – MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tfno: 959590125

**23001111 - I.E.S. CASTILLO DE LA YEDRA**

C/ Cruz de Orea, 57. 23470 – CAZORLA (JAÉN). Tfno: 953711520

**41009123 - I.E.S. SIERRA SUR**

C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 – OSUNA (SEVILLA). Tfno: 954822856

**41011041 – I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA**

C/ Camino del Silo, nº4. 41012 – SEVILLA. Tfno: 955623795

**C.F.G.M. FARMACIA Y PARAFARMACIA****11003230 – I.E.S. LA GRANJA**

Avda. de Europa, s/n. 11405 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno: 856811933

**18009377 – I.E.S. AYNADAMAR**

Paseo de la Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tfno: 958893570

**18700311 – I.E.S. LA MADRAZA**

Camino de Maracena, s/n. 18014 – GRANADA. Tfno: 958893667

**21003980 – I.E.S. JOSÉ CABALLERO**

Avda. Nuevo Colombino, s/n. 21007 - HUELVA. Tfno: 959524155

**23005529 – I.E.S. SAN JUAN BOSCO**

C/ Millán de Priego, 6. 23007 – JAÉN. Tfno: 953366753

**41011026 – I.E.S. ALIXAR**

Avda. de la Unidad, s/n. 41950 – CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA). Tfno: 955622566

**41010824 – I.E.S. MARGARITA SALAS**

C/ Flor de Papel, s/n. 41020 – SEVILLA. Tfno : 955656608

**Familia Profesional  
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD****C.F.G.M. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA****04001163 - I.E.S. ALHADRA**

C/ de los Colegios, nº7. 04009 - ALMERÍA. Tfno: 950156930

**11007387 - I.E.S. ASTA REGIA**

Avda. Moreno Mendoza, 4. 11408 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno: 856811576

**18009213 - I.E.S. ACCI**

Avda. Buenos Aires, nº68. 18500 - GUADIX (GRANADA). Tfno: 958699912

**29012076 - I.E.S. BEN GABIROL**

C/ Agustín Martín Carrión, 6. 29006 - MÁLAGA. Tfno: 951298509

**41000880 - I.E.S. TARTESSOS**

Bda. Hiconsa, s/n. 41900 - CAMAS (SEVILLA) Tfno: 955623193

**41000557 - I.E.S. AL-ÁNDALUS**

C/ Dalia, s/n. - 41600 - ARAHAL (SEVILLA) Tfno: 955967943

**C.F.G.S. EDUCACIÓN INFANTIL****04000134 - I.E.S. GAVIOTA**

C/ Estero, 4. 04770 - ADRA (ALMERÍA). Tfno: 671530641

**18004458 - I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES**

Avda. de Andalucía, 38. 18014 - GRANADA. Tfno: 958893380

**21700381 - I.E.S. SAN BLAS**

Plaza de Doña Elvira Embid, s/n. 21200 - ARACENA (HUELVA). Tfno:959126235

**23000817 - I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD**

C/Juan de Ávila, 2. 23440 - BAEZA (JAÉN) Tfno: 953779522

**29700060 - I.E.S. MAYORAZGO**

C/ Las Espuelas, 12. 29016 - MÁLAGA. Tfno: 951298672

**41700877 - I.E.S. VISTAZUL**

C/ Gabriel García Márquez, s/n. 41702 - DOS HERMANAS (SEVILLA). Tfno. 955839711

**C.F.G.S. INTEGRACIÓN SOCIAL****04000134 - I.E.S. GAVIOTA**

C/ Estero, 4. 04770 - ADRA (ALMERÍA). Tfno: 671530641

**11001762 - I.E.S. COLUMELA**

C/ Barcelona, 2. 11006 - CÁDIZ. Tfno: 956243233

**C.F.G.S. MEDIACIÓN COMUNICATIVA****11700299 - I.E.S. DRAGO**

C/ Marianista Cubillo, 15. 11008 - CÁDIZ. Tfno: 956243686

**C.F.G.S. PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO****29012076 - I.E.S. BEN GABIROL**

C/ Agustín Martín Carrión, 6. 29006 - MÁLAGA. Tfno: 951298509

**Familia Profesional**  
**TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

**C.F.G.S. AUTOMOCIÓN**

**41003765 - I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA**

C/ Cultura, 43. 41300 – SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tfno:955622342



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO IV

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Certificación oficial que acredite los requisitos académicos. <input type="checkbox"/> Certificación académica (art.6.2). <input type="checkbox"/> Declaración jurada (Anexo V). <input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportaré copia del Certificado de Acreditación de Discapacidad.			
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.:			

001771/1D

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO IV

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente cuya dirección es C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, para la admisión en las pruebas de obtención de título de técnico y técnico superior, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía y el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

#### ● Adaptación de tiempos

- Atendiendo a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. (BOE 13 de julio de 2006)

#### ● Modelos especiales de exámenes

- Exámenes en braille.
- Exámenes con texto ampliado (especificar tamaño de fuente, tipo de letra, grosor, etc).
- Exámenes con formato adaptado (especificar tipo de adaptación).
- Exámenes en otro tipo de soporte (informático, etc).
- Respuestas orales.

#### ● Medios humanos

- Guía-interprete.
- Intérprete de lengua de signos.
- Técnico especialista III.
- Acompañante para lectura labial.
- Ayuda por parte de algún miembro de la comisión de evaluación (especificar).

#### ● Medios materiales y ayudas técnicas (podrán ser aportados por la persona con discapacidad)

- Flexo, lupa, atril, papel de examen especial, adaptador para escribir, braille hablado, equipo de FM, Software adaptado, ordenador, etc.

#### ● Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula

- Fácil acceso de entrada.
- Puertas con anchura que permita el acceso.
- Ascensor adaptado.
- Baños adaptados.
- Mobiliario adaptado.

001771/1D

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

#### DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. (Código procedimiento: 1763)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

D./D<sup>a</sup>: ....., DNI/NIE: .....

Domicilio: ....., Población: .....

Provincia: ....., Código Postal: ....., Teléfono: ....., inscrito en este centro en las pruebas para la obtención

del título de: .....

(Indíquese la denominación del título de Técnico o Técnico Superior en el que está matriculado)

#### DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA:

- No simultanea esta matrícula en el curso académico ..... / ....., en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia, o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.

En ..... a ..... de .....

Fdo.: .....

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente cuya dirección es C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, para la admisión en las pruebas de obtención de título de técnico y técnico superior, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía y el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



001771/A01D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2019.*

La Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, establece en su artículo 3 que las convocatorias de examen para la obtención de los distintos carnés y certificados que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera se realizarán mediante Resolución de la Dirección General competente en la materia.

Dicha orden establece asimismo la realización con carácter ordinario de una convocatoria anual con dos conjuntos de exámenes que se celebrarán en todas las provincias y que se desarrollarán preferentemente los segundos y cuartos trimestres del año.

Mediante la presente resolución se procede a realizar la convocatoria ordinaria de pruebas para el año 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 2008.

En cuanto a las modalidades convocadas, se incluyen todas las relacionadas en el anexo de la Orden de 12 de noviembre de 2008, en su última redacción dada por la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se suspende el segundo examen del año 2012 de la modalidad de Responsable Técnico de Taller de Reparación de Vehículos, convocado mediante Resolución de 31 de enero de 2012, y se modifican los anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen, y de la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en materia de seguridad industrial y minera por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y por la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las convocatorias y bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

### R E S U E L V E

Único. Realizar una convocatoria ordinaria de pruebas, a celebrar en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la obtención de certificados o carnés que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal que regula cada una de las modalidades que se convocan, por la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, y por las siguientes

**B A S E S**

Base primera. Modalidades que se convocan.

1. Se convocan pruebas en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (categorías A, B y C).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.
- d) Operador de Calderas.
- e) Operador de Grúa Torre.
- f) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- g) Electricista minero (categorías interior y exterior).
- h) Vigilante de obras subterráneas y mineras de interior (categoría I-vigilantes en obras sin riesgo de explosión y categoría II, III y IV-vigilantes en obras con riesgo de explosión).

2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico-práctico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable.

Base segunda. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando la participación en las pruebas se presentarán conforme a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos administrativos de examen.

2. Para ser admitidos en las pruebas bastará con que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para las modalidades a las que se presentan y hayan abonado la tasa de inscripción para cada modalidad de examen que soliciten sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. El cumplimiento de los requisitos reglamentarios estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el resuelve tercero de la Resolución de 9 de abril de 2008 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan los procedimientos para la obtención/convalidación del Carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE-07), los requisitos de acreditación de las Entidades de Formación Autorizadas en Instalaciones Térmicas de Edificios, y sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE-07), para la acreditación de la experiencia laboral a efectos de la obtención del carné profesional para instalaciones térmicas de edificio.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en esta Base.

4. El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de 15 días hábiles, que se iniciará en las siguientes fechas:

- a) Para el primer conjunto de exámenes: El 4 de febrero de 2019.
- b) Para el segundo conjunto de exámenes: El 22 de julio de 2019.

Base tercera. Tasas.

1. La tasa aplicable es de 8,69 euros por cada solicitud de examen, con una bonificación de 3 euros sobre dicho importe en caso de optar por el abono telemático de la misma.

2. La tasa se aplicará a cada una de las modalidades o categorías de examen que se soliciten.

Base cuarta. Fecha de celebración de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas en cada provincia se establecerán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, según se establece en el artículo 8 de la Orden de 12 de noviembre de 2008.

2. Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base quinta. Alegaciones a los cuestionarios de examen y a las plantillas de corrección.

Tras la realización de los exámenes se publicarán en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html>) los cuestionarios de examen y las plantillas de respuestas correctas que servirán para su corrección. Dichas plantillas tendrán carácter provisional. Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación, para formular alegaciones a las mismas. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta se hará pública con las listas provisionales de personas aprobadas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni las plantillas provisionales ni las que resulten de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de las resoluciones por las que se aprueben las listas definitivas de personas aprobadas.

Base sexta. Expedición del carné o certificado de superación de pruebas.

1. Para las modalidades de Instalador de gas, Instalador de productos petrolíferos líquidos y Operador de calderas, la Delegación Territorial correspondiente extenderá de oficio a las personas aprobadas el certificado de superación de las pruebas.

2. Para el resto de modalidades, una vez superadas las pruebas, la expedición de la habilitación profesional se realizará, previa solicitud, según el procedimiento establecido en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora General, Natalia González Hereza.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 15 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.*

Mediante Orden de 16 de febrero de 2011, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y entidades representativas del sector pesquero andaluz, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología agraria o relacionada con el desarrollo rural. De igual forma se regula la concesión de subvenciones a las organizaciones representativas del sector pesquero andaluz en cualquiera de sus subsectores: extractivo, transformador, comercializador de los productos de la pesca y acuicultura marina, con ámbito de actuación en Andalucía, dirigidas al fomento y promoción del asociacionismo en el sector pesquero, incluyendo específicamente a las asociaciones de mujeres de este sector.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2019 y en virtud de la facultad que tengo conferida, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 16 febrero de 2011,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Segundo. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para 2019:

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:  
1900010000 G/71A/48501/00 01, por un importe máximo de 3.355.920 euros.
- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:  
1900010000 G/71A/48500/00 01, por un importe máximo de 1.148.697 euros.
- Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:  
1900010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 174.644 euros.  
1900010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 396.288 euros.

2. No obstante, eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes, que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento

del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/10, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.

Tercero. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 16 de febrero de 2011 y demás normativa de aplicación.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I, que se publica conjuntamente en la presente resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

A los efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previstos en el artículo 17 de la Orden de 16 de febrero de 2011, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

Sexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS, ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ. (Código procedimiento: 238-14713)**

## CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....						Provincia: .....	
						Código Postal [ ] [ ] [ ] [ ]	



001814/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

### 4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS

Presento la siguiente documentación (original o copia):

Documento	Breve descripción
1 .....	.....
2 .....	.....
3 .....	.....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIO** y aportaré copia del DNI/NIE.

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA (en su caso)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- NO CONSENTIO** y aporto copia del Certificado de Empadronamiento.

### 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
- Otra/s (especificar) .....

001814/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (continuación)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de:

euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	4	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n, 41013 Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y gestión de la subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001814/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Descripción de las actividades y gastos a realizar para los que se solicita la ayuda: .....

1. Objeto de las actuaciones:

2. Descripción de las mismas:

3. Calendario de Ejecución:

4. Recursos materiales y humanos necesarios y disponibilidad de los mismos:

5. Presupuesto y financiación:

001814/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS, ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ. (Código procedimiento: 238-14713)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA n° de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NUMERO TELEFONO:		NUMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NUMERO TELEFONO:		NUMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



001814/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO II

### 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

### 4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

	Documento	Breve descripción
1	.....	.....
2	.....	.....
3	.....	.....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....

001814/3/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO II

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA (en su caso)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- NO CONSIENTO** y aporto copia del Certificado de Empadronamiento.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	4	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n, 41013 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y gestión de la subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001814/3/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.*

BDNS (Identif): 435527 y 435528.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea: Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural.

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:

Partida presupuestaria: 1900010000 G/71A/48501/00 01, por un importe máximo de 3.355.920 euros.

- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:

Partida presupuestaria: 1900010000 G/71A/48500/00 01, por un importe máximo de 1.148.697 euros.

- Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:

Partida presupuestaria: 1900010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 174.644 euros.

Partida presupuestaria: 1900010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 396.288 euros.

Segundo. Personas beneficiarias.

Las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

**Tercero. Objeto.**

Contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural, así como contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, la realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero y aquellas que fomenten la defensa de los intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero andaluz y favorezcan su integración.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz (BOJA núm. 40, de 25 de febrero de 2011).

**Quinto. Importe.**

La dotación de la línea de subvención se detalla en el apartado primero del presente extracto, no existiendo un importe mínimo ni máximo por persona beneficiaria.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Magdalena Caballero Campos.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE 27.9.2018 y BOJA 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Magdalena Caballero Campos Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada» adscrita al Departamento de «Matemáticas».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 16 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE de 27.9.2018 y BOJA de 14.9.2018), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Don Rafael Cejudo Córdoba, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía Moral» adscrita al Departamento de «Ciencias Sociales y Humanidades».

Doña María del Carmen Ruiz Roldán, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Genética» adscrita al Departamento de «Genética».

Don Francisco José Alós Cívico, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» adscrita al Departamento de «Psicología».

Doña María de la Paz Cepedello Moreno, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada» adscrita al Departamento de «Ciencias del Lenguaje».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE de 27.9.2018 y BOJA de 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Don José Manuel Soto Hidalgo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica y de Computadores».
- Doña Bárbara Luque Salas, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación» adscrita al Departamento de «Psicología».
- Don Tom Steven K. Vanwalleghem, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica» adscrita al Departamento de «Agronomía».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 18 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE 27.9.2018 y BOJA 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Don Vicente Rodríguez Estévez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Animal» adscrita al Departamento de «Producción Animal».
- Doña Adoración Antolí Cabrera, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación» adscrita al Departamento de «Psicología».
- Doña Linda Garosi, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Italiana» adscrita al Departamento de «Ciencias del Lenguaje».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 21 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Matrona.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
MATRONA	- Enfermero/a Especialistas en Obstetricia y Ginecología - Matrona. Se admiten residentes en último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	MATROASCST-19-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 21 de enero de 2019.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 18 de enero de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Marchal y Purullena, ambos en la provincia de Granada.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 22 de febrero de 2018 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Marchal y Purullena, ambos en la provincia de Granada, que en la planificación para el año 2018 elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el 18 de junio de 2018 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 21 de junio de 2018 se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Marchal y Purullena, así como a los Ayuntamientos de Cortes y Graena y de Guadix, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 27 de junio de 2018.

Tercero. El 7 de agosto de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Marchal y Purullena con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma que en el Acta de deslinde de 23 de julio de 1929 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Marchal y Purullena, a la que asistieron los representantes de ambos municipios y los representantes de los municipios de Cortes y Graena y de Guadix, al compartir estos con los dos primeros los puntos de amojonamiento trigéminos M1 y M4, respectivamente, quedando constancia de las firmas

de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 21 de septiembre de 2018 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Cortes y Graena, Guadix, Marchal y Purullena, todos de fecha 26 de septiembre de 2018.

Quinto. El 5 de noviembre de 2018 se recibió escrito firmado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena expresando su disconformidad con la georreferenciación del punto de amojonamiento trigémino M1, así como con el ámbito territorial del municipio de Purullena que constan en la propuesta, pretendiendo hacer valer la planimetría catastral y una escritura Notarial referida a la venta de una finca rústica por el entonces Instituto Andaluz de Reforma Agraria al Ayuntamiento de Cortes y Graena.

El trámite de audiencia finalizó, sin que los Ayuntamientos de Guadix, Marchal y Purullena se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Sexto. Mediante oficio con fecha de salida de 5 de diciembre de 2018 se dio traslado del escrito de alegaciones al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que procediera a emitir informe.

El 27 de diciembre de 2018 tuvo entrada el informe emitido por el citado Instituto el 18 de diciembre de 2018 concluyendo que los documentos referidos en el Hecho anterior como sustento de las alegaciones del Ayuntamiento de Cortes y Graena, «en ningún caso son oficiales en cuanto a la determinación de los límites municipales».

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar la presente Orden la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, según el cual las resoluciones de replanteo se adoptarán mediante Orden por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local, en relación con los artículos 1.k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, que le atribuyen esa competencia.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Marchal y Purullena, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 23 de julio de 1929, con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Cuarto. Se procede seguidamente a dar respuesta a las alegaciones formuladas, citadas en el Hecho Quinto, exponiendo los razonamientos jurídicos en virtud de los cuales no cabe estimarlas:

- En cuanto a la pretensión de la Alcaldesa de Cortes y Graena de hacer valer la planimetría catastral en las discordancias detectadas en la propuesta de los datos identificativos de la línea límite, además de remitirnos a lo expresado sobre este extremo en el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 18 de diciembre de 2018, según el cual el Catastro carece de virtualidad para la determinación de los límites municipales, merece significarse que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde de 23 de julio de 1929, y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Marchal y Purullena tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto,

los artículos 2.1c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Tal como se expresa en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la definición de la línea límite contenida en la referida Acta de 23 de julio de 1929, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con las modificaciones introducidas por la Sección 1.ª del Capítulo III del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental, debiendo significarse la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

- Con respecto a la alegación referida a la prevalencia que debe otorgarse para la georreferenciación de una línea límite a una escritura Notarial de 26 de abril de 1991, sobre la venta de una finca rústica por el entonces Instituto Andaluz de Reforma Agraria al Ayuntamiento de Cortes y Graena, también cabe citar el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 18 de diciembre de 2018, acerca de la falta de oficialidad de dicho documento para sustentar la delimitación de los municipios de Marchal y Purullena.

En este sentido, y sin perjuicio de reiterar las argumentaciones anteriormente expuestas sobre la procedencia de las actuaciones de replanteo para establecer los datos identificativos de una línea límite definitiva, es evidente que el citado documento se cife a la venta de un bien por parte de la Administración Autonómica al Ayuntamiento de Cortes y Graena, con objeto de destinarlo a labores agrícolas y de regadío. Si bien en el mismo se contienen afirmaciones en cuanto a los límites de dicha finca con los municipios de Marchal y Purullena, merece destacarse su falta de rigor cartográfico (que no admite parangón con las modernas técnicas de georreferenciación utilizadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía), así como que, a efectos de delimitación de términos municipales, no tendría ninguna relevancia el hecho de que la finca, en su condición de bien patrimonial, pudiera hallarse ubicada en el ámbito territorial de más de un municipio.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 23 de julio de 1929, por la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Marchal y Purullena, ambos en la provincia de Granada, la citada línea tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando sus datos identificativos en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública .

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Granada y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme prevé el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, ante el mismo órgano y en el mismo plazo el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 18 de enero de 2019

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática,  
en funciones

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MARCHAL Y PURULLENA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Cortes y Graena, Marchal y Purullena.	37.310089377	-03.201471310	482146,92	4129291,52
M2	37.311549482	-03.197026621	482541,12	4129452,67
M3	37.311068180	-03.196840073	482557,54	4129399,24
M4 común a Guadix, Marchal y Purullena.	37.316594134	-03.175126589	484482,76	4130008,50

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería por la que se otorga la declaración, en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres. (PP. 93/2019).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 18 de octubre de 2018, Grupotec SPV 1, S.L.U., con domicilio en Avenida de los Naranjos, núm. 33, 46011 Valencia, solicitó la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación “Grupotec Tabernas” y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres».

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 225, de 21 de noviembre de 2018; Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 12 de noviembre de 2018; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 222, de 14 de noviembre de 2018, y Voz de Almería de fecha 14 de noviembre de 2018.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Territorial ningún escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 5/2018, de 6 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados mas arriba, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación “Grupotec Tabernas” y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres», cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Grupotec, SPV, S.L.U.

Domicilio: Avenida de los Naranjos, núm. 33, 46011 Valencia.

Objeto: «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación “Grupotec Tabernas” y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres».

Instalación solar fotovoltaica.

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación fotovoltaica con conexión a red. b.1.1.

Denominación: Grupotec Tabernas.

Emplazamiento: Polígono 10, parcelas 70, 77, 78, 79 y 110 de Tabernas y en el polígono 3, parcelas 1, 76, 78, 79 y 80 de Turrillas.

Términos municipales afectados: Tabernas y Turrillas.

Generador solar:

Potencia pico del campo solar: 41.580 kwp.

Potencia pico del panel: 330 wp.

Número de paneles totales:126.000.

Configuración: (30s x 12p) x 350 inversores.

Tipo de tecnología: Con seguidores.

Potencia nominal de la instalación: 35.000 kW.

Tipo de inversores: 350 inversores de 100 kW.

Punto de conexión: Apoyo núm. 30362 de la línea Turrillas-Mojácar de 132 kV.

Instalación interna dE 30 kV (Generador solar-Subestación):

Núm. de centros de transformación: 14.

Potencia total: 14 x 2,5 MVA = 35 MVA.

Relación de transformación: 0,8/30 kV.

Grupo de conexión: Dyn11.

Aislamiento: Aceite.

Configuración de celdas: Celda de protección con interruptor automático + 1/2 celdas de línea (según posición del centro de transformación).

Aislamiento: SF6

Líneas internas de alta tensión: L1, L2 y L3.

Origen: En celdas de línea de C.T. (núms. 1, 2 y 8).

Final: En celdas de protección de línea de subestación.

Tipo: Subterránea.

Tensión nominal: 30 kV.

Conductor: 3x240 mm<sup>2</sup> y 3x150 mm<sup>2</sup>

Aislamiento: RHZ1-OL-H16 18/30 kV.

Longitud: 2,098 + 2,184 + 2,756 = 7,038 km.

Instalación: Bajo tubo de 200 mm de P.E. enterrado en zanja de 1,2/1,5 m de profundidad.

Subestación de evacuación 30/132 kV.

Tipo: Compartida con empresa de distribución (132 kV).

- Parque de 132 kV:

Configuración: Autoválvulas, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y protección, interruptor tripolar (SF6-80 kA) y tres seccionadores unipolares.

Aislamiento: 145 kV.

Transformador.

Potencia nominal: 50 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Refrigeración: ONAN-ONAFE.

Grupo de conexión: Ynd11.

Regulación: En carga en el lado de 132 kV.

- Parque de 30 kV:

Configuración: 4 celdas de protección motorizadas (tres de entrada de línea interna + línea de salida a transformador en subestación), celda de medida y celda de protección con fusibles (3 x 4A) para transformador de servicios auxiliares.

Transformador de servicios auxiliares:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 30/0,4 kV.

Grupo de conexión: Triángulo.estrella con puesta a tierra del neutro.

Cuadro de B.T.: Interruptor automático IV.250 A.

Línea de evacuación:

Origen: En nuevo apoyo de paso subterráneo-aéreo, tipo AF-2-132-40-18.

Final: En apoyo existente con coordenadas X=568.437 e Y=4.100.594 del Huso 30S, núm. 30.362\_11.

Núm. de apoyos: 7.

Términos municipales afectados: Turrillas y Lucainena de las Torres.

Tipo: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.

Tensión de servicio en kV: 132 kV.

Longitud total en km: 2 x 1,875.

Conductores: D-450.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores poliméricos cs-120-sb-650/4500.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y/o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitudes acompañara un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de diciembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

N.º parc s/ proy	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
						VUELO		APOYOS		SUB-ESTACIÓN	PLANTA SOLAR	
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º parc. s/ cat.	POL N.º	LONG	SUP. (m²)	N.º	SUP, (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	
1	Excmo. Ayuntamiento de Tabernas	Tabernas	Camino	9031	10	-	-	-	-	-	412,74	-
2	Hros de D. Juan Redondo López	Turrillas	Mata Negra	1	3	16,21	71,37	-	-	2471,58	74415,6	Labor Secano
3	Dª Josefa Arrieta García	Turrillas	Mata Negra	3	3	100,23	1174,97	1	3,4225	-	-	Labor Secano
4	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	Turrillas	Mata Negra	4	3	88,13	1564,39	-	-	-	-	Labor Secano
5	Dª Mercedes Díaz Calatrava	Turrillas	Moraila	7	3	531,16	7551,06	2	1,62	-	-	Labor Secano
6	Dª Dolores Fernández Bellver	Turrillas	Moraila	9	3	52,12	968,37	-	-	-	-	Labor Secano
7	D. Manuel Bellver Oña	Turrillas	Moraila	13	3	659,39	9920,32	2	1,62	-	-	Labor Secano/ Pastos/ Olivo Secano
8	Dª Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas Dª Mª Nieves Morales Cabezas	Turrillas	Coque	15	3	214,55	3063,58	1	3,61	-	-	Labor Secano/ Pastos
9	D. Juan López Plaza	Turrillas	Coque	17	3	21,12	362,64	-	-	-	-	Improductivo/ Olivo Secano
10	DESCONOCIDO	Turrillas	Camino	9000	3	3,68	67,89	-	-	-	-	-
11	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9007	3	-	-	-	-	-	3920,81	-
12	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9008	3	-	-	-	-	-	1604,55	-
13	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9009	3	-	-	-	-	-	264,125	-
14	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9014	3	4,4	82,94	-	-	-	-	-
15	Agencia Andaluza del Agua	Turrillas	Barranco Flores	9025	3	12,6	175	-	-	-	-	-
16	D. Francisco Aguado Pérez	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	13	43	113,03	1632,88	-	-	-	-	Labor Secano/ Espartizal
17	D. Rafael Martínez Torrecillas	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	14	43	24,88	168,14	1	3,4225	-	-	Labor Secano/ Pastos

N.º parc s/ proy	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
						VUELO		APOYOS		SUB- ESTACIÓN	PLANTA SOLAR	
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º parc. s/ cat.	POL N.º	LONG	SUP. (m²)	N.º	SUP, (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	
18	Dª Trinidad Cuadrado Cuadrado	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	19	43	-	62,73	-	-	-	-	Labor Secano/ Improductivo/ Espartizal/ Olivo Secano
19	Dª Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas Dª Mª Nieves Morales Cabezas	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	20	43	66,07	1402,43	-	-	-	-	Labor Secano/ Espartizal
20	Agencia Andaluza del Agua	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	90013	43	7,04	152,64	-	-	-	-	-

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2018/2019 (BOJA núm. 245, de 20.12.2018).*

Advertida omisión en la traslación del Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2018/2019, a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, producida el 20 de diciembre de 2018, a continuación, se procede a la rectificación de la citada omisión en los términos siguientes:

En el apartado quinto del anexo, sobre la Fase de Admisión, en el que se relacionan todas las materias de carácter opcional, debe incluirse también la materia: «Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II».

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Corrección de errores del Acuerdo de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se abre un período de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre el Proyecto que se cita (BOJA núm. 7, de 11.1.2019).*

Advertido error en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Córdoba, por el que se abre un período de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre el Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 30 MWp «Utrilla Hive» y la línea subterránea de evacuación, promovido por la sociedad Utrilla Hive, S.L., y sobre el trámite de ocupación de las vías pecuarias: Vereda de Castro del Río a Montemayor y Vereda de Córdoba a Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 7, de 11 de enero de 2019, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto Tercero, donde dice:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica\\_](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica_).

Debe indicar:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica).

Se establece un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Corrección de errores, para realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Stella Maris», de Almería. (PP. 3296/2018).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosa María Romo Soler, como representante de la entidad Fundación Educativa Jesuitinas, nueva titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Stella Maris», con domicilio en Avda. Federico García Lorca, núm. 22, de Almería, solicitando el cambio de titularidad de los mismos, ostentada hasta ahora por la Congregación de las Hijas de Jesús, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 04000493, tienen autorización para impartir nueve unidades de educación infantil de segundo ciclo, dieciocho unidades de educación primaria, dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria y ocho unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cuatro unidades en la modalidad de Ciencias).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Congregación de las Hijas de Jesús.

Resultando que la Congregación de las Hijas de Jesús, mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio, notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid, a seis de julio de dos mil dieciocho, cede a la entidad Fundación Educativa Jesuitinas la titularidad de los mencionados centros.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Stella Maris», código 04000493, con domicilio en Avda. Federico García Lorca, núm. 22, de Almería, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Fundación Educativa Jesuitinas, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «San José Sagrados Corazones», de Sevilla. (PP. 3317/2018).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José María Fernández Rodríguez, como representante de Padres de los Sagrados Corazones, entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «San José Sagrados Corazones», con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 22, de Sevilla, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y uno de Educación infantil) y por la supresión de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos y uno de Integración social), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41005567, tiene autorización para impartir dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria, ocho unidades de Bachillerato (cuatro en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cuatro en la modalidad de Ciencias) y nueve ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Comercio internacional, uno de Radioterapia y dosimetría, uno de Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, uno de Desarrollo de aplicaciones web, uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, uno de Administración y finanzas, uno de Integración social y uno de Animación de actividades físicas y deportivas que ha sido sustituido por el de Enseñanza y animación sociodeportiva mediante el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «San José Sagrados Corazones», código 41005567 y domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 22, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Padres de los Sagrados Corazones, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades con 480 puestos escolares.
- b) Bachillerato:
  - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades con 140 puestos escolares.
  - Modalidad de Ciencias: 4 unidades con 140 puestos escolares.
- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
  - Comercio internacional:
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 40.
  - Radioterapia y dosimetría:
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 44.
  - Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 40.
  - Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de tarde):
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 40.
  - Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (impartido en turno de tarde):
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 44.
  - Administración y finanzas:
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 48.
  - Enseñanza y animación sociodeportiva:
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 60.
  - Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (impartido en turno de tarde):
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 40.
  - Educación infantil:
    - Núm. de ciclos: 1.
    - Grupos: 2.
    - Puestos escolares: 40.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2018/2019, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 751/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Almudena Covadonga Marín Hueso recurso contencioso-administrativo núm P.O. 751/18 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 765/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Ángel Sánchez Rubio recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 765/18 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 610/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Francisca Molina Barrios recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 610/18 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 823/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María del Mar Aguayo Justicia recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 823/18, Sección 3.ª, contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 811/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Jesús Baena Gallardo recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 811/18 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 899/18 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sita en Avda. Tomás de Heredia, 26, se ha interpuesto por doña María Dolores Moreno Bonilla recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 899/18 contra la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 559/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Rafael Martín Marfil Álvarez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 559/18 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 566/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ángela Ruiz Carbayo recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 566/18 sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 826/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Dolores González Moriana recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 826/18 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 514/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Luis Carro Barquero y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 514/18 Sección 3.ª contra la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 682/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Néstor Silva Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 682/18 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 25 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 727/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Sara Isabel Giménez Mas recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 727/18 Sección 3.ª contra la Orden de 19 de julio de 2018, por la que se declara apto y no apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, que tenía aplazamiento legal para su realización de dicha fase de prácticas o que fue declarado no apto en su realización, durante el curso 2016/2017.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2018-2019.*

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional primera, la referida orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 11 de mayo de 2018, así como el extracto de la citada Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019 y recoge en su apartado Undécimo. 3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17/01/2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2018,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se mencionan.

Tercero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.

- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar.

Quinto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2018/2019, hasta el 31 de agosto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de estas subvenciones, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida a las entidades beneficiarias de una cuantía inferior a 6.050 €. En el caso de una cuantía igual o superior a 6.050 €, se realizará en dos pagos: un primero por un importe del 75% de la ayuda concedida y un segundo pago-liquidación por el 25% restante, una vez efectuada la justificación del primer libramiento en los seis meses siguientes tras su abono.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la partida presupuestaria 1100020000 G/42F/46100/41, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 125.216 euros, de la cual se adjudican 76.500 euros (61,09%), realizándose el abono de las mismas, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Noveno. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Decimoprimer. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación

y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

Decimosegundo. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Decimotercero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimocuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, tal y como está establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora y en los apartados 24 y 26 de su Cuadro Resumen, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación, hasta el 31 de agosto del año académico subvencionado para las entidades locales beneficiarias de una cuantía inferior a 6.050 € con un único pago y atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En el caso de una cuantía igual o superior a 6.050€ el plazo previsto de justificación es de seis meses tras el abono del primer pago, que supone el 75% de la cantidad subvencionada, y de tres meses tras el abono del segundo pago, que equivale al 25% de la cantidad subvencionada. Con carácter adicional y para mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de un certificado de la intervención de la entidad local, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la

actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDADES LOCALES	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
BADOLATOSA	P4101400B	10.000€	10.000€	100%
CAMPANA, LA	P4102200E	3.800€	3.000€	78,94%
BORMUJOS	P4101700E	8.276€	5.000€	60,41%
ISLA MAYOR	P4110500H	4.500€	4.000€	88,88%
CASARICHE	P4102600F	6.500€	6.000€	92,30%
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	P4102000I	5.500€	5.500€	100%
ESTEPA	P4104100E	5.000€	5.000€	100%
MONTELLANO	P4106400G	4.500€	4.500€	100%
ALGABA, LA	P4100700F	4.500€	4.500€	100%
VILLANUEVA DE SAN JUAN	P4110000I	3.000€	3.000€	100%
PEÑAFLORES	P4107400F	3.600€	3.000€	83,33%
RODA DE ANDALUCÍA, LA	P4108200I	1.550€	1.550€	100%
PRUNA	P4107600A	3.500€	3.500€	100%
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	P4107800G	2.592€	1.900€	73,30%
SAUCEJO, EL	P4109000B	2.550€	2.550€	100%
ALGÁMITAS	P4100800D	2.000€	2.000€	100%
ALCALÁ DEL RÍO	P4100500J	1.500€	1.500€	100%
LANTEJUELA	P4105200B	2.200€	2.000€	90,90%
AGUADULCE	P4100100I	2.222€	2.000€	90%
UMBRETE	P4109400D	2.000€	2.000€	100%
AZNALCÓLLAR	P4101300D	2.000€	2.000€	100%
SANTIPONCE	P4108900D	2.000€	2.000€	100%

## ANEXO II

## RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDADES LOCALES	CIF	MOTIVO
FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
VILLAVERDE DEL RÍO	P4110100G	PRESENTA FORMULARIO ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA FUERA DE PLAZO (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
SALTERAS	P4108500B	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad) FALTA ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
CAÑADA DEL ROSAL	P4110300C	NO PRESENTA REFORMULACIÓN DE SU SOLICITUD (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	P4109600I	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)

ENTIDADES LOCALES	CIF	MOTIVO
CUERVO, EL	P4110400A	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
ALMENSILLA	P4101000J	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
MARCHENA	P4106000E	FALTA DECLARACIÓN ÚNICA RESPONSABLE (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención). NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
CORRALES, LOS	P4103700C	FALTA ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
BENACAZÓN	P4101500I	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
BRENES	P4101800C	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2 (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P41002500H	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Art. 12.2 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ÉCIJA	P4103900I	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LORA DEL RIO	P4105500E	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.1. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LA LUISIANA	P4105600C	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2.(Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
MOLARES, LOS	P4106300I	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Art. 12.2 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PALACIOS, LOS	P4106900F	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PALMAR DE TROYA, EL	P4100053J	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PEDROSO, EL	P4107300H	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PILAS	P4107500C	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PUEBLA DE CAZALLA, LA	P4107700I	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
UTRERA	P4109500A	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2018/2019.*

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional primera la referida orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente resolución a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 11 de mayo de 2018, así como el extracto de la citada Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019 y recoge en su apartado Undécimo.3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17.1.2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2018,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se mencionan.

Tercero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar.

Quinto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2018/2019, hasta el 31 de agosto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de estas subvenciones, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida. El pago se hará efectivo tras la firma de la resolución definitiva y con posterioridad a la justificación en tiempo y forma de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria, previa acreditación de su titularidad. No se establecen requisitos previos ni medidas de garantía previas a la propuesta de pago de la subvención.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la partida presupuestaria 1100020000 G/42F/48100/41, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 113.452,00 euros, de la cual se adjudican 62.560,33 euros (55,14%), realizándose el abono de las mismas, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Noveno. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Decimoprimer. Son obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

Decimosegundo. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Decimotercero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimocuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, antes del día uno de septiembre de 2019 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar dirigido a Entidades sin ánimo de lucro.

Dicha justificación se hará en diferido por el cien por cien del presupuesto aceptado. La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Los documentos justificativos deberán ser originales, procediendo su posterior estampillado por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada.

Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
ASOCIACIÓN CIMA	G41883083	86.435,33 €	35.560,33 €	41,14%
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	20.000 €	20.000 €	100%
FAKALI	G91274035	6.000 €	6.000 €	100%
AMPA ANTONIO MACHADO (LORA DE ESTEPA)	G41369471	1.000 €	1.000 €	100%

## ANEXO II

## RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDAD	CIF	MOTIVO
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	NO PRESENTA EN PLAZO CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	G41364100	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
EL TARAJAL	G41300344	NO PRESENTA CERTIFICADOS CONSEJOS ESCOLARES (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
AMPA CASTILLO DE HIERRO (PRUNA)	G90170630	NO PRESENTA CERTIFICADOS CONSEJOS ESCOLARES (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
FUNDACIÓN MORNERSE	G41904608	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad).
ASOCIACIÓN EDUCATIVA BADOEDUCA-SEVILLA (BADOLATOSA)	G91931683	NO PRESENTA CERTIFICADOS CONSEJOS ESCOLARES (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
AMPA EL PRADILLO (PUEBLA DE LOS INFANTES)	G41467721	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).
ASOCIACIÓN CANDELARIA	G41080458	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	G92623560	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).
ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA VERDE	G91001149	NO SUBSANA Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).

ENTIDAD	CIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	G18438457	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).
FEDERACIÓN LOCAL DE ENTIDADES VECINALES DE SEVILLA (FEVES)	G91822791	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS. (Apartado 4.a del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención de la Orden de 15 de abril de 2011).
FUNDACIÓN BALIA POR LA INFANCIA	G82920851	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).
FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA)	G23633266	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.1. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).
FUNDACIÓN TRES CULTURAS	G41942681	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. (BOJA núm. 144, de 26.7.2018).*

Advertido error en la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, publicada en el BOJA núm. 144, de 26 de julio de 2018, por omisión en el Anexo I de dos módulos profesionales, se procede a su subsanación completando el referido Anexo con los módulos profesionales de Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical, Código 1150 y Técnicas de hidrocinesia, Código 1152.

Módulo Profesional: Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1150

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza las características de las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, relacionándolas con los procesos de adaptación que provocan en el organismo.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado los aspectos técnicos y los efectos de las actividades especializadas para el acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

b) Se ha analizado la dificultad de ejecución de las técnicas propias de cada actividad especializada para el acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

c) Se han analizado las adaptaciones fisiológicas al trabajo realizado en las actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.

d) Se han descrito los signos y síntomas de fatiga y sobrecarga más frecuentes en este tipo de actividades.

e) Se han enumerado las contraindicaciones absolutas y relativas a la práctica de diferentes modalidades y estilos.

f) Se han relacionado las distintas actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical con posibles tipologías y niveles de las personas usuarias más habituales.

g) Se han definido los parámetros de seguridad en el uso de los equipos y materiales y en la ejecución de las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

2. Programa actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, teniendo en cuenta las necesidades de las personas usuarias y los elementos específicos de cada actividad.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido criterios de formulación de objetivos de mejora o mantenimiento de la condición física, en función de la evolución del programa de actividades específicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical y los medios disponibles.

b) Se han determinado los espacios, los equipamientos, los materiales, el equipo personal y los recursos complementarios para garantizar la seguridad y desarrollar los eventos y programas de actividades específicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

c) Se han utilizado los equipos y las aplicaciones informáticas específicas para la elaboración de los programas.

d) Se han establecido series de coreografiadas por niveles de intensidad y de dificultad, teniendo en cuenta los mecanismos de adaptación fisiológica y las variables que se ponen en juego en las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

e) Se han establecido las estrategias de instrucción y de comunicación y las adaptaciones de las mismas para facilitar la atención y la motivación a diferentes tipos de personas.

f) Se han definido los criterios de seguridad, adecuación y efectividad de un programa de actividades específicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical y los factores que se deben tener en cuenta para evitar lesiones o sobrecargas durante la ejecución.

g) Se han descrito los indicadores, los instrumentos y las técnicas que determinan la evaluación de la calidad del servicio, tanto en el proceso como en el resultado.

3. Diseña coreografías de actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, en función de diferentes niveles de personas usuarias y del estilo de cada modalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el soporte musical que se adecua al estilo, a la intensidad y a la duración de la secuencia o composición coreográfica y de la sesión.

b) Se han aplicado criterios fisiológicos, biomecánicos y de motivación en las secuencias de pasos, movimientos, ejercicios y composiciones, relacionando los objetivos de mejora de las capacidades físicas con el volumen, la intensidad y la dificultad de cada fase de la sesión.

c) Se han combinado los pasos básicos y sus variantes en la elaboración de las secuencias o composiciones coreográficas de las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

d) Se han previsto adaptaciones para atender los diferentes niveles de competencia motriz de los componentes del grupo al que se dirige la composición coreográfica.

e) Se ha determinado la metodología que se emplea en la enseñanza de las coreografías.

f) Se han establecido los materiales en función de las características de cada actividad específica de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

g) Se han establecido los parámetros que se deben tener en cuenta para evaluar el desarrollo de la sesión.

4. Diseña secuencias de actividades con máquinas cíclicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, en función de diferentes niveles de personas usuarias y del estilo de cada modalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el soporte musical que se adecua al estilo, a la intensidad y a la duración de cada fase y de la sesión con máquinas cíclicas.

b) Se han establecido los movimientos y las posiciones asociados a los niveles de intensidad y sus variantes en la elaboración de las secuencias o composiciones con máquinas cíclicas.

c) Se han aplicado criterios fisiológicos, biomecánicos y de motivación en la secuencia con máquinas cíclicas, relacionando los objetivos de mejora de las capacidades físicas con el volumen, la intensidad y la dificultad de cada fase de la sesión.

d) Se han previsto adaptaciones para atender los diferentes niveles de competencia motriz de los componentes del grupo al que se dirige la composición coreográfica.

e) Se han establecido los parámetros que se deben tener en cuenta para evaluar el desarrollo de la sesión.

5. Dirige sesiones de actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, demostrando las técnicas de ejecución seleccionadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha asegurado la accesibilidad a los espacios de práctica y la disponibilidad de los recursos necesarios para las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical en condiciones de seguridad.

b) Se ha informado acerca del desarrollo de la sesión, la utilización de aparatos y material y los requerimientos de vestimenta y complementos.

c) Se ha supervisado la indumentaria y complementos de los participantes para garantizar la funcionalidad, el confort y la seguridad.

d) Se ha demostrado y explicado la técnica correcta de los diferentes ejercicios, así como los errores más comunes de su ejecución.

e) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad de las actividades a las características de las personas participantes, variando los espacios, el material, la música y la información que se transmite.

f) Se han detectado los signos y síntomas de fatiga y sobrecarga y los errores en la ejecución de los pasos y se han dado las indicaciones oportunas para su corrección.

g) Se ha demostrado y supervisado la utilización de los aparatos y del material, detectando las incidencias producidas.

h) Se han utilizado los códigos gestuales o verbales para transmitir las indicaciones a los componentes del grupo, sin interrumpir el desarrollo de la sesión.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Actividades especializadas para el acondicionamiento físico en grupo con soporte musical:

- Las nuevas propuestas de actividades especializadas para el acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. Técnica específica. Exigencias fisiológicas y biomecánicas. Grados de dificultad. Síntomas de fatiga. Ejecuciones potencialmente lesivas. Contraindicaciones absolutas o relativas.

- Foros autorizados, publicaciones, revistas y otras fuentes bibliográficas o en la red del ámbito del fitness y de las actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

- Nuevas tendencias del fitness. Innovación en actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. Diferencias entre las propuestas nuevas y las ya existentes.

- Perfiles de personas usuarias y nuevas propuestas de actividades especializadas para el acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Equipos y materiales específicos para las actividades especializadas para el acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. Parámetros de uso seguro.

Programación de actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical:

- Métodos para el desarrollo de las capacidades condicionales a través de actividades especializadas con soporte musical. Objetivos específicos.

- Instalaciones, aparatos y elementos propios de las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Software específico para la programación de las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Variables de dificultad e intensidad en las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Adaptación de las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical a las posibilidades de ejecución de las personas usuarias.

- Estrategias de instrucción de actividades coreografiadas y con máquinas cíclicas.

- Adaptación de accesos y de espacios de práctica para todo tipo de usuarios en las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. Barreras arquitectónicas y su eliminación.

- Evaluación de programas de acondicionamiento físico con soporte musical. Indicadores, instrumentos, técnicas, secuencias de aplicación y procedimiento para la interpretación de resultados.

Diseño de coreografías de actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical:

- Estructura de la sesión en las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Composición de coreografías, estilos y modalidades específicos de las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. Últimas tendencias.

- Soporte musical. Velocidad y estilo en función del tipo de actividad especializada de acondicionamiento físico en grupo.

- Metodología específica de enseñanza de coreografías de las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Modificaciones técnicas para la transformación de coreografías de un estilo a otro.

- Medios audiovisuales. Medios informáticos. Representación gráfica y escrita de coreografías de actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Diseño de la evaluación de la sesión.

Diseño de secuencias con máquinas cíclicas:

- Movimientos y ritmos de ejecución específicos de las actividades con máquinas cíclicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Composición de secuencias de actividades de acondicionamiento físico con máquinas cíclicas. Variables que modulan la intensidad. Modificación de los movimientos y ritmos de ejecución a las diferentes intensidades, subidas, bajadas y llanos.

- Soporte musical. Velocidad y estilo en función de la fase de la sesión con máquinas cíclicas.

- Modificaciones técnicas para la transformación de coreografías de un aparato a otro.

Dirección de sesiones:

- Sistemática de ejecución, estructura, variantes y errores de ejecución.

- Modelo de las progresiones para la enseñanza de las series coreografiadas. Modelos complejos. Modelos avanzados. Nuevas tendencias.

- Estrategias de instrucción en las actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Cicloindoor, elíptica, kranking, crosstraining y modalidades afines.

- Aeróbic avanzado, step, aerobox, hip-hop y modalidades afines.

- Integración de la demostración de los elementos técnicos, con la observación de las personas participantes, la detección de errores y la comunicación de consignas.

- Defectos y errores más comunes en los gestos técnicos del aeróbic avanzado, el step, el aerobox, el hip-hop, el cicloindoor, la elíptica, el kranking, el crosstraining y las modalidades afines. Pautas para determinarlos.

- Supervisión del uso de aparatos y materiales.

- Mantenimiento operativo de los aparatos propios de las actividades con máquinas cíclicas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programación, dirección y supervisión de actividades especializadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

La concreción de la función de programación incluye aspectos como el análisis de las nuevas tendencias y de los perfiles de posibles participantes en este tipo de actividades, la previsión de los recursos necesarios y el diseño de coreografías apropiadas para el grupo de referencia.

La concreción de la función de dirección y supervisión incluye la transmisión de información, la aplicación de metodologías específicas, la corrección de errores, la adaptación de tareas y el control del uso de los espacios y de los materiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.

b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.

c) Determinar los instrumentos y la secuencia de aplicación en la evaluación de los planes de acondicionamiento físico, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento de las variables para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, organizando los recursos necesarios y su forma de obtención para gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico.

e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar el acondicionamiento físico con soporte musical.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

k) Diseñar coreografías con soporte musical, teniendo en cuenta las características de los grupos y de los medios disponibles para diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

n) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los planes de acondicionamiento físico, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión de los mismos.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

f) Programar el acondicionamiento físico con soporte musical, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de actividades coreografiadas más apropiada.

i) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones o actividades

l) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las estrategias y las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La simulación de condiciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Intervenciones prácticas en contextos reales.
- La incentivación de la creatividad y del carácter innovador.
- El trabajo cooperativo.
- La autoevaluación y la coevaluación.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Estudio práctico de los ejercicios y elementos coreográficos de las actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- Elaboración de la programación específica de la sala de aeróbic a partir de la programación general.
- Elaboración de programas de mejora de la condición física, a través de actividades en grupo con soporte musical, adaptados a las posibilidades e intereses de las personas usuarias, a los medios disponibles y a las necesidades detectadas en el análisis inicial.
- Puesta en práctica de las metodologías específicas de los distintos métodos de actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- Experimentación con el soporte musical y con los materiales propios de las actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical, así como con el uso de materiales no específicos.
- Organización de competiciones, concursos y eventos lúdico-deportivos con el fin de reforzar la motivación y fidelidad de las personas usuarias.

Módulo Profesional: Técnicas de hidrocinesia.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 1152

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza los movimientos característicos de las actividades de hidrocinesia, valorando su implicación en la mejora funcional.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido criterios para determinar el nivel de autonomía en el medio acuático que posibilite el desarrollo de las actividades de hidrocinesia.
- b) Se han fundamentado los puntos críticos de los movimientos característicos en hidrocinesia, valorando su aportación en la mejora funcional específica.
- c) Se han definido los márgenes de amplitud e intensidad que no deben ser superados en los movimientos y en los ejercicios para prevenir lesiones.
- d) Se han descrito los signos y síntomas de fatiga y sobrecarga más frecuentes en este tipo de actividades.
- e) Se han valorado técnicas y acciones complementarias a las realizadas en las actividades de hidrocinesia para optimizar el resultado de los protocolos específicos.
- f) Se han interpretado símbolos y esquemas gráficos utilizados para representar movimientos y ejercicios relacionados con la hidrocinesia.
- g) Se han relacionado las condiciones del medio acuático con los detalles técnicos y posturales de las actividades de hidrocinesia.
- h) Se han descrito las características y condiciones de seguridad de los diferentes aspectos de las actividades de hidrocinesia.

2. Supervisa y prepara el espacio de intervención y los medios materiales, asegurando su buen estado y correcto funcionamiento dentro de los parámetros de uso seguro y eficiente en las actividades de hidrocinesia.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el estado del espacio acuático y de los equipamientos necesarios para el desarrollo de actividades de hidrocinesia.
- b) Se han establecido procedimientos para la manipulación, el tratamiento, el almacenaje y el inventario de los recursos materiales existentes para la hidrocinesia.
- c) Se han establecido procedimientos para detectar y corregir anomalías en los elementos específicos, los materiales y los equipos utilizados en actividades de hidrocinesia.

d) Se han garantizado las condiciones de accesibilidad a la instalación y al espacio de práctica, valorando los elementos que pueden suponer barreras arquitectónicas y estableciendo las ayudas técnicas.

e) Se ha comprobado el estado de los medios y los recursos propios de los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos en su área de responsabilidad.

3. Elabora protocolos de hidrocinesia para el cuidado corporal, adecuándolos a las necesidades y expectativas de distintas tipologías de personas usuarias.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las actividades específicas de hidrocinesia con las características y los déficits de funcionalidad de los perfiles de personas usuarias concretas.

b) Se han formulado objetivos intermedios y finales de los protocolos de hidrocinesia, valorando los registros de nivel funcional, motivacional y de condición física y biológica de las personas usuarias.

c) Se han seleccionado actividades, ejercicios y técnicas específicas de hidrocinesia, en función de sus efectos y del momento de aplicación.

d) Se ha determinado la distribución temporal de cargas y ejercicios en función de la evolución estimada.

e) Se han determinado los medios y las ayudas técnicas necesarias en las actividades de hidrocinesia y las adaptaciones que permiten la participación en las mismas a las personas con discapacidad.

f) Se han establecido las técnicas manipulativas de fijación, corrección y movilidad pasiva que deben emplearse en los ejercicios de hidrocinesia.

g) Se han establecido pautas para optimizar las relaciones interpersonales entre quienes participan en las actividades de hidrocinesia, promoviendo su integración.

h) Se han utilizado técnicas de documentación, redacción, registro y presentación de los protocolos de hidrocinesia.

4. Dirige sesiones de hidrocinesia, instruyendo y aplicando técnicas específicas de apoyo conforme a la estructura y metodología expresadas en el protocolo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado información sobre la estructura y finalidad de la sesión, sobre los aspectos generales de prevención y los que facilitan la realización de los ejercicios.

b) Se ha explicado la ejecución, los objetivos y la utilización de los materiales en los ejercicios, resaltando las sensaciones que deben percibirse, los límites que no se deben sobrepasar, las pautas para la recuperación y los posibles errores de ejecución.

c) Se ha demostrado el uso y manejo de los aparatos y del material y la ejecución de los diferentes ejercicios, así como la aplicación de las ayudas manuales en los casos en los que resulten necesarias.

d) Se han adaptado los parámetros de las actividades de hidrocinesia, ajustando el nivel de ejecución de los ejercicios a los límites de seguridad que requiere cada perfil de participante.

e) Se han utilizado las técnicas específicas para la corrección de errores de ejecución.

f) Se han detectado signos y síntomas de fatiga, sobrecarga y dolor durante la ejecución de los ejercicios.

g) Se ha supervisado el cumplimiento de las recomendaciones de uso de los materiales por parte de las personas participantes.

h) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece la participación y la desinhibición.

5. Evalúa el proceso y los resultados obtenidos en el desarrollo de protocolos de hidrocinesia, verificando la calidad del servicio, el grado de consecución de los objetivos y la satisfacción de quienes han participado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el procedimiento de evaluación de la calidad del funcionamiento del espacio acuático.
- b) Se han definido los parámetros para evaluar el desarrollo de la sesión de actividades de hidrocinesia, atendiendo a los objetivos previstos en la programación.
- c) Se han seleccionado instrumentos de evaluación del progreso, de la evolución, de los resultados, del grado de satisfacción y de la motivación en actividades de hidrocinesia.
- d) Se han determinado los instrumentos, las técnicas y la secuencia temporal de evaluación del proceso y del resultado, en función de las características de cada protocolo de hidrocinesia y de las previsiones de evolución.
- e) Se han registrado e interpretado los datos obtenidos, utilizando técnicas estadísticas elementales.
- f) Se han planteado propuestas de mejora de los programas de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, a partir de la interpretación de los datos.
- g) Se han elaborado memorias del procedimiento de evaluación desarrollado, según un modelo establecido y en soportes informáticos.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de los movimientos de hidrocinesia:

- Fundamentos de hidrocinesia, campo de aplicación y contraindicaciones. Efectos de las actividades de hidrocinesia sobre las capacidades físicas, perceptivo-motrices y coordinativas. Uso específico de las propiedades del medio acuático en los programas de hidrocinesia:

- La temperatura del agua como fuente de sensaciones de bienestar y grado de relajación.
- La presión hidrostática, la viscosidad y el estímulo hidrocínético como fuentes de mejora del retorno venoso, sensaciones de descarga articular, estimulación, facilitación o resistencia de movimientos.
- Técnica de los movimientos característicos de hidrocinesia. Aspectos clave y variables a considerar, localización muscular, fases, amplitud, dirección, ritmo, intensidad y resistencia a vencer.
- Movimientos activos y pasivos. Defectos y errores más comunes en los gestos técnicos.
- Técnicas y aplicaciones complementarias en los protocolos de hidrocinesia.
- Tipos de baños, según temperatura (fríos, calientes, bitérmicos y combinaciones); según la técnica empleada (simples, parciales o totales, de vapor, de remolino, galvánicos o de Stanger, hidromasaje termal).
- Tipos de duchas, babosa, de lluvia, filiforme, escocesa bitérmica y nebulizada.
- Tipos de chorros, sin presión, de presión y subacuático.
- Abluciones, talasoterapia, técnicas SPA, sauna y jacuzzi, entre otros.
- Fatiga en las actividades y en los ejercicios propios de la hidrocinesia. Síntomas y signos de fatiga general y localizada. La sobrecarga muscular por repetición: medidas y acciones de descarga.
- Colectivos diana en las actividades de hidrocinesia: mujeres embarazadas, personas mayores de 50 años, personas obesas, estrés, afecciones del raquis y post rehabilitación, entre otros. Características y disfunciones habituales.
- Programas de hidrocinesia: vinculación con las aplicaciones terapéuticas, jerarquía de responsabilidades. Condiciones de desenvolvimiento en el medio para la práctica en hidrocinesia. Adquisición y recuperación de las capacidades condicionales y coordinativas en hidrocinesia.
- Condiciones de seguridad.

Supervisión y preparación de instalaciones y recursos en hidrocinesia:

- Espacio acuático para las actividades de hidrocinesia. Accesibilidad y funcionalidad. Requisitos de seguridad. Adaptación de espacios acuáticos convencionales. Temperatura ambiente y del agua, tipo de suelo y tipo de vaso, entre otros.

- Recursos y materiales específicos y de apoyo complementario.

• Accesorios que aumentan la flotabilidad.

• Accesorios que generan resistencia por su flotabilidad.

• Ayudas técnicas.

- Conservación y mantenimiento. Procedimientos de supervisión, cuidado, mantenimiento y almacenaje de materiales utilizados en actividades de hidrocinesia. Anomalías más frecuentes de los aparatos y material tipo.

- Responsabilidades del técnico: aspectos de seguridad de su competencia relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

- Fichas para el registro de incidencias en las instalaciones y los equipamientos.

- Seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones acuáticas. Legislación básica.

Elaboración de protocolos de hidrocinesia:

- Ejercicios en el medio acuático para la mejora de la propiocepción, la tonificación muscular, la flexibilidad y la resistencia cardiovascular. Desarrollo, aplicaciones, posibles contraindicaciones y adaptaciones en las actividades de hidrocinesia. Gimnasia de la actitud postural en el medio acuático.

- Distribución de los ejercicios. Duración e intensidad del esfuerzo en el trabajo de hidrocinesia; recuperación y capacidad de concentración.

- Técnicas manipulativas básicas. Posiciones de seguridad, elementos y ayudas auxiliares para prevenir daños y lesiones.

- Ayudas técnicas para déficits de funcionalidad.

- Nomenclatura específica. Técnicas específicas de representación gráfica y escrita.

- Estrategias de motivación hacia la ejecución. Refuerzo de la percepción de logro.

- Valoración funcional. Pruebas específicas e interpretación de informes.

- Adecuación de protocolos según perfil de personas participantes.

- Diseño de protocolos de hidrocinesia. Protocolos generales (prescripciones preventivas), protocolos de perfil (niveles, movimientos y técnicas específicas) y protocolos de necesidad.

- Determinación de objetivos. Planificación de actividades acuáticas y de actividades y técnicas complementarias. Determinación del seguimiento y evaluación del protocolo. Registro documental.

Dirección y dinamización de actividades de hidrocinesia:

- Ejercicios, variantes y técnicas manipulativas en las actividades de hidrocinesia. Ejecución, demostración y descripción de movimientos característicos. Ayudas: manuales, mecánicas, visual y medios audiovisuales.

- Localización de errores posturales y de ejecución. Información sobre conocimiento de la ejecución y de los resultados. Detección de la fatiga general y localizada. Consignas que ayudan a reinterpretar sensaciones.

- Espacios y materiales. Descripción, demostración y supervisión del uso del material. Adaptación de materiales. Mantenimiento operativo.

- Adaptación de los factores de la prescripción en hidrocinesia a partir del protocolo de referencia. Intensidad, volumen, densidad, carga de entrenamiento y recuperación.

- Técnicas de dirección de actividades. Ubicación y desplazamiento del técnico y del grupo, control de participación de las personas usuarias, interacción técnico/participante, previsión de incidencias y control de contingencias. Diversificación de actividades y adaptación por niveles dentro del grupo.

- Técnicas de comunicación en la dirección y dinamización de actividades de hidrocinesia. Aplicación de sistemas y estilos.

- Diversificación de actividades y adaptación por niveles dentro del grupo. Estrategias de motivación.

- Adaptación de las técnicas específicas de hidrocinesiterapia.

• Método Bad Ragaz. Fijación del participante, dirección y control de los parámetros de los ejercicios.

• Ai Chi. Realización de técnicas de taichí adaptadas al medio acuático

• Feldenkrais acuático. Integración funcional en el agua.

• Método Halliwick. Aplicación de desestabilizadores y movimientos de rotación del participante en el medio acuático.

• Watsu. Movilizaciones pasivas en el agua.

- Evaluación y seguimiento en hidrocinesia:

- Procedimientos y pautas de aplicación de instrumentos de evaluación en hidrocinesia.

Confección de plantillas de registro. Protocolos de aplicación y seguimiento.

- Parámetros e indicadores de la ejecución. Eficacia de estrategias de instrucción, motivación y refuerzo. Rentabilidad de las ayudas y apoyos utilizados y coherencia de las adaptaciones realizadas, entre otros.

- Parámetros e indicadores del nivel de seguridad.

- Parámetros e indicadores en la evaluación de la programación de la sesión. Idoneidad de las actividades en relación con los objetivos, adecuación de los espacios, medios previstos, entre otros.

- Valoración del resultado y del proceso, evolución y mejora de las adaptaciones funcionales y control de la calidad del servicio.

- Registro, tratamiento estadístico e interpretación de datos, soportes informáticos aplicados a la evaluación de los programas.

- Memorias de evaluación. Confección de memorias y elaboración de propuestas de mejora.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programación, dirección, supervisión y evaluación de actividades de hidrocinesia.

La concreción de la función de programación incluye aspectos como:

- El análisis de los perfiles de las personas participantes.

- La adecuación a las mismas de las diferentes actividades.

- La previsión de recursos.

- La prescripción de los ejercicios para cada caso.

La concreción de la función de dirección y supervisión incluye aspectos como:

- La transmisión de la información.

- La aplicación de metodologías específicas.

- La adaptación de lo programado.

- El control del uso de los espacios y de los materiales.

- La corrección de la ejecución.

- La adopción de medidas de seguridad.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos como:

- La preparación de los instrumentos necesarios para la toma de datos.

- El registro y el tratamiento de los mismos.

- La formulación de propuestas de mejora para los programas de actividades de hidrocinesia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.

e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.

l) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.

ñ) Aplicar la metodología más adecuada corrigiendo movimientos o posturas erróneas y teniendo como referente el modelo biomecánico para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las siguientes competencias profesionales, personales y sociales del título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

g) Programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología más apropiada.

j) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

m) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o

conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La simulación de condiciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Intervenciones prácticas en contextos reales.
- La creatividad y el aporte innovador, incentivando los procesos de búsqueda y las técnicas de indagación e investigación.
- La participación del alumnado y su autonomía, así como su capacidad para el trabajo cooperativo en grupo, la autoevaluación y la coevaluación.
- Un clima de confianza grupal que permita la implicación desinhibida y constructiva.
- El uso de una comunicación empática de calidad con las personas y los grupos.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Análisis de las características específicas de las personas usuarias a las que se va a dirigir el programa, del contexto donde se va a aplicar y de las instituciones implicadas.
- Estudio práctico, en las actividades y ejercicios, de los diferentes métodos de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, relacionándolos con las características de las personas participantes, sus necesidades y expectativas.
- Elaboración de programas, proyectos y actividades de hidrocinesia que organicen y secuencien los procedimientos de intervención, teniendo en cuenta las necesidades, los intereses y las motivaciones de las personas usuarias, las características de las instituciones donde se desarrolla la intervención y los recursos y las instalaciones, siendo congruentes y adaptadas, en su caso, a las posibles prescripciones médicas o posibles discapacidades.
- Puesta en práctica de las metodologías específicas de los distintos métodos de hidrocinesia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 582/2018.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto, por la persona con Documento Nacional de Identidad 48.886.281B, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 582/2018), contra la resolución presunta del Programa Individual de Atención (PIA) de su hijo.

Por lo que, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 582/2018), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 360/18 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 360/18, interpuesto por don Daniel Rojas Calderón contra Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.3.2019, a las 12:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 360/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 382/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 382/18 interpuesto por doña Lourdes Ávila Reyes contra la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 9 de octubre de 2017, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.5.2019, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 382/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm.377/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 377/18 interpuesto por don Alfredo Dereck Minall Pérez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la dirección general de profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.3.2019, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 377/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 29 de noviembre de 2018, por la que declara la Zona de Interés Artesanal de Mijas, incluyendo los talleres relacionados en el anexo.*

Examinada la solicitud de declaración de Zona de Interés Artesanal presentada al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El 16 de mayo de 2018, la Asociación de Artesanos de Mijas presenta en el ayuntamiento de Mijas solicitud para la Declaración de Zona de Interés Artesanal de Mijas.

Segundo. El 18 de junio de 2018, se recepciona en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio dicha solicitud, acompañada de la documentación presentada por la Asociación, para la tramitación del expediente, junto con el informe motivado de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Tercero. Con fecha 3 de julio de 2018, la Dirección General de Comercio remite escrito a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga para que requiera a la Asociación de Artesanos de Mijas la subsanación del expediente remitido, recibándose la misma, en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el 29 de agosto de 2018.

Cuarto. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 28 de noviembre de 2018, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Zona de Interés Artesanal de Mijas.

Quinto. El día 28 de noviembre de 2018, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, la Asociación de Artesanos de Mijas remite, a esta Dirección General, escrito prestando su conformidad al procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Asociación de Artesanos de Mijas para la Declaración de Zona de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 4 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, tras el análisis del

informe emitido por la Delegación Territorial en Málaga, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, de acuerdo con los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta hechos y fundamentos de derecho y demás normas de general y particular aplicación, a propuesta de la Dirección General de Comercio y con el visto bueno de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía,

#### DISPONGO

Primero. Declarar Zona de Interés Artesanal de Mijas, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

La Declaración como Zona de Interés Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la Declaración de Zona de Interés Artesanal en el plazo de 3 meses desde la fecha en que se hayan producido, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. Autorizar únicamente a los talleres que se detallan en el Anexo, al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la orden citada.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

## A N E X O

Declaración de Zonas de Interés Artesanal de Mijas (Málaga)		
Número de talleres	11	
Ámbito territorial	Término municipal	Municipio
Talleres	JOSÉ BIENVENIDO ANGULO JEREZ Avenida de Méjico, 4 Loc.	29650 Mijas
	ESPERANZA FERNÁNDEZ DÍAZ C/ Río Guadalquivir, 51	29651 Mijas
	SONIA LEKUONA LÓPEZ C/ Málaga, 32 Bis	29650 Mijas
	FÁTIMA ZOHRA CHBIHI LOUHOUDI HABBASSI C/ Málaga, 45	29650 Mijas
	LOURDES DÍAZ DÍAZ C/ Málaga, 33	29650 Mijas
	GASTÓN MARCELO MOYANO BUSTOS C/ Málaga, 11	29650 Mijas
	MATHIEU JEANBOURQUIN C/ Diseminado 10, casa núm. 5. La alquería	29650 Mijas
	FELIX CLAROS FLANAGAN Camino San Antón, 268	29650 Mijas
	MORENA VILLA C/ Azor, 3. Los árboles, puerta 11	29651 Mijas
	ASUNCIÓN RETAMERO CORREDERA C/ Almachara, 7	29651 Mijas
	JULIENNE JANSSENS MARCELLE C/ Francisco Núñez Sedeño, 30	29650 Mijas

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de enero de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 17 de enero de 2019 se ha dictado, por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

#### A N E X O

Que, mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el procedimiento abreviado 386/2018, interpuesto por Raúl Fernando Vargas Vanegas, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 23.2.2016 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda la desestimación del incentivo solicitado al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía (expediente de subvención 1105050), se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Raúl Fernando Vargas Vanegas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 386/2018 para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, del término municipal de Chercos (Almería). (PP. 3361/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto de «Sondeo de abastecimiento en el Paraje la Humbría», del término municipal de Chercos (Almería), con número de expediente: AAUA/AL/0001/18.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/](http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/).

Almería, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Raul Enríquez Caba.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el personal de Administración y Servicios.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada ha acordado, en sesión de 18 de diciembre de 2018, la aprobación de un Plan de ordenación de recursos humanos para el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 152 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, previa negociación en Mesa Sectorial del Personal de Administración y Servicios.

Por ello este Rectorado ha resuelto:

Publicar el Plan de ordenación de recursos humanos para el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada para el año 2019 que se acompaña.

#### PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público determina en su artículo 69 que «La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad».

El mismo texto legal indica que Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

De igual forma, el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio de 2011 (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), determina que «la planificación de la política de personal de administración y servicios corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta del Equipo de Gobierno, y deberá incluir, entre otras, algunas de las siguientes medidas: un análisis de las necesidades de personal, las previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo

y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo, el fomento de la movilidad, la promoción interna y la formación del personal, y la previsión de incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de Empleo Público.

A la vista de la normativa descrita, corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada la aprobación de medidas orientadas a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos y para ello, Aprueba el siguiente Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el período 2019, que se concreta en las siguientes medidas:

1. Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

1.1. Unificación del régimen jurídico del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada.

Durante la vigencia del presente plan de ordenación de recursos humanos, la Universidad de Granada emprenderá el proceso de funcionarización global de todo el personal de administración y servicios laboral fijo conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de funcionarización, de carácter voluntario, se llevará a cabo conforme al Acuerdo de 4 de diciembre de 2018 que se adjunta como Anexo I al presente plan. (<http://gerencia.ugr.es/comunicacion/>).

1.2. Nueva relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada.

La nueva relación de puestos de trabajo (RPT) supone la ordenación del personal de administración y servicios de acuerdo con las necesidades de la Universidad y la descripción de los requisitos para el desempeño de cada puesto.

De igual forma, el proceso de funcionarización implica una modificación de la estructura de puestos del personal de administración y servicios, donde se asignen las correspondientes funciones a las Escalas propias Profesionales de personal funcionario, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2007.

El documento final de RPT, que será presentado a Consejo de Gobierno para su debate y aprobación, será realizado conforme a las directrices que se recogen en el Acuerdo de 14 de diciembre de 2018, sobre aprobación y desarrollo de la RPT, que se acompaña como Anexo II. (<http://gerencia.ugr.es/comunicacion/>).

1.3. Vinculación entre ambos procesos.

El Acuerdo de funcionarización está unido a la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Granada (UGR), que será negociada y acordada con los representantes de los trabajadores.

De igual forma, el conjunto de medidas de mejora contenidas en la nueva Relación de Puestos de Trabajo estará condicionado al desarrollo del proceso de funcionarización.

La aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo será requisito necesario para el desarrollo del proceso de funcionarización y la misma entrará en vigor el 1 de Julio de 2019.

2. Medidas de movilidad y provisión de puestos de trabajo.

Tras la entrada en vigor de la nueva RPT, se convocarán los concursos de provisión de puestos de trabajo con las siguientes características:

2.1. Se suspenden las incorporaciones de personal externo en las áreas funcionales de Administración, Bibliotecas, Informática y Profesional, en tanto que la nueva RPT haya sido implantada en su totalidad.

2.2. Para facilitar la movilidad del personal de administración y servicios, al concurso de méritos derivado de la entrada en vigor de la nueva RPT no será de aplicación la limitación de permanencia de 2 años prevista en el artículo 17.2 del Reglamento del

Personal de Administración y Servicios (aprobado por Resolución de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 116 de 4.10.1997).

### 3. Medidas de promoción interna.

#### 3.1. Promoción interna de personal funcionario.

Durante el primer trimestre de 2019 se convocarán los procesos de promoción interna incluidos en el Plan de Gerencia para el período 2017-2019, que comprenderán las siguientes Escalas:

Escala Técnica de Administración (Subgrupo A1).

Escala Técnica de Informática (Subgrupo A1).

Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (Subgrupo A1).

Escala de Gestión Administrativa (Subgrupo A2).

Escala Profesional de Especialidades (Grupo B).

#### 3.2. Promoción interna del personal laboral.

Durante el primer trimestre de 2019 se convocarán los procesos de promoción interna de aquellas plazas vacantes que están siendo desempeñadas en encargo de funciones.

#### 3.3. Promoción interna del personal laboral funcionarizado.

Una vez finalizado el proceso de funcionarización, previa negociación en Mesa de Negociación Sectorial del PAS de la Universidad de Granada, se elaborará un plan de promoción interna para el acceso al grupo o subgrupo superior en las correspondientes Escalas Profesionales, sobre la base del Plan de Promoción incluido en el Acuerdo de Funcionarización de 4 de diciembre de 2018 que figura como Anexo I de este documento.

### 4. Incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de Empleo Público.

4.1. Desarrollo de ofertas de empleo público 2016-2017-2018 y ofertas extraordinarias y de consolidación de empleo como personal laboral.

Del total de plazas aprobadas en las ofertas de empleo público para el personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Granada, se convocarán durante el primer trimestre del año 2019, al menos, las siguientes plazas:

Plazas en Ofertas Públicas de Empleo

Categoría	Gr	Ordinaria	Extraordinaria	Adicional	Consolidación
T.E.S.T.O.E.M (Climatización)	III	4			
Tec. Aux. Servicios Limpieza	IV		61		12
Tec. Aux. Inst. Deportivas	IV	11+6		1	
Tec. Aux. Hostelería	IV	13	7		7
T.A.S.T.O.E.M	IV	16		1	5

4.2. Desarrollo de ofertas de empleo público años 2016-2017-2018 y ofertas extraordinarias y de consolidación de empleo como personal funcionario.

Del total de plazas aprobadas en las ofertas de empleo público para el personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Granada, tras la entrada en vigor de la nueva RPT, y en consonancia con el proceso de funcionarización global descrito en el punto 1.1, se convocarán como personal funcionario el resto de las plazas no ejecutadas en el apartado anterior.

4.3. Desarrollo de ofertas de empleo público años 2016-2017-2018 y ofertas extraordinarias y de consolidación de empleo de personal funcionario.

Del total de plazas aprobadas en las ofertas de empleo público para el personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Granada, se convocarán durante el primer trimestre del año 2019 las siguientes convocatorias:

## Plazas en Ofertas Públicas de Empleo

Escala	Gr	Ordinaria	Extraordinaria	Adicional	Consolidación
Técnica Profesional	A1	5	8		8
Gestión de Informática	A2		1	3	
Ayudantes Biblioteca	A2				2
Gestión Profesional IT	A2				1
Auxiliar Administrativa	C2		44		39

4.4. Aplicación de la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

A las convocatorias de plazas derivadas de la Oferta de Empleo Público extraordinaria y en las derivadas de la Oferta de Empleo Público de consolidación, será de aplicación las medidas de discriminación positivas previstas en el apartado 3 de la Disposición transitoria cuarta del EBEP, conforme a lo dispuesto en el artículo 61. 1 de la citada norma.

Granada, 21 de enero de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 17 de enero de 2019, de la Sala de lo Social con sede en Sevilla, dimanante de autos núm. 12/18.*

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Procedimiento de Única Instancia núm. 12/18, se ha dictado Decreto de ampliación de demanda, señalamiento por esta Sala, con fecha 23.1.19 y Auto con fecha 17.1.19.

Del contenido del Decreto, señalamiento y Auto, podrán tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a «APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E., Novasoft-Sadiel-Diasoft U.T.E. Sisse, Diasoft, S.L., (actualmente Novasoft Tic, S.L.), Novasoft Ingeniería, S.A., Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. (actualmente Ayesa Advanced Technologies, S.A.), Técnicas de Salud, S.A., Agrupación Empresas Automatismos, Montajes y Servicios, S.L. (AMS) y Sinfored, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, para que comparezcan el próximo día 23 de enero de dos mil diecinueve a las 10.30 horas para asistir a la celebración del acto del Juicio en la Sala de Vistas de este Tribunal, conforme al Decreto, señalamiento de fecha 23.1.19 y Auto de fecha 17.1.19, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 28 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1691/2017.*

NIG: 1102042C20170001504.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1691/2017. Negociado: PI.

De: Salus Inversiones y Recuperaciones, S.L.

Procurador: Sr. Rafael Marín Benítez.

Contra: Doña Fatima Samakki.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1691/2017 seguido a instancia de Salus Inversiones y Recuperaciones, S.L. frente a Fatima Samakki se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 207/2018.

En Jerez de la Frontera, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1.691/2017 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Salus Inversiones y Recuperaciones, S.L. con Procurador don Rafael Marín Benítez y Letrado don Julio Henche Morillas, y de otra como demandado doña Fatima Samakki,

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por Salus Inversiones y Recuperaciones, S.L. contra doña Fátima Samakki, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de ochocientos siete con sesenta y seis euros (807,66), más el interés legal devengado desde la fecha de la interpelación judicial, y con expresa imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fatima Samakki, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 641/2016.*

NIG: 2906742C20160016561.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. noc onsens. 641/2016.

Negociado: C.

Sobre: Derechos de la persona: otras cuestiones.

De: Sandra Patricia Salcedo Riasco.

Procuradora: Sra. María Victoria Muratore Villegas.

Contra: Luis Diego Cubero Molina.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 641/2016 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Sandra Patricia Salcedo Riasco contra Luis Diego Cubero Molina sobre derechos de la persona: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación procesal de doña Sandra Patricia Salcedo Riascos se presentó demanda origen de estas actuaciones, en la cual se alegaban en síntesis los siguientes hechos: 1. Las partes mantuvieron una relación de la cual nació un hijo, B.I.C.S., el 5 de diciembre de 2008 en Costa Rica, habiendo cesado dicha relación de pareja, siendo el domicilio del menor desde el año 2011 en Málaga. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimaban eran de aplicación concluían suplicando se dicte sentencia en los términos del suplico de sus respectivas demandas.

Segundo. Por decreto se admitió a trámite la demanda, acordándose, como ordena el art. 753 de la LEC, dar traslado de la misma al Ministerio Fiscal y al demandado con emplazamiento a fin de que en el término de veinte días comparecieran en forma y la contestasen. El demandado, tras no ser localizado ningún domicilio donde ser emplazado, fue emplazado por edictos, y posteriormente declarado en situación de rebeldía procesal. El Ministerio Fiscal contestó la demanda, en los términos que constan en sus respectivos escritos. Siendo citadas a la vista, ratificaron sus peticiones, se practicó la prueba propuesta y admitida, quedando los autos conclusos para dictar sentencia.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Sandra Patricia Salcedo Riascos contra don Luis Diego Cubero Molina, se adoptan como medidas definitivas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, sin perjuicio de los acuerdos que puedan alcanzar las partes, las siguientes:

1.º La guarda y custodia del hijo menor común B.I.C.S. se atribuye a la madre, a quien se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el hijo, siendo la titularidad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio exclusivo por la madre supone que la madre puede adoptar por sí sola decisiones sobre el menor, entre otras, las relativas a:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de el/los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

2.º Se fija como pensión alimenticia para el hijo la cantidad mensual de 180 euros, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que la madre designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el primero de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que genere el menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Luis Diego Cubero Molina, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 209/2016. (PP. 2958/2018).*

NIG: 2906942C201160001769.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 209/2016. Negociado: 06.  
De: Doña Natalia Dereviashkina.  
Procuradora Sra.: Rocio Daniela Lava Oliva.  
Letrado Sr.: Ivan Yurkin.  
Contra: DC Vertriebs-Und Service GMBH y DC Luxury Mobility, S.L.U.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 209/2016 seguido a instancia de Natalia Dereviashkina frente a DC Vertriebs-Und Service GMBH y DC Luxury Mobility, S.L.U., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 157/2017

En Marbella, a 20 de noviembre de 2017.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido Judicial, en audiencia pública los autos de Juicio Ordinario núm. 209/2016, seguidos a instancia de doña Natalia Dereviashkina, representada por la Procuradora doña Rocío Daniela Lava Oliva y asistida del Letrado don Ivan Yurkin, contra DC Luxury Mobility, S.L.U., y DC Vertriebs-Und Service GMBH, declaradas en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de resolución contractual y reclamación de cantidad, ha pronunciado la presente resolución con base en los siguientes,

### F A L L O

Que debo estimar y estimoparcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Natalia Dereviashkina contra DC Luxury Mobility, S.L.U., y DC Vertriebs-Und Service GMBH y, en consecuencia:

1. Declaro la resolución del contrato privado de compraventa de vehículo suscrito entre la demandante, doña Natalia Dereviashkina, y la codemandada, DC Vertriebs-Und Service GMBH, de fecha 24 de noviembre de 2014 en Stuttgart.
2. Condeno solidariamente a las codemandadas, DC Luxury Mobility, S.L.U., y DC Vertriebs-Und Service GMBH, a pagar a la actora la cantidad total de 75.000 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.
3. No ha lugar a efectuar pronunciamiento condenatorio al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante

la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de 20 días desde la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido Judicial.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada, por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, DC Vertriebs-Und Service GMBH y DC Luxury Mobility, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación con los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 399/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 399/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180005211.

De: Don Fernando Eymar Rueda.

Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., y Constructora San José, S.A.

Abogado: José Miguel Velayos Márquez.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 399/2018, a instancia de la parte actora, don Fernando Eymar Rueda, contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., y Constructora San José, S.A., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 494/2018

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 399/2018, seguidos a instancia de don Fernando Eymar Rueda (DNI núm. 74.834.336-H), representada por Graduado/a Sr/a. Olivares Jurado, frente a la entidad Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., que no comparece, y Construcciones San José, S.A., representada por Letrado Sr. Velayos Márquez, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Fernando Eymar Rueda, frente a la entidad Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abonen a la parte demandante la cantidad de 2.769,90 euros más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales de los que la entidad Construcciones San José, S.A., responde solidariamente con la anterior en 1.510,87 euros brutos (1.383,96 euros netos) más los intereses legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y, para que sirva de notificación al demandado Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., y rep. Legal actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1158/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1158/2018 Negociado: 04.

NIG: 2906744420180001057.

De: Doña Inmaculada Martín Duarte.

Abogado: Juan Antonio Moreno González.

Contra: Auraser 24 SL.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1158/2018 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Martín Duarte contra Auraser 24 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 14.1.2019 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña Inmaculada Martín Duarte, contra Auraser 24 SL por un principal de 913,48 euros, más 182,70 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación al demandado Inmaculada Martín Duarte actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de enero de dos mil diecinueve. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 429/2018.*

NIG: 2906744420180005601.

Procedimiento: Núm. 429/2018. Negociado: 06.

De: Don Juan Manuel Ramírez Collado.

Contra: Pinturas Juan Bueno, S.L.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 429/2018, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Juan Manuel Ramírez Collado, contra Pinturas Juan Bueno, S.L., en la que se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA NÚM. 7/2019

En Málaga, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos núm. 429/2018, seguidos a instancia de don Juan Manuel Rodríguez Collado, representado por Letrado/a Sr/a. Sánchez Luque, frente a la entidad Pinturas Juan Bueno, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Manuel Rodríguez Collado, frente a la entidad Pinturas Juan Bueno, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 877,09 euros más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales, más las costas de juicio, con el límite de 600 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La anterior resolución fue dictada el día de su fecha por la Magistrado que la suscribe. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación en forma a Pinturas Juan Bueno, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 814/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 814/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180010542.

De: Doña Saida Lifona Frontana.

Contra: Limpiasol, S.A.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 814/2018 se ha acordado citar a Limpiasol, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve a las 10:10 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiasol, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 989/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 989/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180012916.

De: Doña María Elena Sánchez Camero.

Abogado: Antonio Caballero Castillo.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Big Fun Toledo, S.L., y El Rincón del Café Costa del Sol.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 989/2018, se ha acordado citar al demandado El Rincón del Café Costa del Sol, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de marzo de 2019 a las 11.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de citación a El Rincón del Café Costa del Sol, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de enero de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca licitación pública para el otorgamiento de la concesión en su ámbito (BOJA núm. 4, de 8.1.2019).*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz.
- c) Número de expediente: CDP. 1007/2018.

2. Objeto de la concesión.

- a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la explotación de servicio de cafetería de personal y público del Hospital Universitario de Puerto Real, previa adecuación necesaria de infraestructuras de hostelería y dotación de equipamiento preciso, así como la instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en el Área Hospitalaria de Puerto Real.

Advertido error material en el anuncio, se efectúa la correspondiente rectificación:

Donde dice:

5. Garantías. Provisional: 10.036,09 euros (2% sobre el valor del dominio público objeto de ocupación).  
Definitiva: 25.090,22 euros (3% sobre el valor del dominio público ocupado).

Debe decir:

5. Garantías. Provisional: 10.036,09 euros (2% sobre el valor del dominio público objeto de ocupación).  
Definitiva: 15.054,13 euros (3% sobre el valor del dominio público ocupado).

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Número de expediente: CMA 03/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en San Fernando (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).
  - c) Duración: 5 años, con un mínimo de 7 prórrogas anuales.
3. Tratamiento y procedimiento del expediente de contratación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Formalización del contrato.
  - a) Adjudicatario: Fundación Octavio Comes.
  - b) Fecha de adjudicación: 29.11.2018.
  - c) Fecha de formalización: 27.12.2018.
  - d) Ubicación local objeto del contrato: C/ Real, núm. 229.
  - e) Importe de adjudicación: 180.000 € (IVA excluido). Total con IVA: 217.800 €.

Cádiz, 21 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 16 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el tercer cuatrimestre del año 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Viceconsejero, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1 de la convocatoria de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Jaén ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Políticas Migratorias para la Línea 1 de la convocatoria de 2018, por la Resolución de 25 de septiembre de 2018, convocadas por Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2018), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/31J/48701/23 01 de la Consejería de Justicia e Interior, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

El contenido íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la partida presupuestaria 1400010000 G/31J/48701/23 01.

Entidad: Asociación Villanueva Impulsa.

Denominación del proyecto: «Programa de integración y promoción social del inmigrante a través de la gestión de la diversidad cultural».

Importe de la subvención: 9.450 euros.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Denominación del proyecto: «Intégra-T Jaén».

Importe de la subvención: 8.450 euros.

Entidad: Cáritas Diocesana de Jaén.

Denominación del proyecto: «Integrándonos: Proyecto de actuación con personas inmigrantes».

Importe de la subvención: 6.400 euros.

Entidad: ONGD Delwende al servicio de la vida.

Denominación del proyecto: «Proyecto mujer y madre».

Importe de la subvención: 7.350 euros.

Entidad: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA Jaén).

Denominación del proyecto: «Asesoramiento técnico para la atención del colectivo inmigrante de la provincia de Jaén».

Importe de la subvención: 7.150 euros.

Entidad: ONG Poblado Mundo.  
Denominación del proyecto: «Erradicación de la exclusión social a través de la integración sociolaboral».

Importe de la subvención: 6.350 euros.

Entidad: Asociación de Mujeres Juristas de la Provincia de Jaén.  
Denominación del proyecto: «Asesoramiento y acompañamiento a mujeres inmigrantes y de especial vulnerabilidad».

Importe de la subvención: 5.750 euros.

Entidad: Mundo Acoge.  
Denominación del proyecto: «Mujeres unidas».

Importe de la subvención: 5.100 euros.

Entidad: Asociación Solidarios Sport.  
Denominación del proyecto: «Generando igualdad III y sensibilización de población».

Importe de la subvención: 3.000 euros.

Entidad: Jaén Acoge.  
Denominación del proyecto: «Empoderamiento y capacitación de mujeres migrantes a través del tiempo libre».

Importe de la subvención: 3.000 euros.

Entidad: Asociación de Mujeres Rurales de Jaén (ADEMUR Jaén).  
Denominación del proyecto: «Coeducando en valores».

Importe de la subvención: 3.000 euros.

Entidad: Asociación por el Empleo y la Integración Social (ASEIS).  
Denominación del proyecto: «Proyecto de gestión de diversidad intercultural de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad».

Importe de la subvención: 3.000 euros.

Jaén, 18 de enero de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocaban para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Jaén ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocaban para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil con cargo a la partida presupuestaria 1400036106/G/22B/46003/23 de la Consejería de Justicia e Interior, Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

El contenido íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.  
Objeto: Pago póliza de seguro.  
Importe de la subvención: 2.770,28 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cambil.  
Objeto: Pago póliza seguro, vestuario.  
Importe de la subvención: 2.509,27 euros.

Entidad: Ayuntamiento de La Carolina.  
Objeto: Material menor.  
Importe de la subvención: 2.201,47 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Jódar.  
Objeto: Pago póliza seguro, vestuario.  
Importe de la subvención: 2.201,47 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.  
Objeto: Vestuario.  
Importe de la subvención: 2.201,47 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Marmolejo.  
Objeto: Pago póliza seguro, formación E.E.  
Importe de la subvención: 2.201,47 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.  
Objeto: Pago póliza seguro.  
Importe de la subvención: 1.737,78 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz.  
Objeto: Pago póliza seguro, adecuación imagen vehículo.  
Importe de la subvención: 1.830,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.  
Objeto: Material menor.  
Importe de la subvención: 2.201,47 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.  
Objeto: Vestuario.  
Importe de la subvención: 1.893,65 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.  
Objeto: Material menor.  
Importe de la subvención: 1.893,65 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Ibros.  
Objeto: Curso DEA - Desfibrilador.  
Importe de la subvención: 1.893,65 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo.  
Objeto: Material menor y vestuario.  
Importe de la subvención: 1.893,65 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.  
Objeto: Pago póliza seguro.  
Importe de la subvención: 1.893,65 euros.

Entidad: Ayuntamiento de La Guardia.  
Objeto: Vestuario, adecuación imagen vehículo, material menor.  
Importe de la subvención: 1.893,65 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Navas de San Juan.  
Objeto: Pago póliza seguro.  
Importe de la subvención: 1.893,65 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.  
Objeto: Pago póliza seguro, material menor.  
Importe de la subvención: 1.893,65 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Sabote.  
Objeto: Formación, curso seguridad vial y material complementario.  
Importe de la subvención: 1.466,00 euros.

Jaén, 18 de enero de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento ordinario núm. 1069/2018, seguido a instancias de don Carlos Ruiz Marín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, contra la Resolución de 5 de abril de 2018, por medio de la cual se desestima el recurso de alzada contra el listado de personas aprobadas del segundo ejercicio y el acuerdo de la Comisión de Selección de 29 de noviembre de 2017, convocando el tercer ejercicio, de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015 y 2016, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

52384127 - V	76634310 - N
45088084 - B	52286882 - Q
76147141 - Y	30223691 - N
48935208 - V	30962078 - F
28746927 - D	25048242 - T
30972807 - H	30535129 - F
75710522 - L	77588439 - D
44207374 - V	28789303 - L
75725470 - V	48930671 - B
53683812 - H	75149968 - K
30227931 - C	52664699 - N
23033504 - Q	

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes en materia de ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios que constan en los expedientes y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar a los siguientes interesados los requerimientos de subsanación que se indican:

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 15411678E.

Expediente núm.: 2768.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 76657703Z.

Expediente núm.: 2819.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 26821204F.

Expediente núm.: 6850.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77927401C.

Expediente núm.: 6876.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77367307E.

Expediente núm.: 6900.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 79032499Z.

Expediente núm.: 7035.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77424539F.

Expediente núm.: 7037.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77370808G.

Expediente núm.: 7075.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 20076216E.

Expediente núm.: 7124.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 49136798N.

Expediente núm.: 7760.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 76877566C.

Expediente núm.: 7776.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77184347G.

Expediente núm.: 7977.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 15517094Y.

Expediente núm.: 8032.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77722213S.

Expediente núm.: 8037.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 25350860F.

Expediente núm.: 8100.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77363462H.

Expediente núm.: 8206.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 25107964Z.

Expediente núm.: 8213.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 50624685Y.

Expediente núm.: 8221.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 47014276E.

Expediente núm.: 8224.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 44064561B.

Expediente núm.: 8261.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 28596078V.

Expediente núm.: 8336.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 44061434N.

Expediente núm.: 8356.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 49077831V.

Expediente núm.: 8406.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 46069430Q.

Expediente núm.: 8431.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 15444853P.

Expediente núm.: 8706.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 32079505W.

Expediente núm.: 8712.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 30269307L.

Expediente núm.: 8747.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 74674409X.

Expediente núm.: 8795.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 75913298G.

Expediente núm.: 9047.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 26259803J.

Expediente núm.: 9130.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 31013653Q.

Expediente núm.: 9187.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 45943325C.

Expediente núm.: 9366.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 17475089B.

Expediente núm.: 9375.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: Y0590660B.

Expediente núm.: 9468.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 31013920F.

Expediente núm.: 9515.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 49115993E.

Expediente núm.: 9601.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 47340533R.

Expediente núm.: 9603.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 74896540F.

Expediente núm.: 9645.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 45558918N.

Expediente núm.: 9832.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 44055972R.

Expediente núm.: 9918.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 29700537Q.

Expediente núm.: 9974.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 32061996L.

Expediente núm.: 9983.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77229070S.

Expediente núm.: 10008.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77190750J.

Expediente núm.: 10034.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 47557015F.

Expediente núm.: 10070.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 26049762P.

Expediente núm.: 17860.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 49031615P.

Expediente núm.: 17870.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 77369869P.

Expediente núm.: 17879.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 29503855F.

Expediente núm.: 18037.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 76436230P.

Expediente núm.: 18216.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 76874461C.

Expediente núm.: 18234.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: X01647568D.

Expediente núm.: 18287.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 44667087Y.

Expediente núm.: 18310.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la solicitud de ayuda económica para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster, de la convocatoria del curso académico 2014-2015.

DNI/NIF: 44065762Q.

Expediente núm.: 18319.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, concretamente en el Servicio de Alumnado Universitario de la Dirección General de Universidades, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, con código postal 41092, de Sevilla, con indicación de que, si no fuera atendido el requerimiento de subsanación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de enero de 2019.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 120/2018 – Industria.

NIF interesado: 75702521E.

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Incumplimiento del deber de presentar declaración responsable.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos requerimientos de subsanación, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
RCACHU20180150	X7817135X	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180153	X7573980B	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180198	30213623H	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180206	B21586839	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180216	B21572847	Requerimiento de Subsanación

Huelva, 14 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Camino el Saladillo s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial (no pone fin a la vía administrativa): 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Resolución del Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (pone fin a la vía administrativa): 2 meses, demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

- Liquidación (pone fin a la vía administrativa): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 3040/2018/S/HU/282.

Empresa: Banyan Hostelería, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción 626,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de diciembre de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 2514/2018/S/HU/227.  
Empresa: M.<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Alonso.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Acto notificado: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Anulación acta.  
Lugar y fecha: Huelva, 15 de noviembre de 2018.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 623/2018/S/HU/74.  
Empresa: Mohammad Arif.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Acto notificado: Resolución de recurso.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00.  
Lugar y fecha: Sevilla, 30 de noviembre de 2018.  
Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.  
Firmado: Jesús González Márquez.

Expediente núm.: 2481/2018/S/HU/223.  
Empresa: Tarik Hamzaqui Novar.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 15 de noviembre de 2018.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 2088/2018/S/HU/201.  
Empresa: Muhammad Ashraf.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 12 de noviembre de 2018.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 1747/2018/S/HU/175.  
Empresa: Hallkuss Corporations, S.L.U.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2,046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 31 de octubre de 2018.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 2004/2018/S/HU/189.  
Empresa: Ganadería Santa Coloma, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 31 de octubre de 2018.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceda Losa.

Expediente núm.: 2633/2018/S/HU/241.  
Empresa: Soc. Cooperativa Andaluza a Domicilio Moguer.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de obstrucción.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 31 de octubre de 2018.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceda Losa.

Expediente núm.: 2065/2018/S/HU/195.  
Empresa: Mapa Loren, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de obstrucción.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 24 de octubre de 2018.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceda Losa.

Huelva, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel José Ceda Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones (Línea 1 de Fomento del Trabajo Autónomo), convocadas por Decreto ley 2/2015, de 3 marzo y convalidado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, Servicio de Economía Social y Autónomos (Departamento Proyectos e Iniciativas Emprendedoras), sita en Avenida Juan XXIII, número 82, 29006, Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Acto: Notificación plazo para la subsanación incidencias de los expedientes correspondientes a la Línea 1 de Fomento del trabajo autónomo convocada mediante Decreto Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente convalidado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre, con motivo de las incidencias detectada por la Dirección General de fondos europeos que impiden la cofinanciación por el Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, en relación con los expedientes y beneficiarios de la subvención reseñada que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DNI / NIE
602965	77455343Z
605775	25722062N
616004	X7356417M
615426	51101349H
617993	15452685C
618048	44584102M
618427	49219419V
619067	44597972Y
619394	X4401668C

Málaga, 9 de enero de 2019.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita, en los términos municipales de El Ronquillo y Guillena. (PP. 3009/2018).*

Por resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Sevilla, de fecha 11.7.2016, ha sido declarada la utilidad pública en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 2.  
Emplazamiento: Entre subestación Cala y LAMT Roquillo de sub. Cala.  
Finalidad de la instalación: Nueva línea de M.T. para mejora en su red de distribución eléctrica.

Línea eléctrica:  
Origen: Apoyo proyectado núm. 1/Sub. Cala.  
Final: Apoyo proyectado núm. 29/Apoyo núm. 1 proyectado.  
T.m. afectados: El Ronquillo y Guillena.  
Tipo: Aérea D/C/ subterránea D/C.  
Longitud en km: 7,414/0,050.  
Tensión en servicio: 15 KV.  
Conductores: LA-110/RHZ1 18/30 KV 3(1X240) Al.  
Apoyos: Metálicos celosía.  
Aisladores: U70BS.  
Presupuesto: 373495,44 euros.  
Referencia: RAT: 111270. Exp.: 262487.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 19 febrero de 2019 en el Excmo. Ayuntamiento de Guillena y 21 de febrero de 2019 en el Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como anexo de este anuncio.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

**A N E X O**

Ayuntamiento	Propietario	Día	Hora
GUILLENA	Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Agraria Cortijo la Riguela	19/02/2019	10:00
GUILLENA	Dehesa Roda, S.L.	19/02/2019	11:00
GUILLENA	José Luis, Ignacio, María Reyes, Francisco José, María Prado y María Luisa Girón Charlo	19/02/2019	11:30
GUILLENA	Hijos de Juan José González Cabello, C.B.	19/02/2019	12:00
EL RONQUILLO	Miguel Martín Día	21/02/2019	09:30
EL RONQUILLO	Antonio Fernández Flores	21/02/2019	10:00
EL RONQUILLO	Pastora y José Manuel Gordo Martínez	21/02/2019	11:00
EL RONQUILLO	Ana García Gil	21/02/2019	11:30
EL RONQUILLO	María Virtudes Ortiz Domínguez	21/02/2019	12:00
EL RONQUILLO	Francisco Domínguez García, Josefa Mañero Díaz y Montserrat Domínguez Mañero	21/02/2019	13:00
EL RONQUILLO	Antonio Huertas Mañero y Soledad Mañero Huertas	21/02/2019	14:00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 737/18, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Alicia Maria Molina García recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 737/18, Sección 3.ª, contra la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 735/18, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Javier Villarrubia Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 735/18, Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a Resolución de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.*

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado/a que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

DNI núm. 28.714.611-P.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas. Exp. Ref.: RP 2017/22847.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, la/s persona/s interesada/s podrá/n comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de Recurso de Reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución del expediente disciplinario incoado al funcionario con DNI que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al funcionario con DNI 30822029-M, resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se notifica Resolución del expediente disciplinario 5/2018 incoado al funcionario con DNI 30822029-M.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 a 14:00 h, de lunes a viernes.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
Y1539560T	2014/2015	Y1539560T1415

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49165266Y	2014/2015	49165266Y1415

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
20077622W	2013/2014	122180/001583
14274932M	2013/2014	122180/001584
26521688C	2013/2014	132230/001031
26514620J	2013/2014	132230/001058
X6792613T	2013/2014	152040/000149
25736015G	2013/2014	152290/001753
X7783699Q	2013/2014	162180/000898
77033661Z	2013/2014	162180/000914
45925890L	2013/2014	162180/000934
75570437G	2013/2014	162180/000945
46765915S	2013/2014	162180/001058
26050901C	2013/2014	162180/001068
76656799F	2013/2014	162180/001083
77369267G	2013/2014	162180/001084
77391971F	2013/2014	162180/001086
14629880V	2013/2014	162180/001139
14275821C	2013/2014	162180/001257
20101352L	2013/2014	162180/001555
75572612V	2013/2014	162180/001564
X6251015Y	2013/2014	162180/001575
76668099Z	2013/2014	162180/001635
77140301A	2013/2014	162180/001735
74741656M	2013/2014	162180/001747
31026386F	2013/2014	162180/001824
Y2117716M	2013/2014	162180/001970
54144563X	2013/2014	162180/002006

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 14.11.2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 556/18.*

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el CDP Aljarafe, curso escolar 2018/19. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 14.11.2018, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 556/18 seguido a instancias de doña Ángela de la Corte de la Corte.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
53351309A
X6562003B
22579161S
75560711F
52691377X
77590409R
52691765F
52669558H
53273596F
53277618G
44384979Q
X6072771N
53271784N
28914436D

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en

el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 16.11.2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en el procedimiento ordinario núm. 344/18.*

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el CDP San José Sagrados Corazones, curso escolar 2018/19. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 16.11.2018, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en el procedimiento ordinario núm. 344/18 seguido a instancias de don Ángel Rufino Yáñez Álvarez.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
27324364L
48816832E
28779851C
30228008M
28760422A
28757940M
09202497J
29607850L
32057445E
53281815S
28791224P
28795927L
28642794C
27324740G
48349964P
34008304K
77588493V
77811229K
78624947E
27312289L
18112350B

DNI
77589092H
28792965R
28495970M
28817624G
76076569K
28793347S
28748800L
48816215A
77589355M
27310916A
28936787G
28489039C
28759284S
52695067C
05668589D
48815691P
30240717H
48863345Y
28770491K
80085630K
14623817A
44602894Y
77801370Y
48822794G
28816837E
48811754G
75796187D
77585782C
00835520E
75748681K
77805892C
28765459A
30222432H
X9219524C

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación personal de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se procede a la publicación de los actos administrativos relacionados a continuación.

Expediente: D044/2018.

Interesado/a: Derechohabientes de la persona con DNI – 30.445.591-H.

Asunto notificado: Acuerdo de inicio de expediente D044/2018 de fecha 27.11.2018.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2017-00032650-1	Lucía Alba Bartoli	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00031136-1	Verónica Ramos Escobar	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00032594-1	Francisco Cano Márquez	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2013-00027230-1	José Antonio Camacho Guisado	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00031997-1	Josefa Seijo Leal	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00032842-1	Josefa Navarro Troncoso	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2010-00003537-1	José María Ibáñez Fernández	Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00021133-1	Rosalinda García Romano	Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00033970-1	Pedro Sánchez Jaén	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2018-00025181-1	Francisco Heredias Beas	Comunicación presentación de solicitud tarjeta aparcamiento con requerimiento de datos
(CVOCA)760-1998-11026330-1	Francisco Mota Leal	Comunicación presentación de solicitud tarjeta aparcamiento con requerimiento de datos

Cádiz, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre expediente disciplinario contra la persona que se cita, socio del Centro de Participación Activa que se cita.*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado acuerdo de inicio de expediente sancionador formulado por el Delegado Territorial, que se ha incoado contra don Juan Jiménez Castro, socio del Centro de Participación Activa para Personas Mayores «Las Angustias» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 114/2018.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Fecha del acto: 17.12.2018.

Interesado: Juan Jiménez Castro.

Localidad: Jerez.

Provincia: Cádiz.

Infracción: art.11.b) Decreto 72/2012, de 20 de marzo.

Tipificación: Grave art. 56.b) Decreto 72/2012, de 20 de marzo.

Sanción: Suspensión de cuatro meses de la posibilidad de acceder al Centro de Participación Activa para Personas Mayores de «Las Angustias» en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interpner recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de caducidad del derecho al cobro, en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida con fecha de 13 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º planta, en Málaga.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
53693097B	(DPMA)456-2014-00001525-4	Pecéf
77471547A	(DPMA)456-2015-00000655-4	Pecéf
08919992V	(DPMA)456-2015-00000822-4	Pecéf

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
74768665N	(DPMA)452-2010-00041271-4	Pecéf
274376436L	(DPMA)452-2010-00041272-4	Pecéf
52560826F	(DPMA)452-2011-00023158-4	Pecéf
25575479P	(DPMA)452-2011-00023182-4	Pecéf
24819727J	(DPMA)452-2012-00014304-4	Pecéf
24754858G	(DPMA)452-2013-00000824-4	Pecéf
X5509852H	(DPMA)452-2015-00006129-4	Pecéf
79161617X	(DPMA)452-2016-00006514-4	Pecéf
24884091T	(DPMA)452-2017-00008957-4	Pecéf
24849070P	(DPMA)452-2017-00008967-4	Pecéf
45228755Z	(DPMA)452-2017-00008973-4	Pecéf
24776135Y	(DPMA)452-2017-00008991-4	Pecéf
25676537G	(DPMA)452-2017-00009007-4	Pecéf
X3784646L	(DPMA)452-2017-00009030-4	Pecéf
50611943Y	(DPMA)452-2017-00009053-4	Pecéf

DNI	Núm. Expediente	Prestación
25577216C	(DPMA)452-2017-00009059-1	Pevs
26844055L	(DPMA)452-2018-00005755-4	Pecéf
45228421W	(DPMA)452-2018-00005760-1	Pevs

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
23715127B	(DPMA)453-2018-00006392-4	Pecéf

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Nº Expediente	Prestación
24918183Y	(DPMA)453-2018-00006774-4	Pecéf
01047731N	(DPMA)453-2018-00007669-4	Pecéf
27337991F	(DPMA)453-2018-00006914-4	Pecéf
45209605T	(DPMA)453-2018-00007053-1	Pevs
74760730N	(DPMA)453-2018-00007063-4	Pecéf
24831724G	(DPMA)453-2018-00007067-4	Pecéf
25239336X	(DPMA)453-2018-00007513-4	Pecéf
24656990R	(DPMA)453-2018-00007520-1	Pevs
24571435Y	(DPMA)453-2018-00007542-4	Pecéf
24996892N	(DPMA)453-2018-00007661-4	Pecéf
24989206M	(DPMA)453-2018-00007664-4	Pecéf
24838398P	(DPMA)453-2018-00007792-4	Pecéf
24863003A	(DPMA)453-2018-00007793-4	Pecéf
24564234G	(DPMA)453-2018-00007794-4	Pecéf
00321820G	(DPMA)453-2018-00008163-4	Pecéf
24803348X	(DPMA)453-2018-00008172-4	Pecéf
24633847L	(DPMA)453-2018-00008380-4	Pecéf
X5512314L	(DPMA)453-2018-00008396-4	Pecéf
25085045A	(DPMA)453-2018-00008398-4	Pecéf

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. expte: 300/18-S/PF.

Persona interesada: Isidro Cartes Flores.

Último domicilio: C/ Real, núm. 130 D, 29320, Campillos (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 21 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. expte.: 036/17-S/PG.

Persona interesada: José Millán Sánchez.

Último domicilio: C/ Cruce de los caminos, núm. 1, 29712, La Viñuela.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 21 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. expte.: 036/17-S/PG.

Persona interesada: José Millán Sánchez.

Último domicilio: C/ Cruce de los Caminos, núm. 1 , 29712, La Viñuela.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 21 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 272/18-S/PF.

Persona interesada: Ye Xinhao.

Último domicilio: C/ Frigiliana, 29003, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 21 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 195/17-S/JG.

Persona interesada: Entidad Urbanística Sierra Gorda.

Último domicilio: C/ Vicario, núm. 14 (zona abastecimiento de agua consumo público) 29100 Coín.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 21 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que, para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. expte.: 292/18-S/PF.

Persona Interesada: Zhenhui Shi.

Último domicilio: C/ Río de las Pasadas, 26, Bda. Las Lagunas, 29650 Mijas.

Trámite que se notifica: acuerdo de inicio.

Málaga, 21 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. expte.: 125/18-S/PG.

Persona interesada: Hotel Cortijo Puerto del Peral, S.L.

Último domicilio: C/ Finca Puerto del Peral, s/n, 29150, Almogía (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 21 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 16 de enero de de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Declaración Provisional de Desamparo de 7 de diciembre de 2018, adoptado en los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de/los/las menores L.G.B., doña Joana Bandeira Merino al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 7 de diciembre de 2018, adoptado en los expedientes de protección núm. (DPHU)352-2018-00002731-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de L.G.B., nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 16 de septiembre de 2006 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir la medida de acogimiento temporal del/de los menor/es, que será ejercido por los abuelos paternos de la menor.
3. La menor podrá ser visitada por su madre y demás familiares, de común acuerdo con los acogedores y según disponibilidad de las partes.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Huelva, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación del desamparo de 16 de enero de 2019, adoptado en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor N.P.M., don Isidro Puga Estévez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 18 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2017-00005465-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de N.P.M., nacido/a el día 28 de enero de 2006, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 20 de septiembre de 2018, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato infantil de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mencionado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución de forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de 48 horas, a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado si tuviere la suficiente madurez, y en todo caso si fuere mayor de doce años. La información será clara, comprensible y en formato accesible, incluyendo las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos y en el caso del menor adaptada a su grado de madurez. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y, en su caso, al Juez que acordó la tutela ordinaria, a las personas o centros seleccionados para ejercer la guarda del menor y a la autoridad consular del Estado del que sea nacional en el caso de que fuera extranjero.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Huelva, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales de 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor T.Q.M., identificados con números de DNI 44230197-R y 29046921-Z, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2005-21000109-1, por el que se acuerda:

1. Autorizar las salidas del centro del/de la menor T.Q.M., al domicilio de su abuela materna, identificada con número DNI 28318755-M, el día 24 de diciembre 2018 sin pernocta, con motivo de la festividad navideña, desde las 10:00 h hasta las 24:00 h de dicho día, que regresará al centro. Igualmente si se valora conveniente por la Unidad Tutelar a propuesta del centro, la menor podrá realizar otras salidas sin pernocta, al mismo domicilio familiar, durante el próximo periodo navideño.

2. En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Conforme al artículo 161 del Código Civil, contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado correspondiente según los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican actos varios relativos a los procedimientos de cambio de titular y revocación autorización sanitaria de funcionamiento referentes al centro con Número de Identificación de Centro Autorizado en Andalucía (NICA) 46776, en el domicilio que se cita, otorgando plazo de audiencia previo a resolución.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente, y según lo dispuesto en los artículos 16.4 y 15 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se notifican actos relativos a los procedimientos de cambio de titular (en curso) y de inicio de revocación de autorización sanitaria del centro, cuyos datos se recogen a continuación:

NICA: 46776.

Antiguo titular: CDB Unión Dental, S.L. (CIF: B87361887).

Nuevo titular (en trámite): I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L. (CIF: B87251021).

Domicilio del Centro: C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n - 14013 - Córdoba.

Los actos a notificar son los de inicio de revocación de autorización sanitaria, acumulación de procedimientos de revocación y de cambio de titularidad, y otorgamiento plazo para trámite de audiencia previo a resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y su atención, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Registro de Centros Sanitarios, sito en Avda. República Argentina, 34, 14004-Córdoba, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, disponiendo de diez días hábiles para audiencia desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de enero de 2019.-La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación en el domicilio que consta en los expedientes de los usuarios cuyos DNI se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), CP 14071 de Córdoba, donde se encuentra el texto íntegro de los mencionados acuerdos a disposición de los interesados, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 82,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76,1 de la citada ley.

EXPTE.	DNI/NIE
08199/2018	31001865G

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no han sido posible practicarlas, en los procedimientos de Reconocimiento de Discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento, y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTES	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2018-00014629-1	50942511H	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)765-2018-00016325-1	29747558W	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)765-2018-00017013-1	48927909D	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)765-2018-00014360-1	75542765R	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)767-2018-00020643-1	44219478T	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)767-2018-00020649-1	44209422H	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)767-2018-00021350-1	44228635A	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2018-00046930-1	X9154377D	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2018-00045037-1	29045919R	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2018-00042939-1	46409264W	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2018-00042742-1	28259753K	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2018-00048005-1	52692853Z	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 21 de enero de 2019.- El Delegado Territorial, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de reconocimiento de Grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/237005/2016	25732246F	TORREMOLINOS
SAAD01-29/257024/2008	25116231R	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/501991/2017	24862779D	MALAGA
SISAAD01-29/502966/2017	44581945X	MALAGA
SISAAD01-29/558819/2017	15738052A	OJEN
SISAAD01-29/618647/2017	X0600095W	BANAHAVIS
SISAAD01-29/659067/2017	03401403W	MARBELLA
SISAAD01-29/679208/2017	24764697E	MALAGA
SISAAD01-29/685413/2017	51306896Z	MALAGA
SISAAD01-29/699258/2017	24788542Q	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
SISAAD01-29/700549/2017	24798017S	MALAGA
SISAAD01-29/700806/2017	30926081M	MIJAS
SISAAD01-29/701458/2017	24672207S	ALORA
SISAAD01-29/701461/2017	25017934Y	ALORA
SISAAD01-29/703748/2017	25841882W	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/707623/2017	78040717S	MALAGA
SISAAD01-18/720843/2017	24221762W	ESTEPONA
SISAAD01-29/721563/2017	24285807S	MALAGA
SISAAD01-29/721606/2017	24687648T	MALAGA
SISAAD01-29/723795/2018	24889848F	MALAGA
SISAAD01-29/724047/2018	24645946C	COIN
SISAAD01-29/725883/2018	24967918S	FUENGIROLA
SISAAD01-29/730540/2018	09630961X	MALAGA
SISAAD01-29/730683/2018	24651650C	MALAGA
SISAAD01-29/734110/2018	24835629E	MALAGA
SISAAD01-29/739161/2018	27346356T	MARBELLA
SISAAD01-29/739890/2018	25029663M	MALAGA
SISAAD01-29/739940/2018	24593581A	MALAGA
SISAAD01-29/740408/2018	24598064R	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/742644/2018	25005553E	COIN
SISAAD01-29/742651/2018	25035079Q	MALAGA

SISAAD01-29/743202/2018	51056097F	MARBELLA
SISAAD01-29/743922/2018	31492883H	MARBELLA
SISAAD01-29/744147/2018	25211981W	ANTEQUERA
SISAAD01-29/744361/2018	74781760C	MARBELLA
SISAAD01-29/744479/2018	24852683X	MALAGA
SISAAD01-29/744978/2018	45041202A	MALAGA
SISAAD01-29/745107/2018	74770555Q	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/748740/2018	24966810B	CANILLAS DE ALBAIDA
SISAAD01-29/751281/2018	25790746H	MALAGA
SISAAD01-29/752134/2018	23405368Q	BENALMADENA
SISAAD01-29/752173/2018	23555449E	BENALMADENA
SISAAD01-29/752781/2018	24284067T	MARBELLA
SISAAD01-29/753746/2018	31750050E	MARBELLA
SISAAD01-29/753890/2018	31984931G	MALAGA
SISAAD01-29/755345/2018	25650416B	MARBELLA
SISAAD01-29/762266/2018	25028352M	MALAGA
SISAAD01-29/764542/2018	25118625A	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/767232/2018	14536427J	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/771202/2018	24701239K	CASABERMEJA
SISAAD01-29/778621/2018	29943108Y	MIJAS
SISAAD01-29/790540/2018	24658031F	MALAGA
SISAAD01-29/790641/2018	24705717Z	MALAGA
SISAAD01-29/794568/2018	X9375418C	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/795787/2018	24756689H	MALAGA
SISAAD01-29/799517/2018	24939392D	PIZARRA
SISAAD01-29/803715/2018	36787225J	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/803836/2018	53691605Z	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/803848/2018	24672448A	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/804542/2018	74758205V	ESTEPONA
SISAAD01-29/804608/2018	X8471284Q	MALAGA
SISAAD01-29/804642/2018	27333394X	MARBELLA
SISAAD01-29/807693/2018	24998586R	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/814788/2018	24679661V	MALAGA
SISAAD01-29/819869/2018	29945433P	MARBELLA
SISAAD01-29/819878/2018	24640434M	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/819935/2018	30612519W	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/820751/2018	25638624H	ESTEPONA
SISAAD01-29/825541/2018	74767231G	ESTEPONA
SISAAD01-29/829800/2018	D. F. M.	MALAGA
SISAAD01-29/834294/2018	X2237706J	MIJAS
SISAAD01-29/834310/2018	X2237669E	MIJAS
SISAAD01-29/834396/2018	74840460R	COIN
SISAAD01-29/835418/2018	25025260H	ESTEPONA
SISAAD01-29/838143/2018	24765574W	MALAGA
SISAAD01-29/842156/2018	42727468T	MIJAS

SISAAD01-29/843120/2018	27337737Y	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/845192/2018	25650357K	MARBELLA
SISAAD01-29/852545/2018	31813847V	CASARES
SISAAD01-29/863351/2018	27933468Z	MIJAS
SISAAD01-29/863352/2018	79018665A	MIJAS
SISAAD01-29/864219/2018	C. G. E.	BENALMADENA
SISAAD01-29/864491/2018	37966790T	MIJAS
SISAAD01-29/865597/2018	24791501P	MARBELLA
SISAAD01-29/870297/2018	T. M. C.	BENALMADENA
SISAAD01-29/873739/2018	25080599L	MALAGA
SISAAD01-29/876741/2018	31384882W	MARBELLA
SISAAD01-29/899539/2018	33387169R	MALAGA
SISAAD01-29/901206/2018	25544031R	MARBELLA
SISAAD01-29/901290/2018	J. C. G.	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/907968/2018	J. M. O.	ESTEPONA
SISAAD01-29/917230/2018	77198308G	MALAGA
SISAAD01-29/927047/2018	79362415H	ALHAURIN DE LA TORRE

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de Revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/063701/2015	24796253E	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/064432/2015	75821263S	MALAGA
SISAAD01-29/136125/2015	25213510J	ANTEQUERA
SISAAD01-29/144918/2015	24861238D	MALAGA
SISAAD01-29/152842/2015	11015015Q	BENALMADENA
SISAAD01-29/255381/2016	00776054B	MALAGA
SISAAD01-29/325238/2016	25110629B	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/389379/2008	53151844V	ALGARROBO
SAAD01-29/425449/2008	X0029400Y	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/434985/2017	24988089S	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/485340/2017	25265467J	ANTEQUERA
SISAAD01-29/499641/2017	74779188R	MALAGA
SISAAD01-29/519951/2017	74774345B	COLMENAR
SAAD01-29/983747/2008	01035424X	MALAGA
SAAD01-29/1046979/2008	24861936V	MALAGA
SAAD01-29/1474240/2009	25269712A	ANTEQUERA
SAAD01-29/1551441/2009	24646619A	COIN
SAAD01-29/1849556/2009	24735133J	MALAGA
SAAD01-29/2958756/2010	24738617R	MALAGA
SAAD01-29/3014994/2010	24711509X	MALAGA
SAAD01-29/3123746/2010	75848510F	MALAGA
SAAD01-29/3156434/2010	25082608G	MALAGA
SAAD01-29/3448214/2010	24805516Q	TORREMOLINOS

SAAD01-29/3477987/2010	08585250V	MANILVA
SAAD01-29/3792567/2011	25260288D	ALMOGIA
SAAD01-29/4234297/2011	24688467Z	MALAGA
SAAD01-29/4266993/2011	13802264X	MALAGA
SAAD01-29/4414805/2011	24906015M	MALAGA
SAAD01-29/4543734/2011	29386385K	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/4653557/2011	24852862M	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/4912239/2011	23640438A	BENALMADENA
SAAD01-29/4994340/2012	24680194K	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5157974/2012	24661300X	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/5426416/2012	24561565A	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5537799/2012	24708376M	MALAGA
SAAD01-29/5609422/2012	24997240N	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5764853/2012	30056848B	MALAGA
SAAD01-29/5910959/2013	77684999S	FUENGIROLA
SAAD01-29/6255658/2013	Y2820769V	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/6297816/2013	25242822T	ANTEQUERA
SAAD01-29/7075095/2014	23547523P	MALAGA
SAAD01-29/7087093/2014	25052421Q	MALAGA
SAAD01-29/7292964/2014	25252227K	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SAAD01-29/7401569/2015	24840027G	MALAGA
SAAD01-29/7616051/2015	74761161Y	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones en las que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada de su petición:

SISAAD01-29/638599/2017	50843224E	MARBELLA
SISAAD01-29/931511/2018	X2835649W	MARBELLA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones por las que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/376283/2016	50835496E	MALAGA
SISAAD01-29/402349/2016	X2871525K	VIÑUELA
SISAAD01-29/605134/2017	53595019M	ANTEQUERA
SISAAD01-29/685590/2017	22332862T	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/687739/2017	24968746S	NERJA
SISAAD01-29/707459/2017	000091155	MARBELLA
SISAAD01-29/755341/2018	25091272C	MALAGA
SISAAD01-29/809143/2018	77797998S	MALAGA
SAAD01-29/1604336/2009	31490033C	MIJAS

SAAD01-29/2484207/2009	25091978J	MALAGA
SAAD01-29/4817257/2011	51827856R	NERJA

Málaga, 15 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SISAAD01-29/244119/2016	09077547E	ESTEPONA
SISAAD01-29/316015/2016	37758297W	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/406687/2016	X4503094Q	MANILVA
SISAAD01-29/406687/2016	X4503094Q	MANILVA
SISAAD01-29/465107/2017	24727900W	COLMENAR
SISAAD01-29/499384/2017	24889060R	MÁLAGA
SISAAD01-29/509458/2017	33362797D	MÁLAGA
SISAAD01-29/515210/2017	24976883X	COLMENAR
SISAAD01-29/599863/2017	24846553K	MÁLAGA
SISAAD01-29/589933/2017	76457067F	MÁLAGA
SISAAD01-29/599863/2017	24846553K	MÁLAGA
SISAAD01-29/650217/2017	00386685D	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/674076/2017	74903812B	CUEVAS BAJAS
SISAAD01-29/678835/2017	Y5508946T	MANILVA
SISAAD01-29/686723/2017	79426460P	MARBELLA
SISAAD01-29/699498/2017	74756491M	MÁLAGA
SISAAD01-29/731668/2018	01672372L	MARBELLA
SISAAD01-29/732983/2018	24655845Y	MÁLAGA
SISAAD01-29/739299/2018	25044428G	MÁLAGA
SISAAD01-29/772946/2018	X4582842T	BENAJARAFE
SISAAD01-29/803641/2018	13618926M	MIJAS
SISAAD01-29/803855/2018	X4906432A	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SISAAD01-29/807444/2018	24687687Q	ÁLORA
SISAAD01-29/827378/2018	31715954N	CAMPILLOS
SISAAD01-29/827439/2018	X1124332T	BENAHAVÍS
SISAAD01-29/873123/2018	X1965095K	MÁLAGA
SISAAD01-29/880704/2018	24739361D	MÁLAGA
SISAAD01-29/896346/2018	53898837Q	SAYALONGA
SISAAD01-29/928594/2018	Y2899885J	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1393118/2009	24702705S	MÁLAGA
SAAD01-29/1445820/2009	77673767F	MÁLAGA
SAAD01-29/1474721/2009	24683716R	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1866668/2009	25644102E	FUENGIROLA
SAAD01-29/1866839/2009	25276828N	CAMPILLOS
SAAD01-29/1909868/2009	25109458J	VÉLEZ-MÁLAGA

SAAD01-29/2155381/2009	08740112C	FUENGIROLA
SAAD01-29/2483951/2009	53365112Y	NERJA
SAAD01-29/3390027/2010	33356776Z	MÁLAGA
SAAD01-29/3625302/2010	51822789V	CÁRTAMA
SAAD01-29/5180630/2012	24694894R	MÁLAGA
SAAD01-29/7166142/2014	45044630G	MIJAS

Málaga, 15 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SISAAD01-29/063125/2015	Y3675934L	MARBELLA
SAAD01-29/393589/2008	79029705A	FUENGIROLA
SAAD01-29/614824/2008	A. H. P.	MALAGA
SAAD01-29/930351/2008	25350995G	ANTEQUERA
SAAD01-29/1825772/2009	53929281P	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1849977/2009	77982202N	MALAGA
SAAD01-29/2869827/2010	47418422N	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2923686/2010	77426623K	MALAGA
SAAD01-29/2946822/2010	42540793N	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/3050765/2010	09079911V	ESTEPONA
SAAD01-29/3096023/2010	79034488W	MIJAS
SAAD01-29/3154945/2010	26836064D	MALAGA
SAAD01-29/3623873/2010	79036162C	FUENGIROLA
SAAD01-29/3737137/2010	X4864061K	MARBELLA
SAAD01-29/3809721/2011	79035258J	FUENGIROLA
SAAD01-29/3994110/2011	N. S. M.	ESTEPONA
SAAD01-29/4164747/2011	78990723Y	MIJAS-COSTA
SAAD01-29/4211510/2011	79148319Y	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/4334563/2011	78016327M	MALAGA
SAAD01-29/4415004/2011	79387710J	CARTAMA
SAAD01-29/4560611/2011	77797542L	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5242649/2012	76428674L	MALAGA
SAAD01-29/6988659/2014	M. E. F.	MALAGA
SAAD01-29/7416503/2015	26841163W	MALAGA
SAAD01-29/7481659/2015	79246507F	MALAGA
SAAD01-29/7503520/2015	79347282L	MIJAS

Málaga, 15 de enero de 2019. - La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se notifican actos administrativos de comunicación relativo a procedimiento en materia de dependencia que no ha sido posible notificar.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos de comunicación en materia de dependencia:

SAAD01-29/5427344/2012	25235132S	MÁLAGA
SAAD01-29/703988/2017	25248100B	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-29/794568/2018	X9375418C	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-29/1181515/2008	24976155H	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1243854/2008	02009228V	MÁLAGA
SAAD01-29/2547282/2009	01151775G	MARBELLA
SAAD01-29/4519115/2011	M. R. P.	ESTEPONA
SAAD01-29/5645602/2012	39749922B	MÁLAGA
SAAD01-29/7047454/2014	27381756A	TORREMOLINOS
SIN EXPEDIENTE	26340915G	ALHAURÍN DE LA TORRE
SIN EXPEDIENTE	29938290H	MÁLAGA
SIN EXPEDIENTE	30934016M	MARBELLA
SIN EXPEDIENTE	31522005E	MÁLAGA
SIN EXPEDIENTE	24989478R	MÁLAGA
SIN EXPEDIENTE	32311385L	MÁLAGA

Málaga, 15 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190118 311 Resoluciones de Desistimiento y Archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018- 9558-1	JOSE POLONIO DIAZ
(DPSE)561-2018-10994-1	MARITZA GALLARDO TORRES
(DPSE)561-2018-11021-1	NAZHA ELOUALJA
(DPSE)561-2018-11249-1	VERONICA BENJUMEA DIAZ
(DPSE)561-2018-11320-1	VANESSA CALVO CAMARENA
DPSE)561-2018-12511-1	ROCIO MARTIN ALBERAS
DPSE)561-2018-14408-1	M. CARMEN JURADO MIRA
DPSE)561-2018-14766-1	M. CRISTINA NICULAE
DPSE)561-2018-15120-1	MERCEDES BOCANEGRA CALVO
DPSE)561-2018-15429-1	JESUS PARRADO MORCILLO
DPSE)561-2018-17467-1	ASSIA ELARTI BRIK
DPSE)561-2018-17616-1	JOSEPH ADENIYI ADEIFE
DPSE)561-2018-17799-1	MICHAL KDYR
DPSE)561-2018-18956-1	EMMANUEL KWAME AMOAKO
DPSE)561-2018-19431-1	JUAN MANUEL CORTES CORTES
DPSE)561-2018-19713-1	JOSEFA JIMENEZ MUÑOZ
DPSE)561-2018-19865-1	SINAY LOPEZ ORTIZ
DPSE)561-2018-19879-1	PEDRO ROMERO HERNANDEZ
DPSE)561-2018-20021-1	M. ROSARIO MARTINEZ ROJO
DPSE)561-2018-20802-1	M. TERESA FUERTES BERNAL
DPSE)561-2018-21504-1	VANESA FUNES RUIZ
DPSE)561-2018-23050-1	ASCENSION AREVALO MUÑOZ
DPSE)561-2018-24073-1	MARTHA JUDYTH MARTINEZ TOVAR
DPSE)561-2018-27895-1	ANGEL LEBRON SANTIAGO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190117 303 Resoluciones Denegatorias.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-14390-1	LUIS JESUS SUAREZ RUIZ
(DPSE)561-2018-15117-1	SOFIA ORDEÑANA REYES
(DPSE)561-2018-16181-1	MUSTAPHA KARROUDI
(DPSE)561-2018-18660-1	ANA MARIA RUEDA SALCEDA
(DPSE)561-2018-19644-1	JOSEFA CASTILLA PINO
(DPSE)561-2018-19846-1	ROCIO CORTES CAZALLA
(DPSE)561-2018-20202-1	JOAQUIN DE LOS SANTOS DOMINGUEZ
(DPSE)561-2018-23028-1	JESUS RAMON HERNAEZ VELA
(DPSE)561-2018-23262-1	JORGE MAURICIO MLES AGUILAR
(DPSE)561-2018-23533-1	CRISTINA PICHARDO ORTIZ
(DPSE)561-2018-25385-1	RAQUEL ATIENZA LARA
(DPSE)561-2018-25452-1	FERNANDO GORRETA GARCIA
(DPSE)561-2018-26117-1	MIGUEL ANGEL MURILLO CARMONA
(DPSE)561-2018-26757-1	FCO JOSE ABREU MAILLO
(DPSE)561-2018-27121-1	ISABEL Mº GARCIA DELGADO
(DPSE)561-2018-12666-1	MACARENA ASENCIO LOPEZ
(DPSE)561-2018-20409-1	ANTONIO ORTIZ SILVA
(DPSE)561-2018-21654-1	EL MOSTAFA CUBADA
(DPSE)561-2018-22507-1	JENNIFER ROMO CORTES
(DPSE)561-2018-23543-1	LAURA ROLDAN DOMINGUEZ
(DPSE)561-2018-25500-1	ANDONI TAMAYO CENDOYA
(DPSE)561-2018-25897-1	PEDRO LUQUE BENJUMEA
(DPSE)561-2018-28525-1	FCO JAVIER SANCHEZ SERRANO
(DPSE)561-2018-28906-1	MARIA MERCEDES LASSO BENAVIDES
(DPSE)561-2018-28916-1	YOLANDA ORELLANA MIGUEL
(DPSE)561-2018-29708-1	LORENA ELIZABETH AGRETTI PERINI
(DPSE)561-2018-30153-1	RENATO NINA TICANO
(DPSE)561-2018-30561-1	AWATIE CHYVAH
(DPSE)561-2018-39527-1	LILIANA MEMET
(DPSE)561-2018-43133-1	JUAN CARLOS LOBATO SEDA
(DPSE)561-2018-43872-1	MARINELA DIANA ALEXANDRA

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-44968-1	MANUELA MOLINA REDONDO
(DPSE)561-2018-52616-1	FRANCOISE TCHEIDE
(DPSE)561-2018-55573-1	Mº ANTONIA ALCANTARA SILVA
(DPSE)561-2018-59991-1	MARIA SANGOMEZ SANCHEZ
(DPSE)561-2018-63326-1	ANTONIO MANUEL FALCON BARRAGAN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.*

20190118 Resoluciones de concesión 301.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se conceden la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-002657-1	WENDY ALEXI PIGUAVE PIGUAVE
(DPSE)561-2018-007562-1	ANGELES FERNANDEZ SOLIS
(DPSE)561-2018-008055-1	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CEJUDO
(DPSE)561-2018-009561-1	CELIA FABRE MORENO
(DPSE)561-2018-009854-1	JOAQUIN SILVA ESCUDERO
(DPSE)561-2018-010342-1	CRISTINA ORTIZ TALLAFET
(DPSE)561-2018-011152-1	MARIA DEL MAR DIEGO TREJO
(DPSE)561-2018-012007-1	DOLORES JIMENEZ DE LOS SANTOS
(DPSE)561-2018-012143-1	LOURDES RUEDA PORTILLO
(DPSE)561-2018-012693-1	NATALIA BRAVO GONZALEZ
(DPSE)561-2018-012920-1	JOSEFA SANCHEZ SUAREZ
(DPSE)561-2018-014479-1	SAIDA ACHOUCOU
(DPSE)561-2018-014700-1	SORAYA MARTIN MARTIN
(DPSE)561-2018-015416-1	FRANCISCO NAVARRO RUIZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190117. 350. Resoluciones de inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-60388-1	AMALIA REYES FLORES
(DPSE)561-2018-65903-1	ANDRÉS BENÍTEZ PELÁEZ
(DPSE)561-2018-66309-1	ESPERANZA CAMPOS RODRÍGUEZ
(DPSE)561-2018-67065-1	ISABEL SALGUERO FLORES
(DPSE)561-2018-67169-1	SOLEDAD CUERVO BARBEITO
(DPSE)561-2018-67272-1	REYES ÁVILA JIMÉNEZ
(DPSE)561-2018-67702-1	MUGUREL TRANCA
(DPSE)561-2018-68165-1	SAMARA VALLE BARRUL
(DPSE)561-2018-69398-1	M.ª DEL CARMEN BAUTISTA FAJARDO
(DPSE)561-2018-76176-1	MARÍA JESÚS AMAYA SALGUERO
(DPSE)561-2018-76245-1	ANTONIA PIRIS ALDANA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018 de Sevilla.

Expte.: NICA 20655.

Persona interesada: Alejandro Romero Fuentes.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre, de Centro Sanitario situado en la plaza Príncipe de Asturias 37, 1.ª planta, de Tomares.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOE.

Expte.: NICA 17829

Persona interesada: Centro Médico Macarena, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre, de Centro Sanitario situado en la calle Resolana 7, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOE.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Secretaría General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

DENOMINACIÓN CENTRO	NÚM. REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
VIVIENDA TUTELADA LA VAGUADA I	AS/C/0005727	ASOCIACIÓN ASTER (G91137315)

#### ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
G72310485	ASOCIACIÓN LGBTI EL PUERTO DE SANTA MARÍA	AS/E/8360

## ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G72320682	ASOCIACIÓN SENTIMIENTOS AFRICANOS	(SSCC)151-2018-00000050-1

## ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad y de un Servicio en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
05910040Y	MARÍA VICTORIA PLAZA RODRÍGUEZ	AS/E/4396 AS/S/0000018

## ANEXO V

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
G14207591	ASOCIACIÓN SOCIO-CULT.PENS. VILLARRUBIA "GUADALQUIVIR"	AS/E/61
G41120627	ASOCIACIÓN 3ª EDAD "CLUB PENS. LA AMISTAD" GILENA	AS/E/750
G41186875	ASOCIACIÓN VIRGEN DEL VALLE MADRE DE LOS ABANDONADOS	AS/E/785
G41138207	FUNDACIÓN SAUCE	AS/E/793
G11220803	ASOCIACIÓN DE GEROCULTURA DE CHICLANA DE LA FRA.	AS/E/859
G18267708	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "SAN JOSÉ"	AS/E/950
G23207053	ASOCIACIÓN "SAGRADA FAMILIA"	AS/E/987
G29040771	ASOCIACIÓN DE PENS.Y JUB. "LA UNIÓN DEL PENSIONISTA"	AS/E/1019
B29546744	EUROSUR-PARQUE GERIÁTRICO, S.L.	AS/E/1032
G41409483	ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD "CONSTANCIA JULIA"	AS/E/1059
G41268913	ASOCIACIÓN CULT. RECR. 3ª EDAD "LOS 90"	AS/E/1105
10569487K	MARTÍNEZ LÓPEZ, ROSA BLANCA PIEDAD	AS/E/1114
G28696391	ASOCIACIÓN TRABAJ. PENS. ESTÁNDAR ELÉCTRICA DISM.	AS/E/1124
G18279042	ASOCIACIÓN PARA LA CULTURA Y OCIO DE LOS MAYORES	AS/E/1168
G0428882E	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "VIRGEN DEL ROCÍO"	AS/E/1268
G29492352	ASOCIACIÓN-FUNDACIÓN "CASA ACOGIDA MADRE DE DIOS"	AS/E/1307
V41089525	ASOCIACIÓN CENT.CLUB ANC. 3ª EDAD "S. FELIPE NERI"	AS/E/1339
G23261696	ASOCIACIÓN DE MAYORES "ATALAYA ALTA"	AS/E/1340
G18270462	ASOCIACIÓN DE MAYORES SOLIDARIDAD (BDA. LA CHANA)	AS/E/1354
B41268616	HISPALIS GERIÁTRICO, S.L.	AS/E/1386
28439049D	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ÁNGELES	AS/E/1430
G18278739	ASOCIACIÓN DE MAYORES "DIVINA PASTORA"	AS/E/1462

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
G14046122	ASOCIACIÓN DE ANCIANOS "HOGARES DE MARÍA MADRE"	AS/E/1471
V41420571	ASOCIACIÓN CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "MADRE DIOS"	AS/E/1496
G29542164	ASOCIACIÓN MAYORES "PRESBITERO DON PEDRO MOZO"	AS/E/1511
G41239500	ASOCIACIÓN CULT.RECR. 3ª EDAD "PUENTE DE LA CORTA"	AS/E/1535
75350961V	CORDERO PALMA, HERMINIA	AS/E/1563
G80152614	INSTITUTO GERONTOLÓGICO NACIONAL DEFENSA Y PROTECCIÓN PERSONAS MAYORES	AS/E/1581
X0204831Q	PERCY MANUEL ADVANI	AS/E/1639
27821174Y	CANDELA ZABALA, MARÍA DEL CARMEN	AS/E/1643
G21173174	ASOCIACIÓN "PADRE GABRIEL DE CONTRERAS"	AS/E/1646
G18309377	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "LA ESPERANZA"	AS/E/1663
G18301739	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENS. "SAN FCO. DE ASÍS"	AS/E/1737
G23283500	ASOCIACIÓN JIENNENSE DE MAYORES	AS/E/1752
G41613522	ASOCIACIÓN CULT. RECR. 3ª EDAD "AMIGOS DE LA PAZ"	AS/E/1770
G41120429	ASOCIACIÓN MAGNIFICAT	AS/E/1771
G41600735	ASOCIACIÓN JUB. PENS. BANCO CENT.-HISP."JUBISPANO"	AS/E/1781
G23270770	PEÑA CULTURAL "PERLA DEL MAR"	AS/E/1801
G41253303	ASOCIACIÓN INSTITUTO GERONTOLÓGICO ANDALUZ	AS/E/1807
G41643586	ASOCIACIÓN SEVILLANA "NERVIÓN" DE PENS.Y JUBILADOS	AS/E/1835
G29635570	"AMITER" AMIGOS DE LA TERCERA EDAD	AS/E/1855
G29588043	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENS. "TIERNO GALVÁN"	AS/E/1888
G41434465	ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD "LA ESTRELLA"	AS/E/1944
G18372474	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL DISCAPACITADO (APRODEDIS)	AS/E/1964
G41122573	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AS/E/1993
G21111703	ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CINTA-SERV.DOMICILIARIOS	AS/E/2099
G14444434	ASOCIACIÓN DE MAYORES "HERNÁN CORTÉS"	AS/E/2171
G41716267	ASOCIACIÓN "BEATO JUAN GRANDE"	AS/E/2540
G29351285	SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA	AS/E/2804
G11393402	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DEL MAR	AS/E/2857
G18479386	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS "DAURO"	AS/E/3232
G04319547	ASOCIACIÓN CLUB DE PERSONAS MAYORES "ALMERISOL"	AS/E/3315
G14529374	ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO DE LOS MAYORES (ACCOM)	AS/E/3545
B91009779	CENTRO DE AYUDA A DOMICILIO ALJARAFE, S.L.	AS/E/3627
B41993783	RUSER GERIÁTRICOS, S.L.	AS/E/3643
G41597451	ASOCIACIÓN ECUMÉNICA FRANCISCANA	AS/E/3667
B14436430	RESIDENCIA DE TERCERA EDAD "SAN ANTONIO" S.L.	AS/E/3711
G91404335	ASOCIACIÓN DE MUJERES "FIBRO BEN-A-KASUM"	AS/E/5371
G04515763	ASOCIACIÓN CULTURAL CAPACITARTE	AS/E/5612

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 9 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha Resolución de Reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña Maria Coronel nº 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI beneficiaria: 75777285J.

Expediente: C.F.P18/11/0032.

Subvención: 6.000,00 euros.

Actos: Resolución de reintegro parcial.

Sevilla, 9 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 10 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI Beneficiaria: 24266207B.

Expediente: SERVAEM09/2009/18/0178.

Subvención: 3.402,50 euros.

Actos: Resolución de reintegro parcial.

Sevilla, 10 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 13 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la precedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3067/2018/S/DGT/162.

Interesado: Traexanca, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 13 de enero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3694/2018/S/DGT/194.

Interesado: Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Federación Andaluza de Mujeres Empresarias» con CIF V91132266 de la Resolución de Acuerdo de Reintegro en el expediente de subvenciones 98/2010/O/0339, efectuada en los tres domicilios que obran en el expediente, incluido el que consta a efectos de notificación en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se publica la resolución relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.*

#### RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO RELATIVA A LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, recoge en el apartado b) del artículo 8 entre las diferentes modalidades de formación profesional para el empleo, «La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.» Por su parte, el artículo 10, apartado primero, establece que «la oferta formativa para trabajadores ocupados tiene por objeto ofrecerles una formación que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad». Asimismo, el apartado tercero del mismo artículo afirma que, «podrán participar en la oferta formativa prevista en este artículo, además de los trabajadores ocupados, los desempleados en función del límite que se establezca reglamentariamente de forma acorde a la coyuntura del mercado de trabajo en cada momento».

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, establece en el artículo 20 los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad, normativa posteriormente desarrollada por la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

Actualmente, las competencias en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía han sido atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece en su artículo 9.2 letra a), que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, «la planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa anual dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo».

En base a las atribuciones conferidas y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad y transparencia en los procesos de selección,

**R E S U E L V O**

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es establecer el procedimiento para la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, financiadas con fondos de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Personas destinatarias y acreditación de los requisitos.

1. Podrán participar en las acciones formativas descritas en el Resuelvo Primero las personas trabajadoras ocupadas, en un porcentaje mínimo del 80% del total del alumnado participante en cada una de las acciones formativas, que tenga vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta situación se acreditará con la aportación del Informe de Vida Laboral, en el que figure el domicilio del solicitante.

Tienen, así mismo, la consideración de personas trabajadoras ocupadas, las siguientes:

a) Las personas trabajadoras ocupadas que prestan sus servicios retribuidos en empresas o entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas y cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional. Se acredita con la aportación del Informe de Vida Laboral.

b) Las personas trabajadoras ocupadas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Personas fijas discontinuas en los períodos de no ocupación: esta situación se acredita con la aportación de contrato de trabajo de fijo discontinuo.

2. Personas afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en sus períodos de suspensión de empleo. Esta situación se acreditará, con la aportación de la resolución o acuerdo del expediente de regulación temporal de empleo.

c) Personas trabajadoras ocupadas adscritas al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social durante los períodos de inactividad, al Régimen Especial de trabajadores Autónomos, al del Mar y a aquellos otros de la Seguridad Social que no coticen por formación profesional. Se acreditará mediante la presentación del Informe de Vida Laboral.

d) De conformidad con el artículo 5.1.b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, los cuidadores no profesionales que atiendan a personas en situación de dependencia podrán participar en la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas, siempre que las acciones formativas en las que participen estén relacionadas con este sector. Se acreditará con el certificado de los Servicios Sociales en el que conste esta circunstancia.

2. Así mismo, podrán participar las personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, cuya participación en las acciones formativas previstas en esta convocatoria será como máximo del 20% por edición de cada acción formativa. La persona solicitante cumplimentará en la solicitud la autorización de consulta de datos personales en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo. En este caso se aportará la Demanda de Empleo en alta del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Las personas que tengan relación laboral con las entidades de formación beneficiarias, así como el personal personal formador vinculado con alguna de las entidades beneficiarias a través de relación mercantil podrán participar con un límite máximo de un 10% del total de participantes en la programación de la entidad, sin superar en ningún caso el límite del 10% del total de la plantilla de la beneficiaria. En ese caso se

aportará declaración responsable del titular de la entidad de formación en la que conste el número de trabajadores en plantilla.

4. Las acciones formativas van dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras del sector correspondiente a cada acción, en virtud del Anexo XI o Anexo XI bis. La inclusión en el sector se acreditará con la cumplimentación en la solicitud de los datos correspondientes al sector y convenio colectivo de aplicación a la empresa o entidad empleadora.

Tercero. Requisitos de acceso.

1. La persona solicitante deberá estar incluida en el resuelto segundo, puntos 1 y 2.

2. Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en la normativa de aplicación:

a) Los requisitos de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se establecen en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y se sintetizan en el Anexo III de la presente resolución.

b) Los requisitos de acceso de las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, son los establecidos en el correspondiente programa formativo. En el caso de que el programa formativo exija la realización de una prueba de acceso, será requisito imprescindible la superación de la misma. La entidad o centro deberá incluir en la correspondiente convocatoria la realización de la prueba, así como el lugar y la fecha de su celebración.

El cumplimiento de estos requisitos se acredita con la presentación del correspondiente título, certificado de profesionalidad o certificación acreditativa del cumplimiento del requisito expedida por la administración competente.

Cuarto. Lugar y plazo de solicitudes.

1. La solicitud de participación en las acciones formativas (Anexo I) se encontrará disponible en la siguiente URL del portal web de Formación Profesional para el Empleo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/cursos-fpe.html>

2. El solicitante presentará junto al formulario de solicitud la documentación acreditativa de su situación laboral y del cumplimiento de los requisitos de acceso.

3. La solicitud y documentación adjunta deberá ser presentada en la entidad de formación convocante. Presentada la solicitud y documentación, la entidad de formación deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constarán los datos personales de la persona interesada, la denominación de la acción formativa, la fecha de presentación y el sello de la entidad.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria de cada una de las acciones formativas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo.

5. La entidad deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial competente, las solicitudes y la documentación relativa al cumplimiento de requisitos y situación laboral.

Quinto. Procedimiento de baremación/selección.

El procedimiento baremación/selección del alumnado, se compone de tres fases:

1. Admisión.

2. Baremación.

3. Selección.

Podrán intervenir en los procedimientos de admisión y baremación:

a) Con carácter general, la entidad de formación en la que se vaya a desarrollar la acción formativa subvencionada.

- b) La Delegación Territorial cuando así lo decida ésta.
- c) Comisión Mixta, formada por representantes del Servicio de Formación para el Empleo y de la entidad de formación, en donde se vayan a desarrollar las acciones formativas, siempre que así lo decida la Delegación Territorial correspondiente.

Sexto. Admisión del alumnado.

1. La entidad o centro de formación, procederá a la mecanización de las solicitudes en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo (GEFOC), adjuntando al mismo la documentación acreditativa presentada por la persona interesada.

2. La entidad o centro constatará, así mismo, el cumplimiento de los requisitos de acceso a la acción formativa solicitada, recogidos en los resueltos segundo y tercero, mediante la comprobación de la documentación aportada.

3. Cuando se hayan suscrito Convenios o Acuerdos entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y otras consejerías u organismos de la Junta de Andalucía, referidos a colectivos de especial vulnerabilidad, se podrán establecer reservas de plazas.

4. Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como «No cumple perfil» y serán excluidas.

Séptimo. Baremación del alumnado.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso se baremarán conforme al criterio de pertenencia a colectivos prioritarios. La puntuación obtenida por cada una de las personas solicitantes se consignará en el acta de selección/baremación provisional.

Las personas solicitantes, señalarán en la solicitud la pertenencia a los colectivos prioritarios que les corresponda, adjuntado la documentación acreditativa correspondiente.

En caso de mujeres víctimas de violencia de género, en virtud de la protección de sus datos personales y debido a su especial situación de vulnerabilidad, no manifestarán su situación en la solicitud, ante la entidad de formación. En la fase siguiente de selección, junto al Anexo II, tendrán que manifestar que se encuentran incluidas en este colectivo prioritario, y adjuntarán la documentación acreditativa, consistente en certificado o informe expedido por el órgano competente por el que se acredite la atención especializada.

2. Tendrán prioridad en la realización de las acciones formativas las personas solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias que se relacionan en el cuadro siguiente. Se otorga un punto por cada colectivo al que pertenezca la persona solicitante.

COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Mujeres.	DNI
b) Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes
c) Mujeres víctimas de violencia de género.	
d) Las que habiendo obtenido la acreditación de una o varias unidades de competencia en un proceso de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación no hayan completado la cualificación, con respecto a los módulos formativos que necesiten para completarla.	Certificación de las unidades de competencia correspondientes expedida por la Consejería de Educación
e) Jóvenes menores de 30 años.	DNI
f) Personas con baja cualificación, que pertenezcan a los grupos de cotización 8, 9 y 10,	Informe de Vida Laboral
g) Mayores de 55 años.	DNI
h) Personas con contratos de trabajo temporales o a tiempo parcial.	Contrato de trabajo

El requisito de edad deberá cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa.

3. En los casos en los que una vez estudiadas las solicitudes y documentación presentada por las personas interesadas se determine que las aspirantes admitidas son menos de 25, podrá otorgarse un nuevo plazo de solicitud antes de la publicación del Acta de Selección/Baremación provisional.

4. El Acta de Selección/Baremación provisional será firmada por la/las personas intervinientes en el proceso de admisión y baremación.

5. El Acta de Selección/Baremación provisional, se publicará en el buscador de acciones formativas de FPE, en la página web de la oficina virtual de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Incluirá el listado provisional del alumnado admitido con la puntuación obtenida, así como el listado de aspirantes excluidos, y las causas de exclusión. Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tabloneros de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.

6. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acta provisional, para presentar alegaciones (Anexo II) ante la Delegación Territorial correspondiente y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido. El citado Anexo II se encuentra disponible en la siguiente URL del portal web de Formación Profesional para el Empleo: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/cursos-fpe.html>

Así mismo, en dicho plazo, deberá ser presentada la documentación acreditativa de pertenencia al colectivo prioritario de mujeres víctimas de violencia de género.

#### Octavo. Selección del alumnado.

1. El procedimiento de selección lo llevará a cabo la Delegación Territorial correspondiente, que estudiará las alegaciones presentadas, y verificará la documentación aportada por la persona interesada.

2. En esta fase de selección, se tendrá en cuenta la situación laboral en que se hallara el solicitante en el momento de presentación de su solicitud. No se tendrán en cuenta cambios de esta situación acaecidos a lo largo del procedimiento de selección.

3. El orden de adjudicación de las solicitudes, es el siguiente:

a) Se adjudican las plazas a las personas solicitantes ocupadas, pertenecientes al sector señalado en los Anexos XI o XI bis, según el orden de puntuación obtenido en la baremación.

b) Si restan plazas se adjudican a las personas solitantes ocupadas no pertenecientes a los sectores señalados, por su orden de puntuación.

c) Si sigue habiendo plazas disponibles, se adjudican a las personas solicitantes desempleadas, en un porcentaje máximo del 20%, es decir, tres plazas.

d) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad sean ocupadas o desempleadas. En consecuencia se reserva una plaza en cada acción formativa para este colectivo, siempre teniendo en cuenta las prioridades descritas en las letras anteriores. Si no se cubre dicha plaza por personas solicitantes con discapacidad, ésta se sumará a las restantes plazas disponibles.

e) En caso de empate entre dos o más solicitudes, se atenderá al orden de presentación de solicitudes. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético establecido en la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos humanos y Función Pública: orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». Este orden se mantendrá para todas las acciones formativas que se desarrollen a lo largo de 2018 y 2019.

4. En los casos de que proceda la aplicación de convenios o acuerdos del resuelto sexto, punto tres, las plazas reservadas a estos colectivos, se detraerán de las plazas ofertadas en la acción formativa, una vez descontada la plaza de reserva de discapacidad, en su caso, y siempre sin sobrepasar los porcentajes de personas ocupadas y desempleadas establecidas en la resolución de convocatoria. En las actas de selección/baremación de alumnado provisional y definitiva, se especificarán las plazas disponibles para el resto de solicitantes.

5. La Delegación Territorial podrá requerir a las entidades y/o a las personas seleccionadas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación. Así mismo, en aquellas solicitudes en las que la persona interesada haya declarado su pertenencia a colectivo/s prioritario/s, la Delegación Territorial comprobará que resulta acreditado documentalmente esta circunstancia. En los casos en los que no se acredite esta pertenencia, se detraerán los puntos correspondientes obtenidos en la baremación provisional.

6. Finalizado el plazo de alegaciones y presentación de documentación, en los siguientes cinco días hábiles, la Delegación Territorial, aprobará el acta de selección/baremación definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado seleccionado, el de reserva y el excluido y se procederá a su publicación. El listado, ordenado según la puntuación obtenida, se expondrá al público en el buscador de la oficina virtual de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web, en su caso, de las entidades de formación y de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. Podrá publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.

7. Con la publicación de las actas y listados provisional y definitivo de selección baremación, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE de las personas interesadas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas, sin perjuicio de lo establecido en punto cuarto del Resuelve Octavo.

Noveno. Alumnado solicitante de varias acciones formativas.

1. Aquellas personas seleccionadas en más de una acción formativa de formación profesional para el empleo, cuyas fechas de celebración coincidan en el tiempo, podrán realizar sólo una de ellas.

2. Las personas solicitantes, y hasta el día anterior a la publicación del Acta definitiva, podrán renunciar a su solicitud, presentando un escrito ante la Delegación Territorial correspondiente.

3. Una vez publicada en el buscador el acta definitiva, las personas que figuren en la misma como «seleccionadas», no podrán ser admitidas en ninguna otra acción formativa, incluso aunque hubieran sido baremadas en actas provisionales, y ello, hasta que finalice la acción formativa para la que hubieran sido seleccionadas, aunque no se haya incorporado como alumnado en ningún momento.

4. En el caso de que el alumnado participante sea demandante de empleo, lo establecido en el párrafo anterior no resultará de aplicación en los casos de «baja por colocación».

Décimo. Inicio de la acción formativa y reservas.

1. La consideración como personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la acción formativa. Para ello, la entidad de formación recabará del alumnado participante una declaración responsable en la que manifieste su situación laboral como persona trabajadora ocupada o desempleada. En el caso que haya alumnado que haya sido seleccionado como persona trabajadora ocupada y que en el momento del inicio, manifieste su cambio de situación laboral a desempleada, y se supere el cupo máximo de tres plazas asignadas a personas

desempleadas, se procederá a su baja de la acción formativa, y podrán incorporarse personas ocupadas de reserva, según el procedimiento del siguiente punto.

2. Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si no ha transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa. Cuando se trate de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se admitirá la sustitución siempre que, además de no haber superado dicho porcentaje, se produzca durante los primeros 5 días lectivos desde el inicio de la misma, respetando los porcentajes de personas ocupadas y desempleadas establecidos.

3. Con la finalidad de optimizar los recursos puestos al servicio de las políticas públicas de formación profesional para el empleo, en los casos de acciones formativas en los que no haya alumnado en situación de reserva, y previo visto bueno de la Delegación Territorial correspondiente, se admitirá cubrir la totalidad de las plazas de dichas acciones formativas antes de transcurrido el periodo reglamentario especificado en el párrafo anterior. El procedimiento que se establece en esta situación es la admisión de nuevas solicitudes por orden de recepción de posibles aspirantes, siempre que cumplan los requisitos de acceso a la misma y se respeten los porcentajes de personas ocupadas y desempleadas establecidos.

Undécimo. Entrada en vigor.

Esta resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

### ANEXO III

#### REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO A ESPECIALIDADES FORMATIVAS CONDUCTENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El perfil del alumnado se establece para las acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, según lo estipulado en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y en el artículo 4 de los Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad.

A.1. Para acceder a certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación profesional, no se exigirá requisito académico ni profesional alguno.

A.2. Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos.

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
  1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar
  2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP),
  3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.

f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:

- 1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
  - FCOV22\_2 Comunicación en Lengua Castellana. 120 horas.
  - FCOV23\_2 Competencia Matemática. 120 horas

En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:

- FCOV05\_2 Comunicación en Lenguas Extranjeras (Inglés). 180 horas

2) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27\_2 Comunicación en Lengua Castellana y Competencia Matemática (240 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV26\_2 Comunicación en Lengua Castellana, Competencia Matemática y Comunicación en Lengua Extranjera (Inglés), de 420 horas.

A.3. Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 3 de cualificación profesional, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior.
  1. Estar en posesión de un título de Técnico/a, Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista.
  2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
  3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
  4. Estar en posesión de certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
  1. Mayores de 25 años.
  2. Mayores de 45 años.

f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:

- 1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
  - FCOV02\_3 Comunicación en Lengua Castellana. 200 horas.
  - FCOV12\_3 Competencia Matemática. 200 horas.

En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:

- FCOV06\_3 Comunicación en Lenguas Extranjeras (Inglés). 180 horas.

2) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV29\_3 Comunicación en Lengua Castellana y Competencia Matemática (400 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés, tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV28\_3 Comunicación en Lengua Castellana, Competencia Matemática y Comunicación en Lengua Extranjera (Inglés), de 580 horas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Fundación para el Desarrollo Social Polivalente (Fundespol)», con CIF núm. G81488942 y relativa a la resolución por la que se acuerda el reintegro del expediente de subvenciones 98/2011/L/3470, efectuada en el domicilio señalado sito en calle Berdigón, entresuelo 1-3, CP 21003 (Huelva), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación de la Prensa de Granada», con CIF G18014548, del acuerdo de inicio de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3035, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «Ausente», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación de Profesionales de Escuelas de Radio, TV, Cine para la Formación del Profesorado y del Alumnado», con CIF G18753053, de la resolución de acuerdo de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/2870, efectuada en el domicilio que obra en el expediente a efectos de notificación en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «ausente» en primera instancia y «desconocido» en segundo reparto, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0089/SC/18.

Acto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador COSN0089/SC/18 en materia de comercio interior, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Onofelet Livom, S.L. B14856546.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i)2 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0081/SC/18.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 26 de diciembre de 2018 por la que se resuelve el expediente sancionador número COSN0081/SC/18.

Destinatario: 75228528-J

Resumen del contenido: Presunta infracción Grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Ángel Muñoz Bayo.

Expediente: MA/BJE/0289/2016.

Acto administrativo: Inicio de expediente de reintegro de fecha 13.12.2018.

Interesado: Ana Belén Riquelme Fernández.

Expediente: MA/BJE/0028/2017.

Acto administrativo: Resolución de reintegro de fecha 28.12.2018.

Interesado: Bilgomar Dental, S.L.

Expediente: MA/BJE/0401/2017.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Drinkstars, S.L.

Expediente: MA/BJE/00638/2017

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Gestión Inmobiliaria Málaga Este, S.L.U.

Expediente: MA/BJE/0746/2017.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Málaga, 21 de enero de 2019.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Carlos Segarra Jiménez Ségora, S.C.

Expediente: MA/BJE/0648/2015.

Acto administrativo: Acuerdo inicio expediente de reintegro y pérdida de derecho al cobro de fecha 18.12.2018.

Interesado: Joao Marcelo Sampaio Oliveira.

Expediente: MA/BJE/0128/2017.

Acto administrativo: Acuerdo inicio expediente de reintegro y pérdida de derecho al cobro de fecha 12.11.2018.

Interesado: Alfonso González Márquez.

Expediente: MA/BJE/0514/2018.

Acto administrativo: Requerimiento de documentación de fecha 13.11.2018.

Interesado: José Ramón Garía Cezón.

Expediente: MA/BJE/0594/2018.

Acto administrativo: Requerimiento de documentación de fecha 31.10.2018.

Málaga, 21 de enero de 2019.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.*

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, intentada la notificación personal en los domicilios que constan en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 378364.

Persona o entidad: Cdad. Propietarios Parque del Genil Edificio Zafiro de Granada.

Acto notificado: Resolución recurso.

Expediente: 393912.

Persona o entidad: Ángela García Menor.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra, en el término municipal de Órgiva.*

Con fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 29 de mayo de 2018, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda,

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, Ayuntamiento de Órgiva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» de Granada y Granada Hoy, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Señalar el día 6 de febrero de 2019 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados adjunta, para lo que serán notificados individualmente.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario, aportando los documentos acreditativos de su titularidad –nota simple registral, escrituras u otros títulos

de propiedad-, Documento Nacional de Identidad, y en caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, 18013-Granada, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

**Título: Adecuación de la Travesía de Orgiva entre los PP.KK. 15+000 y 15+800 de la A-348 (Granada)**

**Clave: 2-GR-2034-0.0.0-0.0-SV**

**Término municipal de Órgiva**

**RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS**

Nº Orden	Polígono Parcela	Titular	Superficie Expropiación (m2)	Tipo de bien	Levantamiento Acta Previa	
					Día	Hora
5	9/469	Antonio Celso Amor Castillo Mª del Mar García Martínez	59	Rural: Labor riego	06/02/2019	11,00

Granada, 16 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01708/2018 Matrícula: 4429DSR Nif/Cif: B91420034 Co Postal: 41580 Municipio: CASARICHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 3000 Euros

Expediente: CO-01743/2018 Matrícula: 4429DSR Nif/Cif: B91420034 Co Postal: 41580 Municipio: CASARICHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-01819/2018 Matrícula: 5775FJK Nif/Cif: F90224163 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01856/2018 Matrícula: 9771GYB Nif/Cif: B14223473 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01879/2018 Matrícula: 8379FZB Nif/Cif: B14924955 Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500 Euros

Expediente: CO-01881/2018 Matrícula: 9665BTH Nif/Cif: B91967877 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01882/2018 Matrícula: 9665BTH Nif/Cif: B91967877 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01884/2018 Matrícula: 2527CHB Nif/Cif: B14305155 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950 Euros

Expediente: CO-01886/2018 Matrícula: 5127CMX Nif/Cif: 23635414Q Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01888/2018 Matrícula: 5475CZH Nif/Cif: 53593866W Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01889/2018 Matrícula: 7909KLL Nif/Cif: B14858641 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01898/2018 Matrícula: 9341JLN Nif/Cif: B11899580 Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01900/2018 Matrícula: 9665BTH Nif/Cif: B91967877 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01912/2018 Matrícula: 9209JHB Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01919/2018 Matrícula: 0554DFL Nif/Cif: B14400790 Co Postal: Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01923/2018 Matrícula: 5904JHX Nif/Cif: B14980817 Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01928/2018 Matrícula: 0181DRV Nif/Cif: B21401252 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01929/2018 Matrícula: 2409JYH Nif/Cif: B90202185 Co Postal: 41701 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01931/2018 Matrícula: 5402GDC Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01936/2018 Matrícula: 9665BTH Nif/Cif: B91967877 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01950/2018 Matrícula: 0607JNW Nif/Cif: 75774822B Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01956/2018 Matrícula: 3650GKF Nif/Cif: B23379589 Co Postal: 23620 Municipio: MENGIBAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01963/2018 Matrícula: CO003625Z Nif/Cif: 30439907M Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-01967/2018 Matrícula: 8178DVC Nif/Cif: 23747307Z Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01968/2018 Matrícula: 0483HKR Nif/Cif: B14995906 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01976/2018 Matrícula: 3089HYB Nif/Cif: A41545294 Co Postal: 41018 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01995/2018 Matrícula: 2880BYV Nif/Cif: B14926174 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01998/2018 Matrícula: 3415BZJ Nif/Cif: B41805581 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-02001/2018 Matrícula: 0131DWL Nif/Cif: B23698723 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-02002/2018 Matrícula: 7792JVS Nif/Cif: B21128608 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.7.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-02005/2018 Matrícula: 2194JLB Nif/Cif: B21128608 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-02011/2018 Matrícula: 0131DWL Nif/Cif: B23698723 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-02020/2018 Matrícula: 9644JYD Nif/Cif: B87728283 Co Postal: 28300 Municipio: ARANJUEZ Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-02042/2018 Matrícula: 7057CNK Nif/Cif: 77323748W Co Postal: 23620 Municipio: MENGIBAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-02057/2018 Matrícula: Nif/Cif: 53593866W Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-02058/2018 Matrícula: Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-02062/2018 Matrícula: 7195KHB Nif/Cif: B26101790 Co Postal: 18001 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-02064/2018 Matrícula: 8822BXW Nif/Cif: B14688774 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 3600 Euros

Expediente: CO-02077/2018 Matrícula: 3031KNS Nif/Cif: B14881296 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-02082/2018 Matrícula: 3981DPT Nif/Cif: 30420701G Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 18 de enero de 2019.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Liquidación emitida en el expediente DC-42/2018, incoado en materia de daños a la carretera A-339, p.k. 12+300, término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, tramitado por el Servicio de Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica la siguiente propuesta de liquidación al interesado señalada a continuación.

Dicha propuesta se encuentra a su disposición en la sede del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta, de Córdoba, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Propuesta de Liquidación y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

- Expediente: DC-42/2018.
- Interesado/reclamado: D. \*\*\*\*\*
- DNI: 77319833C.
- Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, núm. 36.
- Municipio: 14930 Monturque, provincia de Córdoba.
- Reclamante: Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba. Junta de Andalucía.

Extracto de la Propuesta de Liquidación: Se reclama al interesado el abono 212,75 € (euros) por los daños causados en la carretera por accidente de tráfico ocurrido el día 13 de junio de 2018, en la A-339, punto kilométrico 12+300, del término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, ocasionados por el vehículo tipo turismo, marca Citroën Jumper, matrícula 4094FMG, titular D. \*\*\*\*\* , con DNI 77319833C.

Transcurridos diez días desde la notificación de la propuesta de liquidación al interesado, se comunicará al mismo la resolución/liquidación definitiva al efecto del abono de la cantidad reclamada.

Córdoba, 21 de enero de 2019.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00126/2018 Matrícula: 3129DJB Nif/Cif: B79917191 Co Postal: 28906 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: ART. 141.5.12 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00308/2018 Matrícula: 7470KDJ Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00818/2018 Matrícula: 7988DYR Nif/Cif: 22978164Z Co Postal: 30710 Municipio: FUENTE ALAMO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00819/2018 Matrícula: 7988DYR Nif/Cif: 22978164Z Co Postal: 30710 Municipio: FUENTE ALAMO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00835/2018 Matrícula: 6611JHL Nif/Cif: F93149383 Co Postal: 29016 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00848/2018 Matrícula: 0385DRX Nif/Cif: B73768806 Co Postal: 30110 Municipio: CABEZO DE TORRES Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00855/2018 Matrícula: 0385DRX Nif/Cif: B73768806 Co Postal: 30110 Municipio: CABEZO DE TORRES Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-00858/2018 Matrícula: 5328CGF Nif/Cif: B29101979 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CO-00864/2018 Matrícula: 0860DZP Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00875/2018 Matrícula: 0860DZP Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00884/2018 Matrícula: 8639HSZ Nif/Cif: B90355561 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-00900/2018 Matrícula: 9462HZZ Nif/Cif: B90117524 Co Postal: 41007 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00935/2018 Matrícula: 0755CSX Nif/Cif: B14487169 Co Postal: 14700 Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00936/2018 Matrícula: 6818FFT Nif/Cif: 30478886E Co Postal: 14700 Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01036/2018 Matrícula: 5037JBJ Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01042/2018 Matrícula: 0860DZP Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01043/2018 Matrícula: 0860DZP Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01052/2018 Matrícula: Nif/Cif: 28826067Y Co Postal: Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01082/2018 Matrícula: 2801GYK Nif/Cif: B14985741 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01127/2018 Matrícula: 2174HYG Nif/Cif: B14380521 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01150/2018 Matrícula: 1418CFF Nif/Cif: 28791702A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01158/2018 Matrícula: 1418CFF Nif/Cif: 28791702A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01159/2018 Matrícula: 1418CFF Nif/Cif: 28791702A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01164/2018 Matrícula: 5977GFN Nif/Cif: B14610125 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01206/2018 Matrícula: 2612GRR Nif/Cif: B14696553 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01217/2018 Matrícula: CO002372AX Nif/Cif: 30459369D Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01476/2018 Matrícula: 8901FVB Nif/Cif: B04811857 Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01633/2018 Matrícula: 0186DHJ Nif/Cif: B66175498 Co Postal: 08021 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01642/2018 Matrícula: 1074DTF Nif/Cif: B78256401 Co Postal: 28026 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás De Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 18 de enero de 2019.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4465, cuenta 3, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 77.945.055-X.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por la presente se le notifica:

Que con fecha 12 de diciembre de 2018 se ha dictado acuerdo de inicio y con fecha 17 de diciembre de 2018 pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4465, cuenta 3, provincia Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4465	3	100520	GRANADA	77.945.055-X

Granada, 18 de enero de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

DNI/NIE: 74946836W.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018026913.

DNI/NIE: X8016181Z.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018202022.

DNI/NIE: 76067725D.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018130434.

DNI/NIE: Y1508755S.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018201997.

DNI/NIE: 31032842T.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018158426.

DNI/NIE: 30834163H.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018205828.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de Guías de Turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

#### Solicitantes que se citan

DNI/NIE: 27393652P.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2018120548.

DNI/NIE: X9779981J.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2018029886.

DNI/NIE: 44667589W.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2018090374.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se notifican a los interesados que figuran a continuación resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción en el registro de turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC-2018171478.  
Titular: Disea Hijos de Perón, S.L.  
CIF: B19579002.  
Domicilio: Callejón de Echevarría, 4.  
Localidad: 18010. Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC-2018029475.  
Titular: NIF: 24219575T.  
Domicilio establecimiento: Plaza Realejo, 4 2.º C.  
Localidad: 18009. Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC-2018109187.  
Titular: NIE: Y0773933C.  
Domicilio establecimiento: C/ Huenes, 22, Esc 1, 5.º D.  
Localidad: 18193. Monachil.

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC-2018042214.  
Titular: NIE: X6195245B.  
Domicilio establecimiento: Molino de la Alcubilla, s/n.  
Localidad: 18270. Montefrío.

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC-2018108774.  
Titular: NIF: 74745193T.  
Domicilio establecimiento: Avda. El Farillo, 11, 3.º E.  
Localidad: 18730. Calahonda.

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC-2018121172.  
Titular: NIF: 44291344Z.  
Domicilio establecimiento: C/ Mediterráneo, 44.  
Localidad: 18190. Cenes de la Vega.

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC2-2018118978.  
Titular: NIF: 24211753K.  
Domicilio establecimiento: Urb. Cármenes del Mar, 36.  
Localidad: 18697. La Herradura.

Granada, 21 de enero de 2019.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2018.*

A efectos de general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el cuarto trimestre del año 2018 (meses de octubre, noviembre y diciembre):

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, en la convocatoria efectuada por Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01:

#### Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L	B-91664672	GIRA ATALAYA-TNT 2018	27.300,00
ALQHAI & ALQHAI, S.L	B-91717975	GIRA 2018 ACCADEMIA DEL PIACERE Y FAHMI	26.850,00
COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE, S.L	B-91054817	GIRA 2018	14.697,60
MESA FRÍAS, JOSÉ OMAR	76.655.906-B	GIRA NACIONAL E INTERNACIONAL 2018	23.239,92
COMPAÑÍA DE DANZA FERNANDO HURTADO, S.L	B-93244002	GIRA ANUAL 2018	12.110,00
QUIMERAS DEL MAR, S .L	B-72300999	ORIENTE	25.050,00
MARMADUKE, S.L	B-91988659	GIRA «STOMPIN IN JOY» O SISTER!	9.875,00
LAPSO PRODUCCIONES, S.C.A	F-91759167	GIRA LAPSO 2018	23.250,00
FERNÁNDEZ DE COSA, ANA	32.061.508-Z	GIRA LAS HUELLAS DE LA MEMORIA	18.170,55
COENERGIA MANAGER SLU	B-93363539	SECRETO AGRAVIO, SECRETA VENGANZA	8.336,48

#### Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro y circo, con trayectoria artística profesional

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
LENDÍNEZ DE HARO, PEDRO JESÚS	26.233.739-P	AZUL SHAKESPEARE	8.798,23
MONCUNILL FERRER, ALBERT	46.781.432-F	TIE BREAK	7.391,80
EN LA LUNA TEATRO EDUCATIVO, S.L	B-19620319	ALADDIN AND THE WONDERFUL LAMP	8.583,78

Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro y circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
TÍTERES ETCÉTERA, S.L	B-18779827	TOTOLIN ENTREDOS	23.960,69
LASAL TEATRO, S.L	B-18560409	LAR (CASA, HOGAR)	27.660,34
MORENO MONTOSA, MIGUEL ÁNGEL	53.684.609-X	ESENCIAL	39.390,60
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L	B-91664672	LAS BRUJAS DE MACBETH	60.800,00
HISTRIÓN TEATRO, S.L	B-18351429	LA ISLA	26.438,88
TEATRO CLÁSICO DE SEVILLA, S.C.A	F-91513705	LA PRINCIPITA	52.012,50
TALYCUAL PRODUCCIONES, S.L	B-91813709	LINDA VISTA	24.500,00
LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L	B-91514455	LA PRIMERA OBRA DE ARTE	22.659,73
HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L	B-90134701	CITA CON LA MUERTE	30.937,80
NOLETIA, S.L	B-91446815	NEÓN	22.296,00
LAVI E BEL, S.L	B-18487389	CABARET BABYLONIA	19.680,00
MONCUNILL FERRER, ALBERT	46.781.432-F	DISTANS	18.521,34
PATA TEATRO, S.L	B-92800374	DEBAJO DEL TEJADO	13.032,06
LA FARAONA PRODUCCIONES, S.L	B-91722769	DESCONCIERTO	17.455,39

Línea 4: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza, dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
MARMADUKE, S.L	B-91988659	LAS RUTAS DEL SONIDO: THE SOUNDROOTS BAND & MASHAR	7.517,50

Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza, dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
GNP PRODUCCIONES CULTURALES, S.L	B-90225616	EL ÚLTIMO HECHICERO (LE DERNIER SORCIER)	31.754,50
COMPAÑÍA DANZA MOBILE, S.L	B-91054817	HELLIOT	15.999,60
MESA FRÍAS, JOSÉ OMAR	76.655.906-B	NUDOS	21.808,20
COMPAÑÍA DE DANZA FERNANDO HURTADO, S.L	B-93244002	CAPERUCITA TODAY	24.940,16
ALQHAI & ALQHAI, S.L	B-91717975	IL GRAN TEATRO DEL MONDO	18.825,27

Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
TRANS FORMA ASOCIACIÓN CULTURAL	G-91625657	MES DE DANZA	45.325,00
NOLETIA, S.L	B-91446815	CIRCAD. 11.ª EDICIÓN	49.052,69
LA MOTA EDICIONES, S.C.A	F-91334615	MONKEY WEEK	44.750,00
ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE, S.L	G-41794512	XII EDICIÓN FESTIVAL ESCENA MOBILE 2018	22.880,00
HOCUS POCUS GROUP	G-18614206	XVII FESTIVAL INTER. MÁGICO DE GRANADA	10.380,00
ASOCIACIÓN TRASTEARTE	G-91851600	IX FESTIVAL DE LA GUITARRA DE SEVILLA	10.275,00
ASOCIACIÓN ESCENARIOS DE SEVILLA	G-91328773	FEST- FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE SEVILLA	6.216,86

## Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
PRODUCCIONES LA TRAPERÍA S.L.	B-93181824	PROGRAMACIÓN SALA LA COCHERA CABARET	84.600,00
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L	B-91664672	PROGRAMACIÓN CENTRO TNT 2018	83.250,00
SALA CERO TEATRO, S.L	B-41868555	PROGRAMACIÓN SALA CERO 2018	83.250,00
LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L	B-91514455	PROGRAMACIÓN TEATRO LA FUNDICIÓN	77.850,00
ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES, S.L	B-90090747	PROGRAMACIÓN SALA X 2018	73.800,00
PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES, S.L	B-14838932	PROGRAMACIÓN 2018	52.026,52
SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL, S.C.A	F-90065418	SALA LA EXPOSITIVA	52.500,00

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones a la producción de cortometrajes en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01:

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
LA CLAQUETA PC SL	B91192112	CONTIGO (TODA UNA VIDA)	20.000,00
ROHIT BHAGWAN NARWANI	76435083B	BLACK BASS	8.512,00
EL MÉDANO PRODUCCIONES, S.L	B82154733	EL SUEÑO DE LOS PERROS	7.000,00
SERENA SEGUÍ, CRISTINA	20812502D	LA CICATRIZ	9.000,00

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones a la producción de documentales en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01:

## Línea 1: Producción de documentales de creación.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
CÓDIGO SUR PRODUCCIONES, S.L.	B90366030	NOS SALVARÁ LA RISA (LOS ULEN, 30 AÑOS)	38.096,40
PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES SL	B91856450	ENIGMA CAMAZÓN	38.500,00
A ESTE LADO DE LA CARRETERA, A.I.E.	V93557320	A ESTE LADO DE LA CARRETERA	33.935,00
DOCHKA FILMS (GGOBÉ FILMS OHG).	DE313584804	TIEMPO	33.080,00
EL MÉDANO PRODUCCIONES, S.L	B82154733	MASTER OF DARKNESS	32.240,00

## Línea 2: Producción de documentales de difusión cultural.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
SUMMER FILMS, S.L.	B14667521	LOS DÍAS AZULES	24.300,00
MALAS COMPAÑÍAS, PC S.L.	B83255273	EL RETABLO DE LAZARANDA	29.843,70
LA CRUDA REALIDAD S.L. (TITO CLINT S.L.)	B91932129	RIQUENI	19.200,00
LA CRUDA REALIDAD S.L. (TITO CLINT)	B91932129	SUMMER, EL REBELDE	37.884,01
CINNAMON FACTORY, S.L.	B90295759	MANOLO SANLÚCAR	14.378,24
SARAO FILMS SL	B91989178	SE PROHÍBE EL CANTE	14.917,76
DIVISIÓN XL PRODUCCIONES SL	B41954553	LAS ALAS DE CÓRDOBA	20.543,62
ACHERON FILMS, S.L.	B91945550	MARÍA MANRIQUE, LA GRAN CAPITANA	13.320,00
ANDALUCÍA MULTIMEDIA, S.L.	B91514927	EL CAMINO INVISIBLE	29.900,00

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones a la producción de largometrajes en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 110, de 8 de junio), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01:

Línea 1: Subvenciones a la producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
HURI TELEVISIÓN, S.L.	B41794918	LOS CONSTRUCTORES DE LA ALHAMBRA	68.319,00
SECADEROS LA PELÍCULA A.I.E.	V90363128	SECADEROS	185.025,00
EL DE LAS DOS VIDAS A.I.E.	V67223347	LOS CONSTRUCTORES DE LA ALHAMBRA	177.450,00
PROYECTOS AUDIOV ARQUEOLOG MULTIM MLK SL	B92090059	CALETA PALACE	82.584,00
LA MANIOBRA DE LA TORTUGA, A.I.E.	V90380882	LA MANIOBRA DE LA TORTUGA	171.625,00

Línea 2: Subvenciones a la producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz.

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
ADIÓS LA PELÍCULA, A.I.E.	V87781993	ADIÓS	234.390,00
PECADO FILMS, S.L	B92974443	SEVILLANAS DE BROOKLYN	205.200,00
INTEMPERIE LA PELÍCULA, A.I.E.	V90373507	INTEMPERIE	222.750,00
EXTRAORDINARIOS LA PELÍCULA, A.I.E.	V90382318	EXTRAORDINARIOS	217.320,00
PECADO FILMS, S.L	B92974443	EL UNIVERSO DE OLIVER	216.180,00
LA PEPA, LA PELÍCULA, A.I.E	V90260159	OPERACIÓN CAMARÓN	19.140,00

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, convocadas mediante resolución de 4 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01:

NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA
LA CAVAERA FLAMENCA	G21552567	FLAMENCO EN FAMILIA	1.728,00
PEÑA FLAMENCA LOS ROMEROS	G23023641	HISTORIA Y PRESENTE DE LA MUJER EN EL FLAMENCO	1.906,50
CENTRO CULTURAL FLAMENCO «EL CHOZAS»	V41765496	XXV SEMANA CULTURAL FLAMENCA	1.727,82
A.C. FLAM. AMIGOS DE LA GUITARRA DE CARMONA	G41104894	XXXV CONCURSO DE CANTE	2.129,06
PEÑA DE CANTE JONDO DE MOGUER	G21018312	FLAMENCO SOCIAL VI	2.637,50
PEÑA CULTURAL FLAMENCA «AGUSTÍN FERNÁNDEZ»	G14301311	LA MUJER EN EL ARTE FLAMENCO	1.477,50
ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA «EL MIRABRÁS»	G14091672	CICLO CULT. FLAMENCO HOMENAJE A ED. DEMÓFILO	1.425,00
PEÑA UNIÓN FLAMENCA ALHAURINA	G29442712	LA MUJER EN EL FLAMENCO II	2.241,53
ASOC. CULT. AMIGOS DEL FLAMENCO ALMÁCHAR	G92695642	XI REVISO FLAMENCO ALMACHAR 2018	1.096,87
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL «DE LUNARES»	G04849576	2.ª GALA DESFILE FLAMENCO BENÉFICO	1.027,50
ASOCIACIÓN CULTURAL AURA FLAMENCA	G90172891	DIV. AUDIOV. ÓPERA FLAMENCA «RA, DIOS DE DIOSÉS»	1.411,91

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada ley, procede hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros hayan sido concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector durante el segundo cuatrimestre de 2018, por importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La Secretaría General Técnica, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2006, que cita.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, se hace público que con fecha 14 de diciembre de 2018 se dictó por esta Dirección General dos resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<https://juntadeandalucia.es/organismos/griculturapescayderollorural/servicios/procedimientos/detalle/283/seguimiento.html>).

Sevilla, 11 de enero de 2019.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, Tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 18 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27169563-P	P/ 086AL00776
27136966-W	E/ 082AL00590
75242605-Z	E/ 101AL01054
27250159-N	E/ 088AL00585
45582294-C	E/ 101AL01044
75249051-C	E/ 066AL01444
27271105-M	B/ 003AL01331
27529685-L	E/095AL00501
53709738-T	B/ 902AL01268
27233174-R	P/ 090AL00135
45591178-A	E/ 066AL01321
34839181-T	E/ 086AL00566
34794856-L	E/ 088AL00573

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27124806-D	E/ 088 AL 00570
27167687-H	P/ 088AL00610
27267547-N	B/ 902AL01701

Acto administrativo a notificar: Resolución de Baja de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
X-6608534-J	OV-C/ 063AL00038
23203977-J	E/ 089AL03009

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone del plazo de diez días hábiles para alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27258568-A	E/ 006AL03074
27156054-T	OV-C/ 006AL01114
27098057-D	E/ 031 AL03003
75172905-G	E/ 031 AL01047
75200930-S	E/ 031AL03015
75229147-B	E/ 017AL03017
31200760-H	E/ 017AL01067
75219588-C	E/ 096AL03005
75215683-W	E/ 066AL01038
75630124-N	E/ 069AL03024
X-5427703-W	E/ 017AL03006
23273483-J	E/ 089AL03027
15427557-P	OV-C/ 092AL01045
27508554-A	E/ 044AL03004
27497577-L	E/ 044AL01031
75255529-N	E/ 044AL03016

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
34837540-S	E/ 076AL01011
X-9113639-G	E/ 092AL03040
9702061-V	E/ 083AL03039
26518214-L	E/ 089AL03026

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.<sup>a</sup> planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: La Patería de Sousa 1812, S.L.

NIF: B56052384.

Número de expediente: CO/0270/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 8.1.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X8655451E.

Número de expediente: CO/0292/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 8.1.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF 52.813.016-W.

Expediente: JA/71/2018.

Fecha acto notificado: 19.12.2018.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de apertura de periodo probatorio.

Jaén, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Procedimiento: Inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica trámite de audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta-Edificio de Servicios Múltiples, CP 29002-Málaga.

NIF: 25669338G.

Código explotación: 011MA00327.

Unidad productiva: Pequeños Rumiantes.

Málaga, 21 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de resolución de recurso potestativo de reposición del expediente a las Ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11,2,1, Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, de la campaña 2015, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio.

#### Relación de la persona interesada.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	NÚM. EXPEDIENTE
***9521-*	Resolución de Recurso Potestativo de Reposición del expediente a las Ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, operación 11,2,1., Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, perteneciente a D. Francisco Yanes Durán, con NIF/CIF.: ***9521-*, campaña 2015.	8006501/2015

Plazo de notificación: 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento, sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.*

Intentada sin efecto las notificaciones realizadas sobre el resultado final en el control sobre el terreno en relación a su Solicitud Única de Ayudas, en el marco de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio.

#### Relación de la persona interesada

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO
Y4763190L	Notificación sobre resultados finales en el control sobre el terreno en relación al expediente núm. 8018297/2015 de la solicitud Única de Ayudas en el marco de la Orden de 12 de marzo de 2015 por la que se establece en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de notificación: 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento; sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª Plt. (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.*

Intentada sin efecto las notificaciones de resolución de recurso potestativo de reposición del expediente a las Ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10,1,5., Sistemas Sostenibles de cultivos agroindustriales, campaña 2015, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio.

#### Relación de la persona interesada

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	NÚM. EXPEDIENTE
****9626-*	Resolución de Recurso Potestativo de Reposición del expediente a las ayudas a la Medida 10: Agroambiente, Operación 10,1,5, Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, perteneciente a D <sup>a</sup> Francisca Méndez Delgado con el NIF/CIF.: ****9626-*, campaña 2015.	8030162/2015

Plazo de notificación: 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento, sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.<sup>a</sup> Plt. (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado/a. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las providencias que se indican a continuación. Significándose que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado/a en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
  2. Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
  3. Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Expediente: TEI-034/16-11-a-CA. NIF: 32013677T. Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 12,18 €.

Cádiz, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.*

Intentada la notificación de requerimiento de subsanación de abono de la preceptiva tasa administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia tributaria (BOJA núm. 151) y documentación adicional, sin efecto, en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1. 29071 Málaga.

INTERESADA	N.º REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D.ª ISABEL DE BORBÓN	2018420700012606	AUTO02/19/MA/0001

Málaga, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 11 de enero de 2019, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido del Anexo I:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 11/01/2019 «PGOU de Jimera de Líbar» (Expediente EM-JI-1) (Anexo I).

#### ANEXO I

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.01.2019 celebrada el 11 de enero de 2019, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Expediente: EM-JI-1.

Municipio: Jimera de Líbar (Málaga).

Asunto: Plan General de Ordenación Urbanística.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Antecedentes y marco jurídico.

Antecedentes:

Actualmente, el municipio de Jimera de Líbar no cuenta con planeamiento general en vigor definitivamente aprobado.

Marco jurídico:

1.º El artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, establece que los instrumentos de planeamiento deberán incluir los documentos que vengán expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable, justificando el cumplimiento de esta. Por otra parte, teniendo en cuenta que la Aprobación Inicial del expediente se produjo antes de la entrada en vigor de la modificación de la LOUA operada por la Ley 2/2012, de 30 de enero, la tramitación del expediente no tendrá que adecuarse a las nuevas determinaciones en esta previstas, por lo que no le es de aplicación la obligatoriedad de la presentación del Resumen Ejecutivo exigido en el apartado 3 del mencionado artículo.

2.º El artículo 32 de la LOUA regula el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento. En particular, la regla 2.ª del apartado primero del precitado artículo señala que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de este a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso audiencia a los municipios interesados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica. Añadiendo, que cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

3.º La regla 3.ª del artículo 32.1 de la LOUA establece que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

4.º La regla 4.ª del artículo 32.1 de la LOUA señala que, tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

5.º De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2 de la Instrucción 1/2012, de la Dirección General de Urbanismo, redactada con motivo de la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 30 enero, de modificación de la LOUA, «los planes urbanísticos en tramitación sobre los que haya recaído la Aprobación Inicial a la entrada en vigor de la 2/2012 de 30 de enero, seguirán tramitándose por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su Aprobación Inicial». Por lo tanto, y dado que el PGOU cuenta con Aprobación Inicial anterior a la entrada en vigor de dicha Ley, este seguirá tramitándose por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su Aprobación Inicial.

Tramitación administrativa:

- Con fecha de 28/09/2004 por el Pleno del Ayuntamiento fue aprobado el Avance del PGOU, publicándose en el BOP de Málaga el 21/10/2004, núm. 203.

- Con fecha de 26/12/2006 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento la Aprobación Inicial del PGOU.

- Con fecha 4/12/2009 se elabora y aprueba por el Pleno un nuevo Texto.

- Con fecha de 2/02/2011 se Acuerda por el Ayuntamiento la Primera Aprobación Provisional del PGOU.

- Por el Pleno del Ayuntamiento, se aprueba con fecha de 3/03/2014, la Segunda Aprobación Provisional.

- Con fecha 29/12/2015, el Pleno del Ayuntamiento acuerda una Tercera Aprobación Provisional, denominando este documento último de Subsanción.

- El 17/05/2018 se acordó prorrogar la Declaración Ambiental Estratégica del PGOU de Jimera de Líbar, ampliando su vigencia 2 años, hasta el 18/01/2019.

- Con fecha 24/08/2018, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la Cuarta Aprobación Municipal con el alcance de adaptarse a las determinaciones realizadas en los informes sectoriales por los organismos con competencias sectoriales al documento tramitado de Aprobación Provisional-Subsanación (3.ª aprobación provisional) del PGOU de Jimera de Líbar.

- Con fecha 23/10/2018, el Ayuntamiento solicita la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo del PGOU aprobado el 24 de agosto de 2018.

En certificado emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento el 31/08/2018, asevera que la cuarta aprobación introduce los cambios no sustanciales en el documento aprobado por el pleno de la Corporación en fecha 29 de diciembre de 2015.

Audiencia a los municipios colindantes:

Con fecha 16 de septiembre de 2011, se emitieron comunicaciones a los municipios que a continuación se detallan de la aprobación provisional del PGOU por acuerdo plenario en sesión celebrada el 2 de febrero de 2011, no constando en el expediente administrativo que se hayan producido respuestas a dichas comunicaciones por parte de los mismos.

- Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
- Ayuntamiento de Atajate.
- Ayuntamiento de Benaoján.
- Ayuntamiento de Alpandeire.
- Ayuntamiento de Benadalid.

Segundo. Informes sectoriales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de este a información pública y al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

En cumplimiento del artículo 32 a lo largo de la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Informes evacuados antes y tras de la Aprobación Inicial de 26 de diciembre de 2006:

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
TELECOMUNICACIONES (Ley 13/2003)	27/01/2005	SIN PRONUNCIAMIENTO
CULTURA (Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía)		INDICACIONES
AGUAS (Agencia Andaluza del Agua) Ley 9/2010, Aguas de Andalucía)	15/10/2007	CONDICIONAMIENTOS
INCIDENCIA TERRITORIAL (LOUA)	17/10/2007	INCIDENCIA TERRITORIAL NEGATIVA
INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL (Ley 7/2007, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)	04/02/2010	CONDICIONAMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA MINISTERIO DE FOMENTO	18/03/2005	COMUNICACIÓN ACTUACIONES EN LA RED FERROVIARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA MINISTERIO DE FOMENTO	06/03/2008	CONCLUYE CON INDICACIONES
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y URBANISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN MÁLAGA	19/04/2005	INFORMACIÓN CATASTRAL

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	14/10/2003	INFORME SOBRE PUNTOS DE RIESGOS POR INUNDACIÓN
CARRETERAS JUNTA DE ANDALUCÍA	18/01/2005	NO DISCURRE CARRETERA DE TITULARIDAD AUTONÓMICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR	26/11/2003	PREVISIÓN ACTUACIÓN EN ZONAS INUNDABLES
CULTURA (Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía)	28/12/2007 31/01/2008	DESFAVORABLE SIGUEN SIN SUBSANARSE LOS CONDICIONAMIENTOS
CARRETERAS DIPUTACIÓN – SERVICIO DE VÍAS Y SERVICIOS	27/08/2008	AFECCIÓN A CARRETERAS MA-8401 Y MA-8309

- Informes evacuados tras la 1.ª Aprobación Provisional de 2 de febrero de 2011:

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
CULTURA (Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía)	21/06/2012	SIGUEN SIN SUBSANARSE DETERMINADOS ASPECTOS
AGUAS (Agencia Andaluza del Agua) Ley 9/2010, Aguas de Andalucía.	30/10/2013	DESFAVORABLE
CARRETERAS DIPUTACIÓN	17/02/2012	INFORME FAVORABLE CON SUBSANACIÓN
COMERCIO (Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía)	20/10/2011	FAVORABLE CONDICIONADO
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	04/01/2012	DEBERÁ SUBSANAR ALGUNAS CUESTIONES
INFORME SOBRE PLAZOS DE VIVIENDA (artículo 18 LOUA)	27/09/2011	FAVORABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	07/11/2011	INFORME: NO HAY INCONVENIENTE EN SU TRAMITACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA	11/04/2013	FAVORABLE, NO AFECTA SUS INTERESES
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	12/12/2011	NO EXISTEN OBJECIONES AL PLAN

- Informes evacuados tras la 2.ª Aprobación Provisional de 3 de marzo de 2014:

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
CULTURA (Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía)		NO CONSTA RATIFICACIÓN
AGUAS (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía)	02/03/2015	FAVORABLE CONDICIONADO
COMERCIO (Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía)	-----	NO CONSTA RATIFICACIÓN
INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL (Cumplimiento del condicionado )	03/10/2014	VIABLE CON CONDICIONES
SALUD (Decreto 95/2001, de 3 de abril, RPSM)- CEMENTERIO	07/10/2014	INFORME FAVORABLE «aprobándose la reducción de la zona de protección del cementerio municipal cuyo perímetro queda en 25 metros»
CARRETERAS (Excma. Diputación Málaga)	-----	NO CONSTA RATIFICACIÓN
TELECOMUNICACIONES (Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones)	18/07/2014	INFORME DESFAVORABLE

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
TELECOMUNICACIONES (Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones)	25/02/2015	INFORME FAVORABLE
INFORME SOBRE PLAZOS DE VIVIENDA (artículo 18 LOUA)	-----	NO CONSTA RATIFICACIÓN

- Informes evacuados tras la 3.<sup>a</sup> Aprobación Provisional 29 de diciembre de 2015 (subsanción a los organismos que emitieron informes vinculantes a la aprobación inicial):

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	28/02/2017	DESFAVORABLE
AGUAS (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía)	13/02/2017	FAVORABLE CONDICIONADO
CARRETERAS (Excm. Diputación Málaga)	27/03/2017	INDICACIONES (*)
(*) El informe concluye: «De la misma manera se pone de manifiesto que, aunque en la memoria informativa hace alusión a las afecciones y zonas de protección de la red de carreteras anteriormente descritas, en la documentación gráfica no quedan reflejadas»		
TELECOMUNICACIONES (Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones)	14/03/2017	INFORME FAVORABLE

- Informes evacuados tras la 4.<sup>a</sup> Aprobación Provisional de 24 de agosto de 2018:

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
CULTURA (Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía)	02/10/2018	FAVORABLE
AGUAS (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía)	20/12/2018	FAVORABLE, debiendo constar en la Resolución de Aprobación Definitiva lo siguiente: (*)
<p>(*)</p> <p>En relación al apartado PREVENCIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES del INFORME DE AGUAS:</p> <p>- A fecha de emisión de este informe no existe ningún convenio firmado entre el Excmo. Ayto. de Jimera de Líbar y la Administración Hidráulica relativo a la "Actuación frente a Avenidas en el núcleo de la Estación de Jimera de Líbar.</p> <p>En relación al apartado DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS del INFORME DE AGUAS:</p> <p>- Para atender las demandas previstas en el Plan General será preciso que la satisfacción de las nuevas demandas hídricas del municipio no superen la estimación realizada del consumo total del recurso con el crecimiento poblacional planteado en el Plan. Por ello, se deberá mantener el consumo actual del recurso por habitante y día. Todo aumento del consumo por habitante se deberá atender mediante el aumento de la reutilización, eficiencia en el uso del recurso y políticas de ahorro municipal del recurso. En el caso de requerir nuevos recursos, los mismos no vendrán de aguas subterráneas, únicamente puede ser posible mediante la utilización del recurso de aguas superficiales fluyentes y la reutilización (riegos y usos compatibles), como especifica el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas, en la tabla «Balance del abastecimiento en el subsistema I-2. Origen de los recursos».</p> <p>- El aprovechamiento de los recursos hídricos tiene que producirse en el marco de la correspondiente concesión administrativa.</p> <p>En relación al apartado INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, del Informe de Aguas:</p> <p>- Los núcleos urbanos consolidados deben contar con Estación Depuradora de Aguas Residuales, E.D.A.R, en funcionamiento, acorde a su carga contaminante, y su correspondiente autorización de vertido. En el caso de que la E.D.A.R prevista no estuviese aún ejecutada, los nuevos crecimientos que se contemplen en el planeamiento urbanístico deberán disponer de forma transitoria, de E.D.A.R propia en correcto funcionamiento y con su correspondiente autorización de vertido, al menos, para depurar las aguas residuales en ellos generadas.</p> <p>- El responsable de la realización del proyecto E.D.A.R deberá contar con la autorización de esta Administración Andaluza de Aguas de acuerdo al marco normativo vigente en la actualidad. La reserva de terrenos para la E.D.A.R, como sistema General de Infraestructuras; en ningún caso podrá ocupar terrenos de dominio público hidráulico ni ZI.</p> <p>- Se adquiere el compromiso de ir sustituyendo la red existente por una separativa.</p>		

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA equivalente a la Declaración de Impacto Ambiental emitida el 04.01.2012) (Cumplimiento del condicionado )	30/11/2018	CUMPLIMIENTO CONDICIONADO (**)
<p>(**)</p> <p>«6.- CONCLUSIONES</p> <p>Tras el estudio de la nueva documentación aportada, correspondiente a la 4ª Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar, aprobada por el Pleno municipal el 24.08.2018, se concluye que se han atendido a las cuestiones indicadas en la Declaración Ambiental Estratégica (con la salvedad, ya señalada, de los aspectos que serán informados por la Administración Hidráulica). No obstante, se detectan algunas cuestiones en el documento del PGOU que sería necesario y/o conveniente corregir, bien antes de su Aprobación Definitiva, o bien, como elementos que queden pendientes de subsanar en un futuro.</p> <p>Al tratarse de aspectos que atañen al Suelo No Urbanizable del municipio y, dado que la totalidad de esta clase de suelo en Jimera de Líbar se encuadra en la categoría de Especial Protección (salvo el ámbito clasificado como SNU-HRD), las cuestiones que se señalan tiene una trascendencia limitada. Estas han sido referidas en el apartado 4 del presente informe y atañen a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación del monte público "Dehesa de Líbar" como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.</li> <li>- Corrección del artículo 36 de la Normativa, "Dominio Público Forestal".</li> <li>- Clasificación de los territorios declarados ZEC's en el término municipal de Jimera de Líbar como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.</li> <li>- Corrección del apartado 2.h, "uso turístico", del artículo 98, "Usos pormenorizados. Definiciones" (Capítulo 8 "Condiciones particulares del uso rural"), de la normativa del PGOU, en coherencia con las modificaciones introducidas en Título Noveno de dicha Normativa.</li> </ul> <p>Respecto a las cuestiones a corregir en la documentación presentada para Aprobación definitiva del PGOU, deberá garantizarse la subsanación de las mismas, de la forma que más conveniente estime el órgano competente para dicha Aprobación definitiva.</p>		
VÍAS Y OBRAS -CARRETERAS (Excm. Diputación Málaga)	18/09/2018	RATIFICA EL INFORME ANTERIOR DE FECHA 27/03/2017
TELECOMUNICACIONES (Ley 9/2014, General de Comunicaciones)	13/09/2018	INFORME FAVORABLE
INFORME SOBRE PLAZOS DE VIVIENDA (artículo 18 LOUA)	15/10/2018	FAVORABLE
COMERCIO (Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía)	16/10/2018	DESFAVORABLE(***)
<p>(***) «se valora desfavorablemente el documento de aprobación provisional cuarta del Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar, al no excluir de forma expresa la implantación de Grandes Superficies Minoristas en la totalidad del documento del PGOU».</p>		
SALUD	Solicitado el 03.09.2018, no ha sido emitido. Silencio Administrativo, se adjunta certificación municipal de 28.11.2018 sobre la no presentación en el Registro municipal de. (Informe favorable de 07.10.2014)	
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	Solicitado el 03.09.2018, no ha sido emitido. Silencio Administrativo, se adjunta certificación municipal de 28.11.2018. (Informe Desfavorable de 28.02.2017) (****)	

INFORMES	FECHA EMISIÓN	CONCLUSIÓN
<p>(****) «CONCLUSIONES:</p> <p>Una vez revisada la documentación, se señalan las siguientes observaciones:</p> <p>5.1- A corto y medio plazo no existe la previsión por parte del Ministerio de Fomento de realizar ninguna actuación dentro de los límites del término municipal de Jimera de Líbar.</p> <p>5.2- Se han detectado instalaciones ferroviarias que plantean limitaciones a la propiedad y uso del suelo en el ámbito de la zona de la actuación urbanística.</p> <p>5.3- Se deben actualizar y modificar el redactado del Artº 38 de la Normativa Urbanística (Título II “Normas Generales y Particulares de protección”), incluyendo referencias a la LSF Ley 38/2015, de 29 de septiembre, y su RSF, las cuales son de obligado cumplimiento. Se deben describir las limitaciones a la propiedad de los terrenos colindantes. Para ello, se debe incluir un artículo donde se recoja el contenido del apartado 2.2 de este informe, incluso las notas a pie de página.</p> <p>5.4- Los terrenos ocupados por las infraestructuras ferroviarias de Interés General y las zonas de servicio ferroviario, en todo el ámbito de la zona de actuación urbanística, deben estar delimitados y calificados como sistema General Ferroviario o equivalente.</p> <p>5.5- Se deben representar en los planos, con precisión suficiente, nombradas y acotadas las líneas delimitadoras de la plataforma ferroviaria, la arista de la explanación, las zonas de dominio público, zona de protección, y la línea límite de edificación. Dicha representación debería realizarse a lo largo de la totalidad del recorrido por el término municipal de la línea ferroviaria y a ambos lados de la vía y teniendo en cuenta la calificación del suelo por la que discurre y las especificaciones contenidas en los Artsº 13, 14 y 15 de la LSF (Le 38/2015, de 29 de septiembre) y su RSF. (se adjunta croquis informativo)</p> <p>5.6- En los sucesivos instrumentos de desarrollo (Planes Parciales), proyectos y obras, se deberán tener en cuenta igualmente las limitaciones a la propiedad y protecciones al ferrocarril en las mencionadas zonas, lo que debe quedar reflejado tanto en la Memoria como en las Normas Urbanísticas y, en su caso, solicitar a ADIF las autorizaciones que sean precisas.</p> <p>5.7- En el caso de que no se haya efectuado se deberá solicitar informe, así como la documentación técnica que se considere oportuna, a la empresa pública ADIF a todos los efectos en los que la normativa vigente remite a la empresa explotadora de la línea actual.</p> <p>En conclusión, en el ámbito de las competencias de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, y como consecuencia de lo señalado anteriormente, se emite informe desfavorable para poder continuar con la tramitación de la aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar (Málaga) y antes de continuar su tramitación, se debe modificar el documento aprobado provisionalmente (y antes de su aprobación definitiva) en los aspectos anteriormente señalados.</p> <p>En consecuencia, antes de la aprobación del documento, deberá remitirse, a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria un ejemplar completo y en formato cerrado (pdf o similar) del documento final que resulte una vez sean recogidas las presentes observaciones a fin de evacuar por esta el visto bueno final.»</p>		

### Tercero. Documentación técnica.

1. Con fecha 5 de julio de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Jimera de Líbar solicita a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la aprobación definitiva del PGOU, aportan un nuevo Documento Técnico al que denominan «Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar» compuesto por:

- Expediente Administrativo que consta de Tomo I y Tomo II.
- Memoria de Participación que consta de Tomo I y Tomo II.
- Documentación Gráfica : Contiene Planos y demás documentación gráfica.
- Memoria que contiene VI Tomos: Memoria Informativa, Memoria de Ordenación, Normativa Urbanística, Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, Estudio de Impacto Ambiental y Ordenanzas Municipales.

Presentan la siguiente diligencia: «Lo pongo yo, el Secretario para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Jimera de Líbar en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2015 adoptó por mayoría absoluta acuerdo de Aprobación Provisional-Subsanación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar (Málaga), de la que doy fe. En Jimera de Líbar, a 22 de enero de 2016. El Secretario. Fdo.: Don Juan Vicente Lobato Carrasco».

2. Con fecha 31 de agosto de 2018, registrado de entrada con núm. 12620, se presenta:

Caja 1. Expediente administrativo (volúmenes 1 y 2).

Incluye dos carpetas Anexos:

- Resumen de la Integración de los aspectos ambientales en la propuesta final del PGOU.

- Modificaciones en el documento de la 4.ª Aprobación Provisional.

Caja 2. Memoria informativa.

- Estudio Ambiental Estratégico

Caja 3. Documentación gráfica.

Caja 4. Normativa urbanística.

- Memoria de ordenación.

Presentan diligencia en la que hacen constar que «Lo pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Jimera de Líbar en sesión de fecha 24 de agosto de 2018 adoptó acuerdo de 4.ª Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística que incorpora cambios no sustanciales en el documento 3.ª Aprobación Provisional aprobado por el Pleno en fecha 29 de diciembre de 2015, de lo que doy fe. En Jimera de Líbar, a 27 de agosto de 2018. El Secretario. Fdo.: Don Manuel Gómez Sánchez».

El Documento del PGOU que se eleva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, estaría compuesto por el Documento aportado el 31 de agosto de 2018, más los siguientes documentos aportados el 5 de julio de 2016:

- Memoria de participación (volúmenes 1 y 2).

- Catálogo de bienes y espacios protegidos.

- Ordenanzas municipales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero. Competencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la LOUA, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la Aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, determinando en el artículo 32.4 de este mismo texto legal que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los Planes de Ordenación Intermunicipal así como en su caso de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicho Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.d) del citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones, corresponde a las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, salvo que su aprobación correspondiera al titular de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de este mismo Decreto.

##### Segundo. Valoración.

El 10/01/2019 el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de las consideraciones derivadas de los informes sectoriales y del análisis urbanístico del documento, emite Informe Técnico, en el que señalan las siguientes cuestiones:

Adecuación a la planificación territorial:

Según consta en los artículos 2.1, 7.1, 8 y 9 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, la actividad urbanística se desarrolla en el marco de la ordenación del territorio. Asimismo el artículo 6.2.c) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, POTA, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, obliga al planeamiento urbanístico a guardar la debida coherencia con las determinaciones de la planificación territorial.

La población empadronada en el municipio de Jimera de Líbar eran 396 habitantes el 1 de enero de 2017, según los últimos datos oficiales disponibles en la página web del INE -Instituto Nacional de Estadística-, y del IECA -Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía-.

El municipio de Jimera de Líbar está situado a 128 km de la ciudad de Málaga, a casi dos horas en coche, se encuentra afectado por el río Guadiaro que atraviesa su término municipal, la línea del ferrocarril Algeciras-Ronda, el Parque Natural Sierra de Grazalema y el PEPMF de la provincia de Málaga.

1. Adecuación al modelo de ciudad previsto en el POT.

El POT establece en el apartado 4 de su artículo 45, con carácter de Norma, una serie de criterios básicos con objeto de analizar y evaluar la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido, determinando para ello que «con carácter general no se admitirán los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente, ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años».

Por su parte la disposición adicional segunda del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, establece lo siguiente:

«1. Con el fin de potenciar el desarrollo económico que se puede plantear en los municipios andaluces en el límite del 40% del crecimiento territorial de los Planes Generales no se computarán los suelos industriales.»

2. Con objeto de potenciar la utilización de los equipamientos existentes, el límite establecido con carácter general al crecimiento en cada municipio para los próximos ocho años, se modulará para los municipios con crecimiento inferior al 10,2%, media de Andalucía en los últimos diez años, con los siguientes parámetros:

- a) 60% para municipios con menos de 2.000 habitantes,
- b) 50% para municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes, y
- c) 40% para municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes.

Estos criterios de modulación podrán aplicarse, según los tramos poblacionales establecidos, a los municipios de menos de diez mil habitantes que hayan superado el 10,2% de crecimiento en los últimos diez años, siempre que, en cada caso, estén garantizados las dotaciones, equipamientos, servicios e infraestructuras que establezca la legislación vigente.”

Por otro lado, en el Capítulo III de la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación a la Incidencia Territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, se establecen una serie de reglas para el cómputo de los crecimientos urbanísticos propuestos.

En la siguiente tabla o cuadro se resumen los datos relativos a las nuevas viviendas propuestas por el PGOU recibido, así como la ocupación superficial del crecimiento de suelo urbanizable previsto. Se indican los datos del PGOU recibido.

Término municipal de JIMERA DE LÍBAR	Datos y Normativa actual	PGOU propuesto plano O.2.3.
Superficie del término municipal	27,2 km <sup>2</sup>	27,1 km <sup>2</sup> en la pág. 212 del libro 2
Suelo Urbano Consolidado		94.881 m <sup>2</sup> s en plano O.2.3. y pág. 98 del libro 2 113.736 m <sup>2</sup> s en pg. 91 y 210 del libro 2
Suelo Urbano No Consolidado		27.882 m <sup>2</sup> s en plano O.2.3. y pág. 98 y 210 del libro 2.
Suelo Urbano, suma		122.762 m <sup>2</sup> s en plano O.2.3.

Término municipal de JIMERA DE LÍBAR	Datos y Normativa actual	PGOU propuesto plano O.2.3.
Suelos Urbanizables con uso global Residencial, Comercial o Terciario	Según el POTA, los nuevos suelos urbanizables no deben superar el 40% del Suelo Urbano existente.	21.571 m <sup>2</sup> s → 17,6 %
Población	Según el POTA, el aumento de población en los próximos 8 años no debe superar el 60% de la población actual. 396 habitantes el 1-enero-2017, según datos del INE y del IECA.	77 viviendas * 2,4 hab/viv. = 185 habitantes → 47 %

Para el cálculo o cómputo de los crecimientos urbanísticos que propone el nuevo PGOU recibido, crecimiento de población y de superficie urbana y urbanizable, se tendrán en cuenta los límites y criterios establecidos en el artículo 45 del POTA, Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, en su disposición adicional segunda, en la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, página 16 y Anexo 1, así como en el correspondiente informe del Departamento de Ordenación del Territorio.

#### MODELO PROPUESTO

##### 1. Fines y objetivos del PGOU propuesto.

El Plan General de Ordenación Urbana tiene como objeto principal dotar al municipio de un documento que aporte el marco normativo adecuado para posibilitar un desarrollo urbano sostenible, acorde con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y con los fines y objetivos indicados en las páginas 3 y 4 del Libro 1-Memoria Informativa, en las páginas 32 a 36 del Libro 2 – Memoria de Ordenación y en el artículo 6 del Libro 3 – Normativa urbanística.

##### 2. Grado de ejecución del planeamiento vigente.

El municipio de Jimera de Líbar no cuenta actualmente con planeamiento urbanístico municipal.

##### 3. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.

La LOUA establece en su artículo 10 las determinaciones que deben formar parte de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada del PGOU. Esta distinción es esencial para delimitar las competencias de los municipios y de la Comunidad Autónoma en la aprobación de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOUA.

En relación con estas determinaciones, se comprueba que el PGOU diferencia entre las que tienen carácter estructural y las que corresponden a la ordenación pormenorizada.

Con relación a la ordenación estructural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LOUA, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- El PGOU clasifica la totalidad del suelo del término municipal, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categoría de suelo, conforme a lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la LOUA, salvo las cuestiones indicadas en los siguientes apartados.

- En las fichas urbanísticas de los sectores y áreas de reforma interior propuestas con uso residencial, se contempla la reserva de vivienda protegida de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

- En el apartado 14 del libro 2 - Memoria de Ordenación, se indican y describen los sistemas generales de áreas libres, equipamientos y dotaciones públicas, existentes y propuestos por el PGOU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.A.c) de la

LOUA, «sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones con destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo».

En el apartado 14.1. del libro 2 - Memoria de Ordenación, se indican los Sistemas Generales de Áreas Libres delimitados por el PGOU, justificándose el cumplimiento del ratio de Sistemas Generales de Áreas Libres por habitante, establecido en el artículo 10.1.A.c) de la LOUA, con los SG-AL-1, 3 y 4, ya que los SG-AL-2 y 5 están adscritos al Suelo Urbanizable No Sectorizado y no deben computarse ahora, por lo que debe corregirse esta cuestión en el apartado 14.1. del libro 2 - Memoria de Ordenación.

Resultando  $\rightarrow 5.767 \text{ m}^2\text{s} / ( 396 \text{ hab} + 135 \text{ viv.} * 2,4 \text{ hab/viv} ) \text{ habitantes} = 8,0 \text{ m}^2\text{s de SGAL} / \text{habitante}$ , valor superior a  $5 \text{ m}^2\text{s/habitante}$ .

-En el plano de ordenación O.2.3. del PGOU se establecen los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y urbanizable.

-La delimitación y el aprovechamiento medio de las áreas de reparto definidas en el suelo urbanizable, establecida en el artículo 10.1.A.f. de la LOUA, se incluye en el apartado 16.2. del libro 2 – Memoria de Ordenación, páginas 215 a 219, y en las fichas urbanísticas de cada uno de los sectores de suelo urbanizable definidos, ya que se propone un área de reparto para cada uno de los sectores urbanizables.

- Los ámbitos urbanos objeto de especial protección, establecidos en el artículo 10.1.A.g. de la LOUA, se definen en el libro 4 – Catálogo de Bienes y espacios protegidos del patrimonio histórico. Patrimonio arqueológico, etnológico y arquitectónico grafiados en los planos de Ordenación O.2.6 del PGOU.

- En el título 2 de la Normativa Urbanística del PGOU propuesto, se establecen las medidas de protección del medio natural, del medio ambiente urbano, del patrimonio histórico, arqueológico, etnológico y arquitectónico, así como de los bienes de dominio público y de las grandes infraestructuras.

- En el título 9 de la Normativa Urbanística del PGOU propuesto, se establecen las normas generales y particulares para el Suelo No Urbanizable de especial protección, para el Habitat Rural Diseminado, así como las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

La ordenación pormenorizada propuesta por este PGOU se grafia en los planos de ordenación O.2.4. a O.2.9. de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LOUA.

#### 4. Clasificación del suelo.

##### 4.1. Suelo Urbano.

El PGOU propuesto regula el Suelo Urbano en el Título 7 del Libro 3 - Normas Urbanísticas, así como en los Títulos 5 y 6 donde se establecen las normas reguladoras de la edificación y las Ordenanzas de edificación.

El PGOU de Jimera de Líbar delimita 94.881 m<sup>2</sup>s de Suelo Urbano Consolidado y 27.882 m<sup>2</sup>s de Suelo Urbano No Consolidado. A continuación se incluye un cuadro resumen con los principales parámetros urbanísticos de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado propuestos por el PGOU de Jimera de Líbar.

**PGOU de JIMERA DE LÍBAR** revisado el 31 agosto 2018.

Cuadro resumen de las fichas urbanísticas del **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

Área o sector	Superficie m <sup>2</sup> s	Uso global	Ordenanza de edificación	Índice de edificabilidad global m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Techo máximo edificable m <sup>2</sup>	Densidad máxima de viv./hect	Nº máximo de viviendas	30 % de la Edificabilidad Residencial para Viviendas Protegidas	Áreas o Espacios libres públicos. m <sup>2</sup> s, ≥ 10 %	Equipamiento Público SÍPIS. m <sup>2</sup> s	Dotaciones Locales. m <sup>2</sup> s/100m <sup>2</sup> ≥ 30 m <sup>2</sup> s/100m <sup>2</sup> residencial	Plazas de aparcamiento. 50 % público
UE-Ju-1	3.267	Residencial	NTE, OA, UAS	0,30	1.633,27	40	13	0	389,85 m <sup>2</sup> s → 11,9 %	0	<b>23,87</b>	<b>16</b>
UE-ES-1	9.308	Residencial	OA, UAS	0,30	2.798,94	12	11	0	2321,40 m <sup>2</sup> s → 24,9 %	0	82,9	28
UE-ES-2	1.257	Residencial	NTE	0,40	502,76	25	3	0	210,89 m <sup>2</sup> s → 16,7 %	0	41,9	<b>5</b>
UE-ES-3	3.571	Residencial	NTE, OA, UAS	0,40	1.428,42	25	9	0	357,11 m <sup>2</sup> s → 10 %	100,13 m <sup>2</sup> s	32,5	<b>14</b>
UE-ES-4	2.291	Residencial	UAS	0,30	687,27	12	4	0	394,85 → 12 %	0	40,0	10
UE-ES-5	7.668	Residencial	NTE, UAS	0,40	2.867,36	25	18	0	366,38 → 5,1 %	0	<b>12,77</b>	29
<b>Suma</b>	<b>27.882</b>				<b>10.217</b>		<b>58</b>					<b>102</b>

Las cesiones y dotaciones para espacios libres y equipamientos deben cumplir lo establecido en el artículo 17 de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento.  
Aparcamientos → 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificable de cualquier uso, según el artículo 17.3 de la LOUA.

Los terrenos delimitados como Suelo Urbano No Consolidado UE-ES-1, con 3 casas existentes en 9.328 m<sup>2</sup>s, se considera que constituyen un vacío relevante y por tanto un sector de suelo y no un área como se indica en su ficha urbanística, requiriendo por tanto viviendas protegidas y las correspondientes dotaciones establecidas en el artículo 17 de la LOUA.

El artículo 173 de la Normativa urbanística define las subcategorías del Suelo Urbano No Consolidado:

Áreas de ámbito reducido, donde se incluyen los ámbitos UE-JL-1, UE-ES-2, UE-ES-3 y UE-ES-4,

Áreas, donde se incluyen los ámbitos UE-ES-1 y UE-ES-5,

Áreas de reforma interior, Sectores, Áreas homogéneas, etc.

Cada uno de los 6 ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado propuestos, definidos como Áreas en sus fichas urbanísticas, deberá encuadrarse o ajustarse justificadamente en una de las 3 subcategorías establecidas en el artículo 45.2.B. de la LOUA, (Sectores, Áreas de reforma interior o Áreas homogéneas), corrigiendo consecuentemente el artículo 173 de la Normativa urbanística propuesta.

#### 4.2. Suelo Urbanizable.

El PGOU propuesto regula el Suelo Urbanizable en el Título 8 del Libro 3 – Normas Urbanísticas, así como en las fichas urbanísticas de cada uno de los sectores definidos, incluidas al final del libro 3, en el Título 10.

Cuadro resumen de las fichas urbanísticas del **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO** para uso **RESIDENCIAL**

Sector	Superficie m <sup>2</sup> s	Uso global	Ordenanza de edificación	Índice de edificabilidad global, m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Techo máximo edificable, m <sup>2</sup> s	Densidad máxima de viv./haect	Nº máximo de viviendas	30 % de la Edificabilidad Residencial para Viviendas Protegidas	Áreas o Espacios libres públicos, m <sup>2</sup> s, ≥ 10 %	Equipamientos m <sup>2</sup> s, ≥ 12 m <sup>2</sup> s/viv	Dotaciones Locales, m <sup>2</sup> s/100m <sup>2</sup>	Plazas de aparcamiento, 50 % público
UR.B.1	12.608	Residencial	NTE, OA, UAS	0,50	6.303,89	40	50	30 %	1.261 m <sup>2</sup> s → 10 %	630 m <sup>2</sup> s → 12,6 m <sup>2</sup> s/viv	30 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup>	56
UR.B.2	8.953	Residencial	NTE, OA, UAS	0,50	4.481,63	30	27	30 %	896 m <sup>2</sup> s → 10 %	448 m <sup>2</sup> s → 16,6 m <sup>2</sup> s/viv	30 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup>	41
Suma	21.571				10.785,52		77					

Cuadro resumen de las fichas urbanísticas del **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO** para uso **PRODUCTIVO**

Sector	Superficie m <sup>2</sup> s	Uso global	Ordenanza de edificación	Índice de edificabilidad global, m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Techo máximo edificable, m <sup>2</sup> s	Densidad máxima de naves/haect	Nº de naves	Áreas o Espacios libres públicos, m <sup>2</sup> s, ≥ 10 %	Equipamientos m <sup>2</sup> s, SIPS ≥ 4 %	Dotaciones Locales, ≥ 14 %	Plazas de aparcamiento, 50 % público
UR.L.IND	12.522	Industrial	IND	0,60	7.513,47	—	—	1252 m <sup>2</sup> s → 10 %	501 m <sup>2</sup> s → 4 %	14 %	64

El artículo 17 de la LOUA fija para los sectores con uso industrial o terciario una reserva para Dotaciones comprendida entre el 14 % y el 20 % de la superficie del sector.

A continuación se incluye un cuadro resumen con los principales parámetros urbanísticos que el PGOU asigna en las fichas urbanísticas a cada uno de los sectores de suelo urbanizable propuestos.

Para el cálculo o cómputo de los crecimientos urbanísticos que propone el nuevo PGOU, crecimiento de población y de superficie urbana y urbanizable, se tendrán en cuenta los límites y criterios establecidos en el artículo 45 del POTA, Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, en su disposición adicional segunda, en la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático página 16 y anexo 1, así como en el correspondiente informe del Departamento de Ordenación del Territorio.

El Suelo Urbanizable No Industrial = 21.571 m<sup>2</sup>s, supone el 17,6% de los 122.762 m<sup>2</sup>s, Suelo Urbano total propuesto por el PGOU, por tanto se cumple el límite máximo del 40% establecido por el POTA, de suelos urbanizables no industriales, con respecto al suelo urbano clasificado por el PGOU.

No obstante, la superficie del suelo urbano consolidado indicada en el libro 2 – Memoria de Ordenación, páginas 91 y 210, no coincide con la indicada en el plano de ordenación O.2.3 y en la página 98 del libro 2, por lo que deberá corregirse y aclararse esta discrepancia dentro del PGOU propuesto.

#### 4.3. Suelo No Urbanizable.

El PGOU propuesto regula el Suelo No Urbanizable en el Título 9 del Libro 3 - Normas Urbanísticas, así como en el apartado 12 del libro 2 - Memoria de ordenación.

En el apartado 12.2. del libro 2 - Memoria de ordenación, páginas 109 a 155, se describe y justifica el SNU-HRD «La Vega», Habitat Rural Diseminado definido en el Suelo No Urbanizable por el PGOU propuesto, con una superficie de 41.590 m<sup>2</sup>s y 17 edificaciones, 4 edificaciones/hectárea, según consta en la página 128 del libro 2 - Memoria de ordenación.

En el plano de ordenación O.2.4.2 se delimita dicho Hábitat Rural Diseminado en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Jimera de Líbar, HRD – La Vega.

No se observan desajustes urbanísticos con relación a lo establecido en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, y la Orden de 1 de marzo de 2013, normativa que regula los Asentamientos en Suelo No Urbanizable y los Hábitat Rurales Diseminados.

#### 5. Vivienda protegida.

Según consta en el artículo 10.1.A.b) de la LOUA, los PGOUs establecerán «en cada área de reforma interior o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas».

Los 2 sectores de suelo urbanizable con uso residencial definidos por este PGOU establecen dicha reserva, del 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas, como puede verse en el cuadro resumen incluido al final de este informe.

Sin embargo, ninguno de los 6 ámbitos de suelo urbano no consolidado propuestos por el PGOU de Jimera de Líbar reserva suelo para vivienda protegida, indicándose en sus fichas urbanísticas como tipo de actuación: Área, lo cual no se ajusta a lo indicado en el artículo 45 de la LOUA, donde se establecen sólo 3 subcategorías para el suelo urbano no consolidado:

- a) Vacíos relevantes que permitan delimitar sectores.
- b) Áreas de actuación de reforma interior.
- c) Áreas homogéneas.

Por lo que, para cada uno de los 6 ámbitos de suelo urbano no consolidado propuestos, debe justificarse y acreditarse que está incluido en una de estas 3 subcategorías, y disponer las correspondientes reservas de suelo para viviendas protegidas y dotaciones.

Además debe corregirse el artículo 173 de la Normativa Urbanística propuesta, para adecuar el PGOU a las subcategorías establecidas en el artículo 45 de la LOUA.

#### 6. Sistemas generales.

El PGOU propuesto regula los Sistemas en los Títulos 4 y 10 del libro 3 – Normativa Urbanística, así como en el apartado 14 del libro 2 – Memoria de Ordenación, estableciendo los siguientes sistemas generales, grafiados en el plano O.2.4.1 de ordenación completa de los núcleos urbanos a escala 1/2000 y en el plano O.1.2 de ordenación completa de todo el término municipal.

SGAL – Sistemas Generales de Áreas Libres.

SGE – Sistemas Generales de Equipamiento comunitario, para uso Educativo, Social, Cultural, Administrativo, Deportivo, Religioso, Cementerio, etc.

SGC – Sistemas Generales de Comunicaciones, para Carreteras, Caminos, Ferrocarril y Vías Pecuarias.

SGL – Sistemas Generales de Infraestructuras, para Abastecimiento, Saneamiento, EDAR, Electricidad, etc.

##### 6.1. Sistemas Generales de Áreas Libres.

El PGOU de Jimera de Líbar, en la página 162 del libro 2, propone 5 Sistema General de Áreas Libres, 2 de ellos adscritos al suelo urbanizable no sectorizado, por lo que no se computarán actualmente.

Para la población actual de Jimera de Líbar, 396 habitantes empadronados el 1-enero-2017, mas el crecimiento poblacional propuesto por el PGOU, 135 viviendas \* 2,4 hab/viv = 324 habitantes,

resultan 720 habitantes en total,  
 luego  $5.767 \text{ m}^2\text{s} / 720 \text{ hab} = 8,0 \text{ m}^2\text{s}/\text{hab}$ ,  
 resulta una proporción o ratio de Sistemas Generales de Áreas Libres de  $8,0 \text{ m}^2\text{s}/\text{habitante}$ , valor superior al mínimo establecido en el artículo 10.1.A.c) de la LOUA, donde se indica que «deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante».

#### 6.2. Sistemas Generales de Equipamientos.

El PGOU de Jimera de Líbar delimita 6 sistemas generales de equipamientos, según se indica en las páginas 164 y 165 del libro 2 – memoria de ordenación, y se grafía en el plano O.2.2 de ordenación estructural de los núcleos urbanos a escala 1/2000.

#### 6.3. Sistemas Generales Viarios.

El PGOU establece los Sistemas Generales Viarios o de comunicaciones, infraestructuras viarias y vías verdes, en la página 169 del libro 2 – Memoria de Ordenación, y se grafían en el plano O.2.2 de ordenación estructural de los núcleos urbanos a escala 1/2000, en el plano O.2.4.1 de Ordenación completa de los núcleos urbanos a escala 1/2000, y en el plano O.2.1 de ordenación estructural a escala 1/5000.

#### 6.4. Sistemas Generales de Infraestructuras

El PGOU propone como Sistemas Generales de Infraestructuras una serie de elementos pertenecientes a las redes de Abastecimiento y depósitos de agua potable, Saneamiento y depuración de las aguas residuales, y centros de transformación de electricidad, grafíados en los planos O.2.1 y O.2.2 de ordenación estructural.

#### 7. Usos, densidades y edificabilidades globales.

En el plano de ordenación O.2.3 del PGOU propuesto, así como en las fichas urbanísticas propuestas para el suelo urbano no consolidado y el suelo urbanizable, se establecen los usos y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y urbanizable, así como el nivel de densidad y la densidad máxima de viviendas asignada a cada zona, de acuerdo con lo establecido para la ordenación estructural en el artículo 10.1.A.d) de la LOUA.

#### 8. Áreas de reparto y cálculo del aprovechamiento medio.

El PGOU de Jimera de Líbar establece 3 áreas de reparto para los 6 ámbitos del suelo urbano no consolidado delimitados, y otras 3 áreas de reparto para los 3 sectores de suelo urbanizable propuestos junto con 3 sistemas generales adscritos, según consta en las páginas 215 a 219 del libro 2 – Memoria de Ordenación.

En total resultan 6 áreas de reparto cuyos datos resumidos se incluye a continuación.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO								
ÁREA	ÁMBITO	SUP. m <sup>2</sup>	ZONA	EDIF. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	APROV. OBJETIVO	APROV. MEDIO	APROV. SUBJETIVO	10% CESIÓN AM
AR-1	UE-IL-1	3.266,53	NTE-OA-UAS	0,5	1.633,27	0,5	1.469,94	163,33
Aprovechamiento medio del área de reparto AR-1= 0,5								
	UE-Es-2	1.256,89	NTE	0,4	502,76	0,4	452,48	50,28
AR-2	UE-Es-3	3.571,05	NTE-OA-UAS	0,4	1.428,42	0,4	1.285,58	142,84
	UE-Es-5	7.168,41	NTE-UAS	0,4	2.867,36	0,4	2.580,63	268,74
	<b>TOTAL</b>	<b>11.996,35</b>			<b>4.798,54</b>		<b>4.318,69</b>	<b>461,86</b>
Aprovechamiento medio del área de reparto AR-2= 0,4								
	UE-Es-1	9.327,81	UAS-OA	0,3	2.798,34	0,3	2.518,51	279,83
AR-3	UE-Es-4	3.280,89	UAS	0,3	987,27	0,3	888,54	98,73
	<b>TOTAL</b>	<b>12.618,7</b>			<b>3.785,61</b>		<b>3.407,05</b>	<b>378,56</b>
Aprovechamiento medio del área de reparto AR-3= 0,3								

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL								
AREA DE REPARTO 4								
ÁREA	SUPERF.	EDIFICABILIDAD m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	COEF. POND. GLOBAL	APROV. OBJETIVO (m.a)	APROV. MEDIO (m.a)	APROV. SUBJETIVO (m.a)	10% CESIÓN AM (m.a)	EXCESOS AM (m.a)
UR-JL-1	12.607,78	0,5	1	6.303,89	5.551,83	4.996,65	555,18	732,0
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS								
SGal-JL-1	1.707,88	0		0	732,06	676,85	75,21	-732,06
<b>TOTAL</b>	<b>14.315,66</b>			<b>6.303,89</b>	<b>6.303,89</b>	<b>5.673,50</b>	<b>630,39</b>	<b>0,00</b>
Aprovechamiento Medio del Área de Reparto:								0,44
AREA DE REPARTO 5								
ÁREA	SUPERF.	EDIFICABILIDAD m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	COEF. POND. GLOBAL	APROV. OBJETIVO (m.a)	APROV. MEDIO (m.a)	APROV. SUBJETIVO (m.a)	10% CESIÓN AM (m.a)	EXCESOS AM (m.a)
UR-JL-2	8.963,25	0,5	1	4.481,625	4.111,155	3.700,04	411,11	370,47
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS								
SG-2	807,71			0	370,47	333,42	37,05	370,47
<b>TOTAL</b>	<b>9.770,96</b>			<b>4.481,625</b>	<b>4.481,625</b>	<b>4.033,46</b>	<b>448,16</b>	<b>0,00</b>
Aprovechamiento Medio del Área de Reparto:								0,459

Las diferencias de aprovechamientos medios entre las áreas de reparto de los sectores residenciales no son superiores al 10%. AR-4 = 0,44 y AR-5 = 0,459.

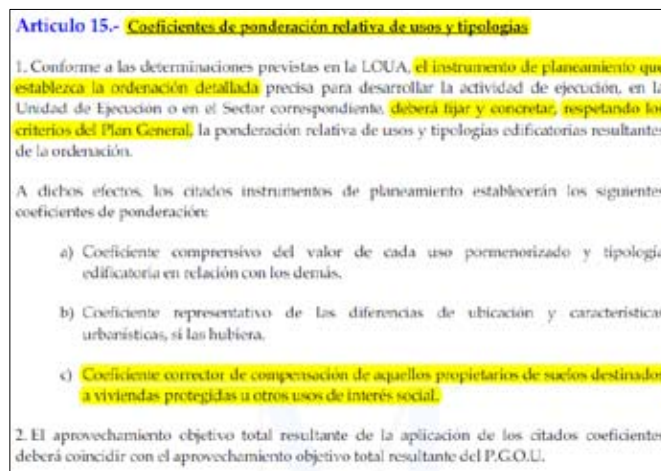
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO INDUSTRIAL								
AREA DE REPARTO 6								
ÁREA	SUPERF.	EDIFICABILIDAD m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	COEF. POND. GLOBAL	APROV. OBJETIVO (m.a)	APROV. MEDIO (m.a)	APROV. SUBJETIVO (m.a)	10% CESIÓN AM (m.a)	EXCESOS AM (m.a)
UR-JL-IND	12.522,45	0,6	1	7.513,47	6.446,59	5.801,93	644,66	1.066,88
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS								
SGal-JL-4	2.072,41	0		0	1.066,88	960,19	106,68	-1.066,88
<b>TOTAL</b>	<b>14.594,86</b>			<b>7.513,47</b>	<b>7.513,47</b>	<b>6.762,12</b>	<b>751,34</b>	<b>0,00</b>
Aprovechamiento Medio del Área de Reparto:								0,515

Aprovechamiento medio del área de reparto AR-6 = 0,515

Con relación a los coeficientes de uso y tipología, regulados en el artículo 61 de la LOUA,

El artículo 32 de la Normativa urbanística del PGOU de Jimera de Líbar propuesto, «establece un coeficiente de homogeneización para la vivienda protegida de 1», sin ningún tipo de justificación.

El artículo 15 de la Normativa urbanística del PGOU establece que el planeamiento de desarrollo deberá fijar y concretar el coeficiente corrector para compensar a los propietarios de suelos destinados a viviendas protegidas u otros usos de interés social, respetando los criterios del Plan General, por lo que se considera que ambos artículos son difícilmente compatibles.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 y 61.6 de la LOUA, el PGOU debe establecer coeficientes correctores específicos para compensar a los propietarios de suelos destinados a viviendas protegidas.

El establecimiento de dichos coeficientes debe justificarse y motivarse en su procedencia y proporcionalidad.

La obligación de hacer vivienda protegida supone una carga para los propietarios de los terrenos donde se ubica dicha vivienda protegida, lo que debe compensarse con un coeficiente corrector, de ponderación u homogeneización inferior al de las viviendas libres de características similares a las protegidas, para compensar dicha obligación y garantizar la equidistribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios de terrenos, como se indica claramente en el artículo 61.4 de la LOUA.

La vivienda libre tiene un mayor aprovechamiento lucrativo que la vivienda protegida y en consecuencia el coeficiente de ponderación de la vivienda libre debe ser superior al de la vivienda protegida, o dicho de otro modo, el coeficiente de ponderación de la vivienda protegida debe ser inferior al coeficiente asignado a la vivienda libre.

#### 9. Protección del patrimonio histórico.

En el libro 4 – Catálogo de bienes y espacios protegidos del patrimonio histórico del PGOU de Jimera de Líbar, se incluyen las fichas de los elementos catalogados correspondientes al patrimonio arqueológico, etnológico y arquitectónico.

El PGOU define los elementos o espacios urbanos que requieren especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo determinaciones de protección al efecto.

En el libro 3 – Normas Urbanísticas del PGOU de Jimera de Líbar, artículos 57 a 66, se indican las medidas de protección del patrimonio histórico, arqueológico, etnológico y arquitectónico.

Normativa y ordenanzas municipales:

En el libro 3 del PGOU de Jimera de Líbar se establece la Normativa Urbanística propuesta para dicho municipio, ordenada en 10 títulos y 247 artículos.

En el título 10, al final de la normativa urbanística, se incluyen las fichas urbanísticas de las actuaciones urbanísticas previstas por dicho PGOU, para el núcleo urbano de Jimera de Líbar y el núcleo urbano de la Estación de ferrocarril de Jimera de Líbar.

- 7 Actuaciones urbanísticas no integradas.
- 6 Ámbitos de suelo urbano no consolidado.
- 2 Sectores de suelo urbanizable para uso residencial.
- 1 Sector de suelo urbanizable para uso industrial.
- 3 Zonas de suelo urbanizable no sectorizado.
- 5 Sistemas generales de áreas libres, 2 de ellos adscritos al suelo urbanizable no sectorizado.
- 4 Sistemas generales para infraestructuras viarias, glorieta o rotonda, para la nueva depuradora prevista EDAR, y para un equipamiento público municipal ubicado en el núcleo urbano de la Estación de ferrocarril de Jimera de Líbar.

En el libro o documento 6 – Ordenanzas municipales del PGOU de Jimera de Líbar recibido el 5 de julio de 2016, se establecen las ordenanzas de urbanización y las ordenanzas de edificación propuestas por dicho PGOU.

Gestión y ejecución del plan:

El artículo 10.3 de la LOUA establece que los PGOU han de contener las «previsiones generales de programación y gestión de la ordenación estructural», además de otras determinaciones.

El artículo 19.1.a).3.ª de la LOUA establece que en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del PGOU sobre las previsiones de programación y gestión de la ordenación estructural, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

El libro 2 – Memoria de Ordenación del PGOU de Jimera de Líbar, apartado 16, incluye el estudio económico y financiero, así como un análisis de la viabilidad programática y financiera del PGOU.

No obstante, deberá completarse con el informe de sostenibilidad económica y el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas.

Conclusiones:

Tras el análisis de la documentación recibida del Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar, se informa lo siguiente:

1. Debe corregirse el apartado 14.1 del libro 2 - Memoria de Ordenación, página 163, donde se indican los Sistemas Generales de Áreas Libres delimitados por el PGOU, y se justifica el cumplimiento del ratio de Sistemas Generales de Áreas Libres por habitante, establecido en el artículo 10.1.A.c) de la LOUA, ya que los SG-AL-2 y 5 están adscritos al Suelo Urbanizable No Sectorizado y no deben computarse ahora. Computando sólo los SG-AL-1, 3 y 4, resultando:  $5.767 \text{ m}^2\text{s} / (396 \text{ hab} + 135 \text{ viv.} * 2,4 \text{ hab/viv}) = 8,0 \text{ m}^2\text{s}$  de SGAL/habitante, valor superior a los  $5 \text{ m}^2\text{s/habitante}$  establecidos en el artículo 10.1.A.c) de la LOUA.

2. El PGOU debe establecer coeficientes correctores específicos para compensar a los propietarios de suelos destinados a viviendas protegidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 y 61.6 de la LOUA.

El establecimiento de dichos coeficientes debe justificarse y motivarse en su procedencia y proporcionalidad.

Los cálculos del aprovechamiento urbanístico deberán corregirse o modificarse consecuentemente, en el apartado 16.2. del libro 2 y en las fichas urbanísticas.

3. Cada uno de los 6 ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado propuestos, definidos como Áreas en sus fichas urbanísticas, deberá encuadrarse o ajustarse justificadamente en una de las 3 subcategorías establecidas en el artículo 45.2.B de la LOUA (Sectores, Áreas de reforma interior o Áreas homogéneas), corrigiendo consecuentemente el artículo 173 de la Normativa urbanística propuesta.

Los terrenos delimitados como Suelo Urbano No Consolidado UE-ES-1, con 3 casas existentes en 9.328 m<sup>2</sup>s, se considera que constituyen un vacío relevante y por tanto un sector de suelo y no un área como se indica en su ficha urbanística, requiriendo por tanto viviendas protegidas y las correspondientes dotaciones establecidas en el artículo 17 de la LOUA.

4. Deben corregirse las superficies de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, UE-ES-1 y UE-ES-3, indicadas en la página 233 del documento 2 – Memoria de Ordenación, ya que son diferentes a las indicadas en su ficha urbanística.

5. En la página 238 de la Normativa urbanística se indican 2 valores diferentes para la superficie del SUNC denominado como UE-ES-5, por lo que deberá corregirse esta discrepancia. Entendemos por el resto de documentación que el valor correcto es 7168,41 m<sup>2</sup>s.

6. Con relación a los terrenos delimitados como Suelo Urbano No Consolidado UE-ES-5 y UE-JL-1, deben aumentarse las dotaciones locales hasta al menos 30 m<sup>2</sup>s/100 m<sup>2</sup>t residencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1. de la LOUA.

7. Deben aumentarse las plazas de aparcamiento indicadas en la ficha urbanística de los 3 sectores de suelo urbanizable, y en los suelos urbanos no consolidados UE-JL-1, UE-ES-2 y UE-ES-3, ya que el número de plazas de aparcamiento debe ser mayor o igual a 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>t de cualquier uso, según lo establecido en el artículo 17.3. de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento.

Además, el PGOU deberá justificar el cumplimiento del artículo 17.3. de la LOUA en todo el suelo urbano, para que la reserva total de aparcamientos públicos y privados no sea inferior a una plaza por cada 100 m<sup>2</sup>t edificable de cualquier uso.

8. En la documentación recibida en papel falta el plano i.4.1, hoja 2 de 2, con el patrimonio histórico del término municipal, y en su lugar se aporta repetida la hoja 1 de 2 de dicho plano i.4.1.

9. El uso hotelero indicado en el plano i.6.1 de usos del suelo y dotaciones, se considera que es un uso lucrativo y que no forma parte de los equipamientos y dotaciones públicas necesarias.

10. La superficie del suelo urbano consolidado indicada en el libro 2 – Memoria de ordenación, páginas 91 y 210, 113.736 m<sup>2</sup>s, no coincide con la indicada en el plano de ordenación O.2.3 y en la página 98 del libro 2, 94.881 m<sup>2</sup>s, por lo que deberá corregirse y aclararse esta discrepancia dentro del PGOU propuesto.

11. Corregir una errata en la ficha urbanística del SGAL-JL-2, para indicar que para su obtención está adscrita al suelo urbanizable no sectorizado URNS-JL-2, como se indica en la página 161 del libro 2.

Vistos los informes emitidos y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga y con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración

de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar, suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado A) y supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado B) de este punto.

El documento que se aprueba de manera parcial, está compuesto por el documento aprobado provisionalmente el 24 de agosto de 2018 y aportado el 31.8.2018, así como los siguientes documentos aprobados provisionalmente el 29 de diciembre 2015 y aportados el 5.7.2016: Memoria de Participación -Volúmenes 1 y 2; Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos; Ordenanzas Municipales.

A) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar:

-Por deficiencias sustanciales en materia urbanística: Las siguientes determinaciones establecidas por el PGOU:

A.1. Respecto al Suelo Urbano No Consolidado (SUNC):

a) La consideración como «Áreas» de cada uno de los 6 ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado propuestos, deberán encuadrarse o ajustarse justificadamente en una de las 3 subcategorías establecidas en el artículo 45.2.B de la LOUA (Sectores, Áreas de reforma interior o Áreas homogéneas), corrigiendo consecuentemente el artículo 173 de la Normativa urbanística propuesta.

Los terrenos delimitados como Suelo Urbano No Consolidado UE-ES-1, con 3 casas existentes en 9.328 m<sup>2</sup>s, se considera que constituyen un vacío relevante y por tanto un sector de suelo y no un área como se indica en su ficha urbanística, requiriendo por tanto viviendas protegidas y las correspondientes dotaciones establecidas en el artículo 17 de la LOUA.

b) Las determinaciones referentes a las dotaciones locales, en los terrenos delimitados como Suelo Urbano No Consolidado UE-ES-5 y UE-JL-1. Deben aumentarse las dotaciones locales hasta al menos 30 m<sup>2</sup>s/100 m<sup>2</sup>t residencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la LOUA.

c) En los suelos urbanos no consolidados UE-JI-1, UE-ES-2 y UE-ES-3 debe aumentarse las plazas de aparcamiento, ya que el número de plazas de aparcamiento debe ser mayor o igual a una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>t de cualquier uso, según lo establecido en el artículo 17.3 de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento. Asimismo deben aumentarse las plazas de aparcamiento indicadas en la ficha urbanística de los 3 sectores de suelo urbanizable.

Además el PGOU deberá justificar el cumplimiento del artículo 17.3 de la LOUA en todo el suelo urbano, para que la reserva total de aparcamientos públicos y privados no sea inferior a una plaza por cada 100 m<sup>2</sup>t edificables de cualquier uso.

A.2. Respecto a las áreas de reparto y el cálculo del aprovechamiento medio:

El PGOU debe establecer coeficientes correctores específicos para compensar a los propietarios de suelos destinados a viviendas protegidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 y 61.6 de la LOUA. El establecimiento de dichos coeficientes debe justificarse y motivarse en su procedencia y proporcionalidad. Los cálculos del aprovechamiento urbanístico deberán corregirse o modificarse consecuentemente, en el apartado 16.2. del libro 2 y en las fichas urbanísticas.

B) Deficiencias a subsanar (el Ayuntamiento de Jimera de Líbar deberá elaborar un documento completo corregido en el que se incorporen las subsanaciones señaladas

anteriormente, para que una vez verificado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se proceda a su registro y publicación):

B.1. Las indicadas en la Declaración Ambiental Estratégica emitida con fecha 30/11/2018 (apartado 6).

B.2. Las indicadas en el informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Málaga, de 27/03/2017, y ratificado en fecha 18/09/2018 relativo a las carreteras provinciales. (El informe concluye: «De la misma manera se pone de manifiesto que, aunque en la memoria informativa hace alusión a las afecciones y zonas de protección de la red de carreteras anteriormente descritas, en la documentación gráfica no quedan reflejadas».)

B.3. Las indicadas en el informe de la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía, de fecha 16/10/2018, en el que se informa desfavorablemente, al no excluir de forma expresa la implantación de Grandes Superficies Minoristas en la totalidad del documento del PGOU.

B.4. Las indicadas en el informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 10/01/2019 (Apartado F «Conclusiones», puntos 1, 4, 5, 8, 9, 10 y 11):

1. Debe corregirse el apartado 14.1 del libro 2 - Memoria de Ordenación, página 163, donde se indican los Sistemas Generales de Áreas Libres delimitados por el PGOU, y se justifica el cumplimiento del ratio de Sistemas Generales de Áreas Libres por habitante, establecido en el artículo 10.1.A.c) de la LOUA, ya que los SG-AL-2 y 5 están adscritos al Suelo Urbanizable No Sectorizado y no deben computarse ahora.

Computando sólo los SG-AL-1, 3 y 4, resultando:

$5.767 \text{ m}^2\text{s} / ( 396 \text{ hab} + 135 \text{ viv.} * 2,4 \text{ hab/viv} ) = 8,0 \text{ m}^2\text{s} \text{ de SGAL} / \text{habitante}$ , valor a los 5 m<sup>2</sup>s/ habitante establecidos en el artículo 10.1.A.c) de la LOUA.

4. Deben corregirse las superficies de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, UE-ES-1 y UE-ES-3, indicadas en la página 233 del documento 2 – Memoria de Ordenación, ya que son diferentes a las indicadas en su ficha urbanística.

5. En la página 238 de la Normativa Urbanística se indican 2 valores diferentes para la superficie del SUNC denominado como UE-ES-5, por lo que deberá corregirse esta discrepancia. Entendemos por el resto de documentación que el valor correcto es 7168,41 m<sup>2</sup>s.

8. En la documentación recibida en papel falta el plano i.4.1., hoja 2 de 2, con el patrimonio histórico del término municipal, y en su lugar se aporta repetida la hoja 1 de 2 de dicho plano i.4.1.

9. El uso hotelero indicado en el plano i.6.1 de usos del suelo y dotaciones, se considera que es un uso lucrativo y que no forma parte de los equipamientos y dotaciones públicas necesarias.

10. La superficie del suelo urbano consolidado indicada en el libro 2 – Memoria de ordenación, páginas 91 y 210, 113.736 m<sup>2</sup>s, no coincide con la indicada en el plano de ordenación O.2.3 y en la página 98 del libro 2, 94.881 m<sup>2</sup>s, por lo que deberá corregirse y aclararse esta discrepancia dentro del PGOU propuesto.

11. Corregir una errata en la ficha urbanística del SGAL-JL-2, para indicar que para su obtención está adscrita al suelo urbanizable no sectorizado URNS-JL-2, como se indica en la página 161 del libro 2.

Segundo. A modo de recomendación y atendiendo a lo indicado en el informe emitido por la Administración Hidráulica Andaluza (Aguas) de fecha 20/12/2018 (apartado 8), que tras emitir su sentido favorable, hace constar que debe de constar en la Resolución de Aprobación Definitiva lo siguiente:

«En relación al apartado Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones del informe de aguas:

- A fecha de emisión de este informe no existe ningún convenio firmado entre el Excmo. Ayto. de Jimera de Líbar y la Administración Hidráulica relativo a la “Actuación frente a Avenidas en el núcleo de la Estación de Jimera de Líbar”.

En relación al apartado Disponibilidad de recursos hídricos del informe de aguas:

- Para atender las demandas previstas en el Plan General será preciso que la satisfacción de las nuevas demandas hídricas del municipio no superen la estimación realizada del consumo total del recurso con el crecimiento poblacional planteado en el Plan. Por ello, se deberá mantener el consumo actual del recurso por habitante y día. Todo aumento del consumo por habitante se deberá atender mediante el aumento de la reutilización, eficiencia en el uso del recurso y políticas de ahorro municipal del recurso. En el caso de requerir nuevos recursos, los mismos no vendrán de aguas subterráneas, únicamente puede ser posible mediante la utilización del recurso de aguas superficiales fluyentes y la reutilización (riegos y usos compatibles), como especifica el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas, en la tabla "Balance del abastecimiento en el subsistema I-2. Origen de los recursos".

- El aprovechamiento de los recursos hídricos tiene que producirse en el marco de la correspondiente concesión administrativa.

En relación al apartado Infraestructuras del ciclo integral del agua, del Informe de Aguas:

- Los núcleos urbanos consolidados deben contar con Estación Depuradora de Aguas Residuales, EDAR, en funcionamiento, acorde a su carga contaminante, y su correspondiente autorización de vertido. En el caso de que la EDAR prevista no estuviese aún ejecutada, los nuevos crecimientos que se contemplen en el planeamiento urbanístico deberán disponer de forma transitoria de EDAR propia en correcto funcionamiento y con su correspondiente autorización de vertido, al menos, para depurar las aguas residuales en ellos generadas.

- El responsable de la realización del proyecto EDAR deberá contar con la autorización de esta Administración Andaluza de Aguas de acuerdo al marco normativo vigente en la actualidad. La reserva de terrenos para la EDAR, como sistema General de Infraestructuras, en ningún caso podrá ocupar terrenos de dominio público hidráulico ni ZI.

- Se adquiere el compromiso de ir sustituyendo la red existente por una separativa.»

Tercero. El Ayuntamiento de Jimera de Líbar deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las determinaciones tanto a subsanar, como las suspendidas descritas en:

- Los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados emitidos sobre el documento del Plan General de Ordenación Urbanística.

- El informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de 10/01/2019.

Cuarto. El Ayuntamiento, tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, elevará el citado documento a esta Consejería para su resolución sobre aprobación definitiva.

Quinto. Notificar el acuerdo que se adopte al Excmo. Ayuntamiento de Jimera de Líbar y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

I. Contra el Acuerdo de Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Jimera de Líbar, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del

Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. Contra las determinaciones suspendidas recogidas en el apartado 1.A) del acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, Vicepresidente 3.º de la CTOTU.

Málaga, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 2 de enero de 2019, de la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por la que se resuelve la provisión de un puesto laboral fijo de Auxiliar Administrativo Grupo IV según bases publicadas (BOJA núm. 205, de 23.10.2018) (PP. 3/2019).*

Mediante Resolución de esta Gerencia de 5 de octubre de 2018 (BOJA núm. 205, de 23 de octubre de 2018) se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto laboral fijo de Auxiliar Administrativo Grupo IV en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los concursantes, no existiendo alegaciones a las listas provisionales y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Resolución, esta Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo laboral fijo e indefinido de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga ofertado por Resolución de 5 de octubre de 2018, a doña M.<sup>a</sup> Dolores Gámez Guerrero, con DNI núm. \*\*96\*7\*7-B.

Segundo. La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles, si no existe cambio de residencia del trabajador, o en el de un mes si conlleva cambio de residencia. El cambio de residencia deberá ser acreditado documentalmente.

El plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Málaga, 2 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Marina García Ponce.